



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2024

VOL. LXXII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 22 de enero de 2024

Núm. 4

A la una y diez minutos de la tarde (1:10 p.m.) de este día lunes, 22 de enero de 2024, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

ASISTENCIA

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hoy lunes, 22 de enero de 2024, a la una y diez minutos de la tarde (1:10 p.m.).

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, solicitamos que se autorice a las Comisiones de Salud; de Educación, Turismo y Cultura; y Cooperativismo para que puedan continuar con sus Reuniones Ejecutivas desde este momento hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) en el Salón de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se autoriza a dichas Comisiones a estar en Reunión Ejecutiva hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día de hoy.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que también se autorice a la Comisión de lo Jurídico y Desarrollo Económico a realizar una Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor en torno al Proyecto del Senado 1239, a partir de este momento hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y para que queden los miembros de la Comisión debidamente convocados.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? Se autoriza a la Comisión de lo Jurídico a estar en Reunión Ejecutiva hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día de hoy.

Próximo asunto.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, además solicitamos que se excuse al senador Torres Berríos de los trabajos de la pasada sesión, correspondiente al martes, 16 de enero de 2024.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, debidamente excusado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, antes de la Invocación, solicitamos un (1) minuto de silencio por el fallecimiento de nuestro amigo exalcalde de Hatillo José “Chely” Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Vamos a celebrar un (1) minuto de silencio en honor a la memoria de José “Chely” Rodríguez, exalcalde del Municipio de Hatillo.

MINUTO DE SILENCIO

SR. PRESIDENTE: Pueden ocupar sus bancas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del compañero Jan Marcos Escobar, de la Oficina del Sargento de Armas.

SR. PRESIDENTE: Invocación.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Jan Marcos Escobar, de la Oficina de Sargento de Armas, procede con la Invocación.

SR. ESCOBAR: Buenas tardes, señor Presidente y a todos los senadores y senadoras presentes. Disponemos desde nuestro corazón para invocar la presencia del Señor.

Señor, Jesús, salva a tu pueblo. Bendice tu heredad. Día tras día te bendecemos y te alabamos tu Nombre para siempre. Por la eternidad de eternidades, dignate, Señor, en este día guardándote al pecado. Ten piedad de nosotros. Que tu misericordia, Señor, venga sobre nosotros como lo esperamos de Ti. En Ti, Señor, confiamos y no nos defraudas nunca. Hoy me alzo con la fuerza para que recordemos, comprendamos y veneremos el amor que nos tuvo Jesucristo y cuánto nuestro Dios hizo y padeció. Hoy me alzo con poderosa fuerza e invoco la trinidad con trinitaria fe procesando en la unidad del Creador de todo lo creado. Te rogamos, pues, que vengas en ayuda de tus siervos a quienes redimiste con tu preciosa sangre. Haz que la gloria eterna nos asociemos a tus santos. Todo esto te lo pedimos por Jesucristo, quien contigo vive y reina en la unidad del Espíritu Santo y es Dios, por los siglos de los siglos. Amén.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, proponemos que se apruebe el Acta de la sesión del 11 de enero de 2024, y que se apruebe también el Acta del 16 de enero de 2024.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Santiago Negrón; los señores Bernabe Riefkohl, Matías Rosario, Santiago Torres y Dalmau Santiago solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. PRESIDENTE: Compañera Santiago Negrón.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe. Compañero Gregorio Matías. Portavoz y este servidor.

Adelante, compañera Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señor Presidente.

Desde comienzos de este cuatrienio el magisterio puertorriqueño ha estado exigiendo el cumplimiento con la Ley de Carrera Magisterial que se aprobó en el 1999 y que por un periodo considerable estuvo en suspenso. El propósito de esta Ley cuando se aprobó a finales del siglo pasado, era incentivar el desarrollo profesional de las maestras y maestros fijando aumentos salariales, según los docentes adelantarán en sus estudios de maestría y doctorado.

Declaraba entonces la Exposición de Motivos que el fin de la Ley era renovar continuamente el conocimiento del maestro, perfeccionar sus destrezas a través de estudios y práctica docente y, sobre todo, mantener a los mejores maestros en el salón de clase. Bajo esos principios muchos maestros y maestras se animaron a iniciar sus estudios graduados, a pesar de que desde un principio se advirtió que la complejidad de la estructura de la Ley de Carrera Magisterial convertía ese ejercicio de mejoramiento en una carrera de obstáculo. Por ejemplo, la Ley establece siete (7) clasificaciones distintas, cada una con cuatro (4) niveles, y dentro de esos niveles requisitos que van de dos (2) hasta nueve (9) de diversa naturaleza y de aplicación en distintas circunstancias. Una verdadera pesadilla burocrática y contable.

Durante este cuatrienio se han aprobado varias medidas sobre el tema. Aquí en el Senado se aprobó una Resolución que atendió la Comisión que preside la compañera Rivera Lassén y cuyo informe ya se ha recibido. Igual en la Cámara de Representantes. Pero me parece que la situación ha llegado a un punto en que se refiere otro tipo de intervención. Se estima que actualmente hay cerca de tres mil quinientos (3,500) expedientes de maestros y maestras que iniciaron sus trámites en el periodo del año 2012 al 2015 sin evaluar. Recientemente se han añadido miles de expedientes de maestros y maestras solicitando la renovación de su esfuerzo de mejoramiento profesional. Con la reanudación de este periodo para radicar solicitudes bajo la Ley de Carrera Magisterial la situación es absolutamente insostenible. Y según nos explicó hoy la delegación de la Asociación de Maestros que está visitando El Capitolio, maestros que están pidiendo cita para atender su situación están recibiendo turnos para el año 2026. Me parece que en este tema ya pasó el momento de las iniciativas individuales que cada cual pudiera generar y que procede una intervención legislativa amplia con la participación de todas las delegaciones que procure acelerar la búsqueda de soluciones de las cuales depende buena parte del magisterio puertorriqueño.

Me parece, por ejemplo, que nos corresponde asegurarnos que aparezcan los fondos necesarios que garanticen recursos humanos y tecnológicos. Esos casi ocho mil (8,000), nueve mil (9,000) expedientes lo manejan solamente cuatro personas, y miles de esos documentos no se sabe ni siquiera dónde están localizados en el Departamento de Educación. Y no es solamente que se identifiquen y que se revisen, es que se logren adjudicaciones justas bajo todos los elementos técnicos de la ley que además provean notificaciones que se ajusten al debido proceso de ley.

En términos fiscales y presupuestarios tiene que haber una proyección responsable y certera de lo que sería la inversión pública en la carrera magisterial bajo todos los escenarios posibles, incluyendo las repercusiones que tendrá en las aportaciones de retiro de los maestros y maestras que han padecido el incumplimiento de la Ley de Carrera Magisterial.

Y finalmente, tenemos que aceptar que este laberinto burocrático no ha sido capaz de cumplir con sus objetivos y que se requiere la simplificación del concepto de carrera magisterial, eliminar esas veintiocho (28) categorías y niveles inmanejables, y establecer un plan sensato de clasificación y retribución que reconozca de manera justa el esfuerzo de los maestros y maestras en su plan de estudios graduados.

Y a esos fines es que solicito al señor Presidente del Senado que asuma esa iniciativa para que, desde todas las delegaciones, podamos gestionar una medida que sea no solamente útil, simpática, una medida que sea aprobable y que permita la asignación de estos recursos y la estructuración más justa de un programa que al momento no ha funcionado, pero que ciertamente persigue un propósito con el que todos y todas deberíamos estar contestes.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Santiago Negrón.

Reconocemos en su turno al compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señor Presidente.

Durante los últimos siete (7) años hemos podido conocer los muchos actos de imposición y arbitrariedad de la Junta de Control Fiscal. Y estamos viviendo un ejemplo adicional. El 2 de enero pasado la Junta de Control Fiscal anunció su intención de solicitar a la jueza Taylor Swain la anulación, la cancelación del convenio colectivo entre la Autoridad de Energía Eléctrica y la UTIER. La Junta justifica esta petición planteando que es necesario para poder reestructurar el sistema de pensiones de la Autoridad de Energía Eléctrica. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha establecido que en los procesos de quiebra los convenios colectivos tienen una protección mayor que la que tienen otros contratos y obligaciones y que tiene que haber un balance de intereses. Es decir, que si se va a perjudicar a los trabajadores y trabajadoras que pierden un convenio colectivo, tiene que haber otro interés que se beneficie el país o la comunidad para infligir ese mal. Ese balance de intereses no existe en este caso.

Hay que recordar que el Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica surgió de las luchas y del convenio colectivo de la UTIER, pero tiene vida independiente. Existe como resultado de una ley aprobado en esta Legislatura. Por lo tanto, dejar sin efecto el convenio colectivo con la UTIER no libera a la Autoridad de Energía Eléctrica de sus obligaciones con el Sistema de Retiro de la Autoridad de Energía Eléctrica, inflige un mal a los trabajadores y no trae absolutamente ningún beneficio en el objetivo de reestructurar ese sistema.

En segundo lugar, hay que señalar que, aun si liberara la Autoridad de esas obligaciones, lo lógico y lo justo es que cualquier reestructuración de ese sistema sea producto de la negociación y la UTIER responsablemente ha estado negociando con la Autoridad de Energía Eléctrica esa reestructuración. Lo que ha planteado la UTIER responsablemente es que cualquier acuerdo final sobre esa reestructuración depende o debe ser precedido por que la Autoridad negocie con el Sistema de Retiro sobre cuál va a ser esa reestructuración, y que no se puede llegar a un acuerdo hasta tanto no se dé esa otra negociación. Y la Junta de Control Fiscal no ha querido negociar con el Sistema de Retiro. Y como dije, lo que pretende hacer es cancelar el convenio colectivo con la UTIER.

En tercer lugar, es importante recordar que este Sistema de Retiro está insolvente, no por acciones de la UTIER, no porque haya sido mal administrado, sino porque el patrono, la Autoridad de Energía Eléctrica, dejó de hacer hace años las aportaciones que tiene que hacer a ese Sistema y porque la Junta de Control, desde el 2017, ha permitido que esta situación se perpetúe y se siga agravando,

porque es parte de la agenda de la Junta de Control Fiscal de destruir su agenda política, de destruir todos los sistemas de retiro de beneficio definido en Puerto Rico, porque esa es su agenda. Lo mismo están haciendo en la Universidad de Puerto Rico atacando el Sistema de Retiro de la Universidad, a pesar de que está solvente, porque su agenda es destruir este tipo de sistema de pensiones.

Así que por estas tres (3) razones, porque no se justifica, porque es injusto y porque es parte de una agenda destructiva, debemos rechazar esa pretensión de la Junta de Control Fiscal de dejar sin efecto el convenio colectivo entre la Autoridad y la UTIER. Y hay dos maneras inmediatas de hacerlo, la primera es apoyar y aprobar la Resolución 889, que radicamos esta mañana, que recoge los argumentos que acabo de presentar para que el Senado se exprese en contra de esa pretensión de la Junta, y solicitamos que venga al Hemiciclo esa medida lo antes posible. Y por último o próximo paso, este miércoles, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), habrá una manifestación, un piquete frente al Edificio Federal en defensa de ese convenio colectivo y contra otras arbitrariedades de la Junta de Control Fiscal. Así que este miércoles, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), frente al Edificio Federal, esperamos verlos a todos y todas allí. Y además, que atendamos, aprobemos lo antes posible la Resolución del Senado 889 para protestar contra esta nueva arbitrariedad y abuso de la Junta de Control Fiscal contra el pueblo trabajador en Puerto Rico.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

Reconocemos en su turno al compañero Matías Rosario.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios lo bendiga, señor Presidente.

Voy a utilizar este primer turno para felicitar al Alcalde de San Juan Miguel Romero por las excelentes Fiestas de la Calle San Sebastián. Sobre 650,000 personas. Ningún incidente. Los policías hicieron una labor magistral, policías municipales, así como los estatales. Los empleados del municipio, empleados de mantenimiento. Y hay que aplaudir la gran labor que realizaron todo el equipo de San Juan. Sin duda alguna San Juan volvió a brillar. Sin duda alguna tenemos un Alcalde que está pendiente a su gente, que está pendiente a sus visitantes, que está pendiente a que su pueblo brille como está brillando San Juan. Esas fiestas, pudimos ver, vi políticos. Estuve allí cuando se hizo la inauguración, y escuché un Alcalde unificador, escuché un Alcalde que quiere unir a San Juan, escuché un Alcalde que está pendiente a su gente en todo momento. Estuvimos allí varios de los compañeros en la inauguración. Algunos improprios, como siempre, de personas que yo siempre digo que el cobarde cree que el político es manco, tucó y no habla. Cobardes que dicen improprios a algunos políticos, pero yo les digo cobarde porque lo utilizan cuando tienen una cámara al lado para hacerse más hombres o más fuertes que los demás.

Pero el detalle es que, voy a reseñar, es que yo vi a un grupo de políticos de Movimiento Victoria Ciudadana politiquando en la Calle San Sebastián, politiquando con bandera en mano. Y les voy a decir algo, eso es derecho a la libre expresión, lo que pasa es que si hubiese sido de los penepés o los populares que hubiésemos estado con banderas, se hubiera caído la isla, los periodistas diciendo que somos unos politiqueros, que cómo es posible que utilicemos lugares como ese, de unión del pueblo, para levantar una bandera. Porque aquí hay doble vara. También, mientras ellos iban caminando, un pequeño grupito, o sea, como son ellos, que son pocos, no vi improprios de nadie, y

la razón es sencilla, porque ni los populares ni los penepés agitamos para que los ofendan. Porque ni los populares ni los penepés nos pasamos agitando a la gente para que nos agredan, para que nos mancillen, para que nos insulten. Bajo ninguna circunstancia ni los líderes del PNP ni los líderes de los populares se pasan agitando a sus masas para que cuando los vean por ahí nos ataquen y nos insulten. Esa es la diferencia.

Por eso ellos pueden caminar por ahí, porque los penepés y los populares gritan en las urnas, van a las urnas y deciden quién es la mayoría en el Senado y en la Cámara y quién gobierna. Nosotros le decimos a nuestras huestes, los populares y los penepés, rojos y azules, les decimos a nuestras huestes que vayan a las urnas y allí decidan. Pero eso con Movimiento Victoria Ciudadana y su liderato y esos independientes, lo que hacen es que agitan la violencia contra los demás. Nosotros no lo hacemos.

Por eso es que aunque ellos estaban politiqueando en la Calle San Sebastián, nadie les gritó improperios, porque los penepés que los veían y los populares que los veían, no le gritan, piensan, griten aquí que les vamos a dar una pela en las urnas. Eso es lo que pasaba allí, que ellos los veían, no tenían que gritarles porque ellos saben que en las urnas los derrotamos. Sin embargo, esos que siguen esos partidos nos gritan, porque ellos quieren ganar con gritos, lo que no pueden hacer con votos. Eso es una realidad. Por eso es que la libertad de expresión de ellos se respeta. Pero cuando hay un popular o un penepé, comienzan las agresiones, los insultos, porque ese es su estilo, ese es el estilo del liderato, de que con todo lo que no van, hay que insultar, agredir y mancillar.

Así que la única nota discordante de las Fiestas de San Sebastián fue que el Movimiento Victoria Ciudadana se fue a politiquear en una fiesta de pueblo, que si hubiesen sido los rojos y los azules hoy estuviese todo el mundo hablando de eso. Que ellos fueron allí y pudieron expresarse como tienen derecho y nadie los insultó, sencillo. Los seguidores de los rojos y los azules no gritamos, nosotros vamos a las urnas y les ganamos. Por eso es que ustedes pueden ir por ahí y decir lo que quieran, sin insultos. Por el contrario, nosotros tenemos que aguantar los insultos de su gente porque eso es lo que ustedes le mandan a hacer.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Muchas gracias al compañero Gregorio Matías.

Reconocemos en su turno al señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y quiero desde aquí primero felicitar a la gerencia del equipo Criollos de Caguas, ya que ayer quedaron campeones por vez número veintiuna, y había una coincidencia que se decía, 21 de enero, el 21 de Roberto Clemente y el título número 21 para los Criollos de Caguas que hicieron una gran serie junto a los Cangrejeros de Santurce en la Semifinal y a los Gigantes de Carolina en la Final, todos haciendo una demostración que la fanaticada se pudo disfrutar. Así que mi felicitación a Raúl Rodríguez, Motorita Feliciano, a Yadier Molina y todo el equipo de los Criollos por el triunfo anoche.

Quisiera destacar también que se nos informó y tuvimos hoy un (1) minuto de silencio ante el fallecimiento del exalcalde de Hatillo José “Chely” Rodríguez. Yo primero tengo que decir que conocí a Chely como un gran servidor público, como una persona sensible ante los reclamos de su gente en Hatillo, pero siempre fue una persona bien consciente de su situación de salud, a tal punto que cuando él entendió que su salud se empezaba a deteriorar, pasó el mando de presidencia del comité municipal de Hatillo y viabilizó una transición adecuada en la silla de la Alcaldía. No todo el mundo hace eso, no todo el mundo hace eso. Esa es la calidad de ser humano y de servidor público que era Chely que quiso ser responsable hasta el final. Grandes obras como el Parque del Norte, obras y proyectos para atender las necesidades de las comunidades, obras de infraestructura es el legado que deja el exalcalde

de Hatillo, y que sé que desde aquí le enviamos un abrazo a todos los residentes del Municipio de Hatillo, a su esposa Clara, a sus hijos y demás familiares.

El tercer asunto que quiero tocar en este turno es que esta semana es, se celebra en enero, pero además del mes es la Semana sobre la Concienciación del Cáncer Cervical. El cáncer cervical es el séptimo de los cánceres de todo tipo que afecta a la mujer y que está siendo cada vez más agresivo. Se diagnostican más de 250 casos al año, fallecen más de 48 personas, 50 personas al año. Así que este mes es para crear consciencia sobre el cáncer cervical, uno de los más comunes en Puerto Rico por encima per cápita del promedio que se da en los Estados Unidos, así que hay que atenderlo. Y bajo el acrónimo T.E.A.L. “Take Early Action & Live”, inicia “Mujer, que nada te detenga”, una campaña de concienciación y alerta en contra del cáncer cervical del movimiento Las Voces de Rhaiza Vélez Plumey, quienes exhortan a todo Puerto Rico a unirse a la iniciativa de Voces, coalición de inmunización y promoción de la salud en Puerto Rico.

Rhaiza Vélez Plumey fue una mujer puertorriqueña de 32 años, madre de tres (3) hijos, falleció de cáncer cervical causado por el virus del papiloma humano, el cual había ya avanzado en su cuerpo. Ante esa pérdida su madre, Mayra Plumey, expresa que no hay dolor más grande que perder un hijo, pero se hizo acopio de la frase, “que haya consuelo sabiendo que alguien tan especial jamás será olvidado”. Y ahí el movimiento de las “Voces de Rhaiza”, en memoria de su hija. Eso ha permitido llevar el mensaje a jóvenes, a padres y a mujeres sobre la importancia de tomar acción en pro de la vacunación contra el virus del papiloma humano, la cual está aprobada, también para jóvenes desde los 9 hasta 45 años.

Durante la semana del 21 al 27 de enero de esta semana se celebra el T.E.A.L. Week, donde se exhorta a todos en la comunidad a vestir o llevar alguna prenda de este color, por eso algunos de nosotros tenemos la corbata conmemorativa de este día y de esta semana, y habrá algunos edificios a nivel isla que tendrán el color distintivo para hacer hincapié de esa educación. También se van a llevar a cabo durante esta semana varias actividades, ilustraciones, y a la misma vez el 3 de marzo se realizará el evento Corre o Camina por Ellas.

Dicho eso, les exhortamos a todos a educar sobre esta condición y prevenir que sea demasiado tarde cuando se determine esa condición.

Son mis expresiones, señor Presidente. Nos unimos a esa marcha y nos unimos a esa causa de Voces de Rhaiza.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Solicito breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, cuatro informes proponiendo la aprobación del P. del S. 1311; y de los P. de la C. 1330; 1626 y 1883, con enmiendas según los entrillados que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 493.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, proponemos que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se reciban los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. SANTIAGO TORRES: Continuamos con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1783.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se den por recibidos los Informes Negativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidos los Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 825; 1110 y 1262; y la R. C. del S. 365.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. del S. 839, sin enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. del S. 724 y 1250, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 1188 y 1787; y la R. Conc. de la C. 76, y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones informando a la Cámara de Representantes, que el Senado ha aprobado las R. C. de la C. 428; 491 y 583, con enmiendas.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el Informe de Conferencia en torno al P. del S. 1306.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo reconsideró el P. del S. 1066 en su sesión del 16 de enero de 2024, como asunto especial del día y en votación final, lo aprobó nuevamente utilizando como base el texto enrolado por el Senado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado el lunes, 8 de enero de 2024.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 839, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por su Presidente.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado el P. del C. 1745 (Conferencia), y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario del Senado, once comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del martes, 16 de enero de 2024, acordó solicitar el consentimiento de dicho cuerpo legislativo para pedir la devolución al Gobernador de los P. del S. 158; 229 (Conferencia); 324; 438; 505 (Conferencia); 619; 733 (Conferencia); 923 (Conferencia) y 1253; y las R. C. del S. 308 y 399 con el fin de reconsiderarlos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo, acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador de los P. del S. 158; 229 (Conferencia); 324; 438; 505 (Conferencia); 619; 733 (Conferencia); 923 (Conferencia) y 1253; y las R. C. del S. 308 y 399.

Del Secretario del Senado, once comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitando, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, la devolución de los P. del S. 158; 229 (Conferencia); 324; 438; 505 (Conferencia); 619; 733 (Conferencia); 923 (Conferencia) y 1253; y las R. C. del S. 308 y 399, con el fin de reconsiderarlos.

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos de la Fortaleza, once comunicaciones devolviendo, para ser reconsiderados los P. del S. 158; 229 (Conferencia); 324; 438; 505 (Conferencia); 619; 733 (Conferencia); 923 (Conferencia) y 1253; y las R. C. del S. 308 y 399, de conformidad con la solicitud de ambos cuerpos legislativos.

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado acordó autorizar la solicitud de la Cámara de Representantes para pedir la devolución al Gobernador de los P. de la C. 1053; 1084 (Conferencia) y 1826 con el fin de reconsiderarlos.

Del señor Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, diez comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 18-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. de la C. 543) “Para enmendar el Artículo 1.11 de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de ampliar el currículo de adiestramientos que se ofrecen a través del denominado “Centro de Capacitación y Desarrollo de Seguridad Pública”, a los efectos de que se brinden seminarios de mediación de

conflictos, curso sobre el manejo del comportamiento suicida y talleres sobre Lenguaje de Señas; disponer para el establecimiento de acuerdos colaborativos entre el mencionado Departamento con otras entidades, públicas o privadas, que permitan la implementación de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Ley 19-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. de la C. 859) “Para establecer que todo agente del Negociado de la Policía de Puerto Rico deberá certificarse con un curso de primeros auxilios o salvamiento inmediato en el Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico; disponer que los agentes deberán mantener vigente la certificación, en todo momento; además, cada patrulla de la Policía deberá contar con equipo de primeros auxilios; y para otros fines relacionados.”

Ley 20-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. del S. 837 (Conferencia)) “Para crear la “Ley Anti Discrimen Cibernético”, con el fin de eliminar las barreras tecnológicas a la disponibilidad de servicios públicos, disponer que toda agencia gubernamental que ofrezca servicios públicos mediante una plataforma digital tendrá la obligación de mantener la alternativa de que dichos servicios puedan solicitarse a través de medios tradicionales, incluyendo en persona o mediante formularios impresos, de manera que los servicios sean accesibles a toda persona, sin importar sus limitaciones socioeconómicas, edad, escolaridad, destrezas físicas o cognitivas, o diversidad funcional, entre otros; y para otros fines relacionados.”

Ley 21-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. del S. 1018 (Conferencia)) “Para enmendar el Artículo 25 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”; enmendar los Artículos 15.01, 15.03 y 23.13 de la Ley 164-2009, según enmendada, conocida como “Ley General de Corporaciones”; enmendar los Artículos 7.207 y 7.208 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código de Municipal de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las fechas de vencimiento de las planillas y pagos de las distintas agencias y municipios con la fecha de vencimiento determinada por el Secretario de Hacienda ante una posposición de vencimiento por amenaza inminente de un fenómeno atmosférico o ante un desastre declarado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

Ley 22-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. del S. 1139) “Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 213-2012, conocida como “Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico”, con el propósito de ajustar el presupuesto asignado a la Alianza de Escuelas Alternativas y al Proyecto C.A.S.A. de manera que las organizaciones que le integran y los centros educativos alternativos puedan continuar ofreciendo servicios educativos y psicosociales de calidad a jóvenes que han abandonado la escuela tradicional y

puedan, a su vez, absorber el aumento salarial otorgado al magisterio puertorriqueño y mitigar el alza que han sufrido en sus costos operacionales como resultado del alto nivel inflacionario del país; y para otros fines relacionados.”

Ley 23-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. del S. 1141) “Para enmendar el artículo 5 de la Ley 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, conocida como la “Ley de las Inmunizaciones Compulsorias a los Niños Preescolares y Estudiantes en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para que la declaración jurada de exención religiosa no requiera que se haga constar el nombre de una religión o secta, y que no requiera ser firmada por un ministro de una religión o secta.”

Ley 24-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. del S. 717 (Conferencia)) “Para crear la “Ley del Fideicomiso Pablo Casals”, establecer y ejecutar la nueva política pública para la protección del legado del Maestro Casals, autorizar a la Corporación de Artes Musicales, quien administra el Museo Pablo Casals, a que comparezca mediante escritura pública a la formación de un fideicomiso que se conocerá como el “Fideicomiso Pablo Casals”; otorgarle deberes y obligaciones en ley; delimitar los poderes sobre el corpus del fideicomiso al fiduciario; establecer el Fondo del Fideicomiso Pablo Casals, otorgarle control y custodia de los bienes que lo integren; disponer en torno a las exenciones de responsabilidad legal aplicables, su sistema de contabilidad, preceptuar que sus deudas y obligaciones no serán deudas y obligaciones del Gobierno, respecto a su inmunidad, determinar el tratamiento contributivo que le será otorgado; y enmendar los Artículos 2 y 3 de la Ley 42-2014, según enmendada, conocida como la “Ley de la Sede Oficial de Museos Pablo Casals”; y para otros fines relacionados.”

Ley 25-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. del S. 1254 (Conferencia)) “Para enmendar el Artículo 5.14 de la Ley 58-2020, conocida como el “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, a los fines de establecer el término de diez (10) días para presentar las solicitudes de recusaciones que entiendan precedentes los partidos políticos o los electores del precinto correspondiente.”

Ley 26-2024

Aprobada el 16 de enero de 2024.-

(P. de la C. 1454) “Para enmendar el inciso (h) del Artículo 12 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico” a fin de aclarar que la exclusión de las obligaciones de pago de tarifas sobre el agua cuya extracción o utilización sea para el beneficio de comunidades que dependan de acueductos rurales o comunales, será retroactiva a la fecha en que haya comenzado la extracción o utilización.”

Ley 27-2024

Aprobada el 17 de enero de 2024.-

(P. del S. 1745 (Conferencia)) “Para crear la “Ley para Facilitar la Implementación del Trabajo a Distancia en la Empresa Privada y para incentivar el establecimiento de bases de operaciones aéreas en Puerto Rico”, a fin de aclarar la aplicabilidad de las disposiciones estatutarias aplicables en materia de legislación protectora del trabajo para los empleados, tanto domiciliados como no domiciliados, que trabajan a distancia desde Puerto Rico y para los empleados unionados de aerolíneas que establezcan bases de operaciones aéreas en Puerto Rico.”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 376:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Re: Proyecto del Senado 376

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 376(en adelante P. del S. 376), cuyo título lee:

Para enmendar el inciso (21) del Artículo 27.161 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", a los fines de prohibir que una compañía aseguradora requiera a un asegurado o tercero reclamante por un accidente de tránsito el uso de piezas de repuesto en la reparación de un vehículo, a menos que la pieza de repuesto sea de igual clase y calidad que la pieza original.

Luego de evaluar el Proyecto de Ley me veo forzado a vetarlo. Aun cuando la medida pudiera dar la impresión de que promueve una mayor protección para los asegurados y terceros reclamantes mediante un ajuste justo y apropiado de las reclamaciones de seguros de vehículos, el efecto de impartir mi firma a la misma sería contraproducente.

Advierto que conforme está redactada la pieza legislativa parte de premisas incorrectas y utiliza conceptos o términos especializados de manera inadecuada. La falta de especificidad y definiciones en la medida, así como la ambigüedad en el lenguaje de la enmienda propuesta, resulta problemático y abona a la confusión, lo cual podría generar controversias y litigios innecesarios, afectando a la población que pretende servir.

Asimismo, la enmienda propuesta, además de violatoria al principio de indemnización, constituye una intromisión indebida en los contratos de seguros entre las partes (asegurado/asegurador) y pudiera representar un menoscabo de las obligaciones contractuales. Como sabemos, el que el gobierno menoscabe obligaciones contractuales está prohibido por las constituciones de Estados Unidos y de Puerto Rico.

Por último, esta iniciativa tendría el efecto adverso de causar otro encarecimiento inesperado en los costos de seguros en Puerto Rico.

En vista de todo lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. del S. 376.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 686 (Conferencia):

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 686 (Conferencia) el cual dispone, según su título:

"Para añadir nuevos incisos c, d, e, f, g e i; reenumerar y enmendar los actuales incisos c. d. e y f. como incisos h, j, k y l del Artículo, reenumerar el actual Artículo 29 como Artículo 31 y añadir unos nuevos Artículos 29 y 30 a la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley del Procurador de Ciudadano (Ombudsman)", a los fines de ordenar la limitación de participación en actividades político-partidistas a la Procuradora o Procurador del Ciudadano (Ombudsman); y para otros fines relacionados."

Este proyecto de ley busca prohibir la participación del Procurador del Ciudadano en actividades político-partidistas.

Es preocupante que se incluya en lo definición de "actividad político-partidista" la consideración de consultas de "fórmulas de estatus". La discusión del destino político de un territorio, aunque históricamente se haya relacionado a partidos políticos. no necesariamente es un asunto político-partidista, especialmente tras la adopción de política pública del Gobierno de Puerto Rico para resolver este problema de una vez y por todas. Además, esta discusión puede ser traída incluso como una de defensa de los derechos humanos y civiles, tema del cual la Oficina del Procurador del Ciudadano tiene competencia y es de su incumbencia.

De otra parte, la definición de "actividad político partidista" que se propone es diferente a la definición de "actividad política" de la Ley 178-2001. Hubiera sido conveniente que las definiciones del proyecto fueran similares a las de dicha ley para propósitos de uniformidad.

Conuerdo con la intención legislativa del proyecto, por lo que hubiera sido beneficioso que se acordara la devolución de la medida para realizarle enmiendas que permitieran que fuera firmada. A pesar de haberle recomendado a la Asamblea Legislativa que solicitara la devolución de la medida, ello no sucedió.

Por todo lo anterior, le comunico que he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 686 (Conferencia).

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 794:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 794 (en adelante P. del S. 794) el cual dispone, según su título:

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley 271-2002, según enmendada, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales", a los fines de garantizar el fiel cumplimiento de las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico de 2020 en todo caso donde haya ocurrido la muerte de participantes del Programa de Comunidades Especiales previo a la cancelación de hipotecas, liberación de gravámenes o conversión de contratos de arrendamiento u opción a compra a escrituras de compraventa e hipoteca; proteger el patrimonio de adultos mayores, personas con diversidad funcional, y participantes de bajos ingresos exonerados de repagas: y para otros fines relacionados.

Las enmiendas que se pretenden presentar por medio de esta pieza legislativa se fundamentan en el Reglamento Núm. 6839. Dicho Reglamento fue derogado por el Reglamento Núm. 9426 de 9 de enero de 2023, denominado Reglamento para la Rehabilitación, Reconstrucción y Construcción de Proyectos y Viviendas Nuevas en Comunidades Especiales, que estableció cambios en los requisitos de elegibilidad del Programa. Por tanto, se alude a un estado de derecho que ya no existe brindando inexactitud y vaguedad a la intención del cambio normativo de esta medida. De hecho, el Artículo 29 del Reglamento vigente no establece pérdida alguna de derechos a los herederos que residen en una unidad de vivienda de un participante fallecido del Programa de Préstamos del Fideicomiso.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. del S. 794.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 802:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 802 (en adelante P. del S. 802), cuyo título lee:

Para establecer la "Ley del Presupuesto de Gasto Tributario de Puerto Rico", a los fines de crear el Informe Anual del Gasto Tributario del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Registro Público Oficial de Gastos Tributarios y el Análisis de Retorno de Inversión y Rendimiento Fiscal para identificar y evaluar todo tipo de privilegio, incentivo contributivo o gasto tributario en el proceso de elaboración del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Luego de evaluar la pieza legislativa no puedo impartir mi firma a la misma. El 31 de agosto de 2021 impartí un veto expreso al P. del S. 206 que atendía los mismos propósitos del PS 802.

Los señalamientos que se hicieron en el veto expreso del P. del S. 206 no fueron atendidos en el P. del S. 802. Por ello, me reafirmo en los fundamentos allí expuestos.

De otra parte, debo enfatizar que la intención principal de la pieza legislativa -el establecer el Informe de Gasto Tributario- ya es ejecutada por el Departamento de Hacienda, por lo que este proyecto no es necesario para poder lograr este sano ejercicio de administración gubernamental. Este importante informe es, y debe ser, un documento de trabajo imparcial que permita su evaluación para la toma de decisiones.

Además de todo lo anterior, destaco que en esta pieza legislativa no se identifica una asignación presupuestaria para atender los retos y costos que presentan las responsabilidades adicionales adscritas. Sin el análisis de impacto fiscal no es razonable poder avalar este proyecto.

Expuesto lo anterior, resulta forzoso impartir un veto expreso al P. del S. 802.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 973:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 973 (en adelante P. del S. 973) el cual dispone, según su título:

"Para establecer la "Ley del Fideicomiso de Becas para la Retención de Médicos Especialistas"; para establecer mediante escritura pública un fideicomiso que se conocerá como el "Fideicomiso de Becas para la Retención de Médicos Especialistas"; establecer su fuente de ingresos por parte del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer su fiduciario; establecer que las aportaciones o donativos hechos al

fideicomiso serán cien (100) por ciento deducibles en la planilla individual o corporativa del donante; y para otros fines relacionados."

Este proyecto de ley tiene un fin loable: suplementar el ingreso de los médicos residentes que se encuentren cursando estudios en aquellas especializaciones y subespecializaciones de mayor escasez y necesidad en Puerto Rico, como apoyo a los médicos que eligen permanecer aquí.

Coincido plenamente con la intención legislativa, declarando la política pública del Estado retener los médicos especialistas desde que se encuentran estudiando y ejerciendo sus residencias. Apoyo todas aquellas iniciativas dirigidas a detener el éxodo de nuestros médicos. retener los nuevos profesionales de la salud y garantizar que la población tenga un acceso adecuado a los servicios básicos y especializados de salud de calidad. De hecho, el Departamento de Salud subvenciona 244 plazas de médicos residentes y les ha aumentado sus compensaciones y se encuentra en proceso de viabilizar nuevas plazas.

Aun cuando reconozco los méritos de la medida, así como la importancia que tiene la aportación gubernamental a los programas de residencia en hospitales y programas en la formación de profesionales de la salud, me he percatado de que la medida no asigna una cantidad recurrente y suficiente para cumplir con su propósito.

El proyecto de ley ordena al Departamento de Salud y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto a identificar y transferir al Fideicomiso de Becas para la Retención de Médicos Especialistas (Fideicomiso) la cantidad de \$30 millones, correspondientes a aquellos asignaciones no utilizadas para la dotación de becas y condonación de préstamos de los profesionales sanitarios de zonas rurales ("unused appropriations for the rural area health professionals scholarship and loan forgiveness endowment"), según establecido bajo la Sección 8 del Presupuesto Certificado para el Gobierno del 30 de junio de 2023, a modo de cubrir en o antes de que culmine el Año Fiscal 2023-2024, las necesidades presupuestarias y operacionales del Fideicomiso.

No obstante, la medida no asigna una cantidad fija, determinada y permanente para la creación del Fideicomiso, sino que depende de la identificación de unos fondos que, en este momento, no han sido asignados al Departamento de Salud. De hecho, el dinero aludido en el proyecto de ley no está disponible en el presupuesto existente del Gobierno de Puerto Rico.

De otra parte, el proyecto propone un tratamiento contributivo sobre los donativos al Fideicomiso que trastoca las disposiciones de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico (Código). El texto que enmienda el Artículo 4.02 induce a error, ya que las Secciones 1033.10 y 1033.05 del Código disponen unas limitaciones a la hora de tomar una deducción por donaciones. Por lo tanto, la medida no puede establecer que la deducción al 100% será conforme a lo dispuesto en el Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico.

Conuerdo con la intención legislativa del proyecto, por lo que hubiera sido beneficioso que se acordara la devolución de la medida para realizarle enmiendas que permitieran que fuera firmada. A pesar de haberle recomendado a la Asamblea Legislativa que solicitara la devolución de la medida, esto no sucedió.

Por todo lo anterior, le comunico que he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 973.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 974:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Lo Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 974 (en adelante P. del S. 974), cuyo título lee:

Para enmendar los Artículos 3, 5 y 7 de la Ley 2-2017 según enmendada, mejor conocida como la "Ley de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico", a los fines de definir el concepto de negligencia crasa y añadir como propósito de dicho agencia se encuentre defender las medidas aprobadas por la Asamblea Legislativa y cumplir con la defensa de los estatutos impugnados por la Junta de Supervisión Fiscal conforme a la Sección 204 de la Ley PROMESA; y para otros fines relacionados.

Al evaluar la pieza legislativa no puedo impartir mi firma a la misma pues no coincido los propósitos y el contenido de la medida. En primer lugar, debo indicar que el texto expositivo de la pieza legislativa parte de premisas equivocadas y alejadas de la realidad.

El componente financiero de la Rama Ejecutiva, del que forma parte AAFAF, atiende de manera responsable y con diligencia los asuntos fiscales ante sí. En segundo lugar, lo que se propone mediante el P. del S. 974, entre otros asuntos que detallo más adelante, tendría el efecto de soslayar el consabido principio constitucional de la separación de poderes.

No procederé a firmar el P. del S. 974 por las siguientes razones:

- Imponerle a la AAFAF la obligación de defender medidas legislativas que aún no se han promulgado trastocaría la separación de poderes, ya que la Rama Ejecutiva es responsable de ejecutar y defender leyes aprobadas por el Gobernador. La función de la AAFAF se limita a la defensa de leyes ya promulgadas y no a "medidas aprobadas por la Asamblea Legislativa" como se enuncia en el proyecto, abriendo esta responsabilidad a cualquier tipo de medida que la Asamblea Legislativa desee aprobar, pero que todavía no haya sido convertida en ley.
- Las enmiendas propuestas, que imponen el deber de defender las medidas aprobadas por la Legislatura, aun si son impugnadas, conflige con las disposiciones de la propia Sección 204 de la Ley PROMESA. Dicha sección le otorga al Gobierno la prerrogativa de determinar si la ley aprobada es significativamente inconsistente con el Plan Fiscal y, de ser así, emitir una certificación al respecto.
- En los casos en que medie una determinación de la Junta y un interdicto judicial federal final, la AAFAF queda impedida de cumplir con la obligación que se pretende imponerle de defender las medidas aprobadas, pues dicha entidad y sus funcionarios estarían expuestos a las sanciones o penalidades que se establecen en la Sección 104 (I) de la Ley PROMESA. En otras palabras, el imponer este deber a los funcionarios y

empleados de la AAFAF los obligaría a actuar contrario a derecho, exponiéndolos inevitablemente a sanciones y penalidades.

- La Sección 104 (I) de la Ley PROMESA establece las sanciones administrativas y penalidades a la que están sujetos los funcionarios o empleados del Gobierno en caso de proveer información falsa, de no cumplir o de rehusarse cumplir con las órdenes o disposiciones de la Ley PROMESA.
- La definición del concepto de negligencia crasa que conlleve una indiferencia temeraria hacia sus deberes incluida en la pieza legislativa es muy amplia y contiene un lenguaje muy abarcador para definir una conducta que conllevará la destitución del puesto de un empleado de la AAFAF.
- Establecer una legitimación universal para solicitar la destitución de funcionarios de la AAFAF, que ejercen funciones de alta complejidad financiera y fiscal, amplía los parámetros de justiciabilidad establecidos hasta ahora, lo que podría resultar en un incremento considerable de pleitos irrazonables e inmeritorios.

Expuesto lo anterior, les comunico que he impartido un veto expreso al P. del S. 974.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 1006:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 1006 el cual dispone, según su título:

"Para enmendar el Artículo 74 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de facilitar a la ciudadanía la Solicitud de Certificación Acreditativa o Negativa de Testamento mediante correo electrónico como mecanismo válido y transitorio para efectuar dicha solicitud hasta que se permita acceso a la comunidad general al Sistema Integrado Notarial (SIGNO Notarial); y para otros fines relacionados."

Este proyecto de ley busca viabilizar que la ciudadanía en general pueda solicitar la Certificación Acreditativa o Negativa de Testamento mediante el correo electrónico como un mecanismo transitorio hasta que se les permita acceso al Sistema Integrado Notarial.

No obstante, lo propuesto en el proyecto de ley incide en las prerrogativas administrativas sujetas a la reglamentación y normativa relacionada con el plan establecido por el Poder Judicial para el desarrollo e implementación del Sistema Integrado Notarial (SIGNO Notarial).

Es sabido que el Poder Judicial inició el desarrollo e implementación -por fases- de la plataforma electrónica SIGNO Notarial que permitirá a los profesionales del Derecho y a la ciudadanía

en general solicitar y recibir de forma electrónica las certificaciones de los registros administrados por la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN). No obstante, la medida tendría el efecto de imponer al Poder Judicial directrices particulares sobre aspectos administrativos al margen de los planes de trabajo diseñados a esos efectos.

Conforme a los planes de trabajo, el Poder Judicial se encuentra trabajando con los módulos para los registros de poderes, capitulaciones matrimoniales, testamentos y fideicomisos. Como medida transitoria, se dispuso que las solicitudes de certificaciones de los distintos registros continúen presentándose físicamente ante la ODIN. Una vez culminada la implementación de todos los módulos de SIGNO Notarial, la plataforma debe permitir a todos los profesionales del derecho y a la ciudadanía en general solicitar y recibir de forma electrónica las certificaciones de los registros administrados por la ODIN, incluyendo la Solicitud Acreditativa o Negativa de Testamento.

De aprobarse la medida, la consecuencia práctica será la creación e implementación de un mecanismo para la solicitud de certificaciones de testamentos paralelo y alternativo al vislumbrado mediante SIGNO Notarial, por lo que la propuesta legislativa tiene el efecto de interferir con la política pública y los planes de trabajo del Poder Judicial.

Además, la medida no contempla las solicitudes de certificaciones que emite lo ODIN sobre los demás registros que están bajo su custodia -como lo son el Registro de Poderes y el Registro de Capitulaciones Matrimoniales. Al contemplar un método de presentación alternativo para las certificaciones de testamento y no para las otras certificaciones que tramita diariamente la ODIN, la propuesta legislativa conllevaría desarrollar e implementar varios trámites de acuerdo con el tipo de solicitud presentada, incluyendo el trámite electrónico a través de SIGNO Notarial. Es decir, de forma paralela, la ODIN manejaría el trámite de solicitud de certificación de los diferentes registros a través de SIGNO Notarial, el trámite para las solicitudes en papel de los diferentes registros y el trámite para atender las solicitudes de certificación de testamentos a través de correo electrónico.

Aunque el proyecto de ley pretende que la presentación de solicitudes a través del correo electrónico sea un mecanismo transitorio, este tendría un impacto en el funcionamiento de la ODIN, tomando en cuenta la gran cantidad de solicitudes de certificaciones sobre las constancias de los registros administrados por la ODIN que se reciben anualmente.

Las determinaciones relacionadas con aspectos administrativos -como lo son el manejo y trámite de las solicitudes recibidas en la ODIN- es un aspecto que compete regular al Poder Judicial, tomando en consideración la disponibilidad de sus recursos. Lo contrario parecería ser una intromisión indebida en los poderes y facultades del Poder Judicial.

Por las razones antes expresadas, he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 1006.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 1009:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 1009(en adelante P. del S. 1009), cuyo título dispone:

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", a los fines de definir qué significa un accidente de tránsito, con el propósito de dar uniformidad a la cobertura del seguro obligatorio; y para otros fines relacionados.

Este proyecto parece ser uno en protección de los asegurados. Sin embargo, el lenguaje aprobado resulta en todo lo contrario.

Primero, la medida parte de una premisa incorrecta, pues sí hay una clara definición de lo que significa un accidente de tránsito, tanto en la ley como en el reglamento. La nueva definición que pretende imponer el proyecto pudiera provocar un aumento en el costo de las primas de los seguros de responsabilidad pública. Presumir que las aseguradoras tendrían que absorber estos costos sin aumentar las primas que le cobran a los asegurados es irrazonable. Por lo tanto, el impacto potencial que la medida tendría en los costos de los seguros me mueve a no proceder con la firma. Más aún cuando este posible impacto fue advertido por la Oficina del Comisionado de Seguros durante el trámite legislativo, pero sus reclamos no fueron atendidos.

En vista de todo lo anteriormente expresado, les comunico que he impartido un veto expreso al P. del S. 1009.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 1118:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Re: Proyecto del Senado 1118

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 1118 (en adelante P. del S. 1118) el cual dispone, según su título:

Para añadir los nuevos incisos (d) y (e) al Artículo 8 de la Ley 159- 2013, según enmendada, conocida como "Ley para Ordenar la Transmisión de las Reuniones de las Juntas de Directores en los Portales de Internet, Crear un Archivo de Grabaciones y Establecer la Política Pública", a fin de añadir penalidades adicionales por el incumplimiento a los términos de esta Ley; y para otros fines relacionados.

En la Exposición de Motivos del P. del S. 1118 se indica que las corporaciones o entidades públicas han fallado en cumplir con las disposiciones de la referida Ley 159-2013. Ante ello, se

propone tipificar nuevas penalidades (como delitos menos graves) contra los miembros de las juntas que participen en reuniones que no sean transmitidas según lo ordena la Ley. Así también, las determinaciones tomadas en tales reuniones serían consideradas nulas y sus miembros no serían compensados por participar en dichas reuniones. Pero ni de ésta ni del trámite legislativo surge evidencia o datos que sostengan la conclusión de la Asamblea Legislativa.

Analizada la medida ante mi consideración, entiendo que sus fines van dirigidos a la importancia que reviste el "acceso a la información pública, oportuna y transparente" en nuestro sistema democrático, el cual se pretende proteger y salvaguardar mediante la aprobación de esta pieza legislativa. Sin embargo, el Proyecto tiene ciertos aspectos que me impiden firmarlo.

Primeramente, una de las enmiendas propuestas busca tipificar, como delito menos grave, el que "todo integrante" de una Junta de Directores a los que le aplique la Ley 159-2013, supra, participe de una reunión de la Junta a la que pertenece con conocimiento de que la misma no se transmite por Internet. Tipificar esta conducta como delito no es proporcional con la conducta sancionada.

A su vez, el lenguaje propuesto para este fin es muy general y no toma en consideración factores externos, no imputables a los miembros de la Junta, que pudieran ocasionar que una reunión no se transmita acorde con lo requerido por la Ley. Esto podría acarrear dificultades en el efectivo y justo procesamiento del delito. En el lenguaje aprobado percibo que la Legislatura no ha tomado en consideración una serie de eventos que pueden causar que una reunión no sea transmitida, y esto de por sí sólo, sin intención criminal, no debería ser considerado como conducta delictiva.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. del S. 1118.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 1142:

"19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 1142 (en adelante P. del S. 1142), cuyo título lee:

Para crear la "Ley para el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública de Puerto Rico"; definir la política pública que devolverá el ofrecimiento de los cursos de Bellas Artes en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico para el desarrollo pleno de los estudiantes, conforme a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico"; enmendar el subinciso 1 y añadir un subinciso 13 al inciso (e) del Artículo 1.02; añadir un nuevo inciso 42 al Artículo 1.03; y renumerar los incisos 42 al 56 como 43 al 57, respectivamente; enmendar el subinciso 40; añadir un nuevo subinciso 41 al inciso (b)

del Artículo 2.04; y reenumerar los subincisos 41 al 65 como 42 al 66, respectivamente; enmendar el inciso (f) y añadir los incisos (s) y (t) al Artículo 2.10; enmendar el inciso (c) del Artículo 6.02; enmendar el subinciso 7, del inciso (b) del Artículo 7.01; enmendar el inciso (n) del Artículo 9.01; enmendar el Artículo 9.05; añadir un nuevo Artículo 9.06 y reenumerar los Artículos 9.06 al 9.10 como 9 .07 al 9 .11, respectivamente; y enmendar el inciso (b) del Artículo 11.03 de la Ley 85-2018, supra, con el fin de establecer la educación en Bellas Artes en todas sus modalidades como requisito indispensable en todos los niveles en las escuelas del Departamento de Educación de Puerto Rico, diversificar el currículo escolar para desarrollar el talento artístico estudiantil, fomentar el pensamiento crítico y ampliar los programas de estudio de las escuelas, garantizar la organización escolar adecuada para lograr tales fines, definir lo que constituyen proyectos culturales y artísticos en las escuelas, ordenar la adquisición de materiales y equipos necesarios, así como el reclutamiento de los maestros y maestras necesarios para lograr tales fines, fomentar el estudio de la cultura puertorriqueña o través de las Bellas Artes, viabilizar las alianzas con entidades con o sin fines de lucro para el desarrollo de proyectos culturales y artísticos; y para otros fines relacionados.

Sin duda el desarrollo integral del estudiantado a través de las Bellas Artes en la educación pública es un asunto de gran relevancia. A esos fines ya el Gobierno de Puerto Rico cuenta con una política pública referente a los cursos de bellas artes para todos los estudiantes. Refiérase al Art. 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada.¹

A su vez, el DEPR en su Carta Circular 38-2021-2022 del 26 de abril de 2022, establece la política pública sobre la organización escolar y los requisitos de promoción y graduación de las escuelas del DEPR.

La referida carta establece los siguientes requisitos de graduación en torno a los cursos de Bellas Artes:

1. Grados primero a tercero, recomienda 60 minutos de Educación Física, Salud Escolar o Bellas Artes, según el recurso asignado.
2. Grados cuarto a quinto, recomienda 60 minutos de Salud Escolar o Bellas Artes, según el recurso asignado.
3. Grados sexto a octavo, requiere 1/2 crédito de Bellas Artes.
4. Grados noveno a duodécimo, requiere 1 crédito de Bellas Artes.

Dicha Carta Circular recomienda los cursos de Bellas Artes en los referidos grados «si la escuela cuenta con el recurso». Sobre los créditos del nivel secundario, se recomienda que siga siendo ½ crédito para los grados de sexto a octavo y 1 crédito para los de noveno a duodécimo.

Este proyecto de ley busca que los cursos de Bellas Artes sean requisito de graduación en todos los niveles educativos. Dicha propuesta requeriría la contratación por parte del DEPR de aproximadamente 69 nuevos maestros de Bellas Artes, lo que causaría un impacto presupuestario directo a sus recursos.

No obstante, del contenido del proyecto no se disponen datos que permitan estimar el impacto fiscal, si alguno, en cuanto al costo que implicaría la contratación de recursos humanos adicionales o especializados para ofrecer los mencionados cursos, así como equipos, materiales y espacios físicos necesarios y adaptados para tales fines en cada una de las escuelas públicas de Puerto Rico.

¹ Art. 2.04 inciso 40, en lo pertinente dispone: "De igual forma, fomentará mediante currículos, las diversas modalidades de las bellas artes en todos los niveles."

Además, no surge del tracto legislativo que la Legislatura haya analizado el impacto presupuestario del P. del S. 1142.

En virtud de todo lo anterior, procedo a impartir un veto expreso al P. del S. 1142.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 1145:

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 1145 (en adelante P. del S. 1145) el cual dispone, según su título:

Para enmendar los Artículos 4 y 9 de la Ley 253-1995, según enmendada, conocida como "Ley de Seguro de Responsabilidad Obligatorio para Vehículos de Motor", a los fines de establecer un método alternativo para llenar el Formulario de Selección; disponer una fecha cierta para que dicho formulario comience a ser utilizado de manera digital; restituir al Comisionado de Seguros de Puerto Rico la facultad de imponer sanciones a las Entidades Autorizadas para el cobro del seguro de responsabilidad obligatorio definidas en dicha Ley cuando estas incurran en conducta anticompetitiva en el mercado del seguro de responsabilidad obligatorio y para otros fines relacionados.

La motivación detrás del P. del S. 1145 radica en la necesidad de implementar el Formulario de Selección del asegurador del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (Formulario de Selección), en formato digital, lo cual hoy día ya es una realidad. Veamos.

El Artículo 4, inciso (f) de la Ley 253, antes citada, establece lo siguiente:

"(f) El Formulario de Selección se utilizará físicamente hasta tanto el Departamento de Hacienda y el Departamento de Transportación y Obras Públicas implementen y esté en función un sistema mecanizado que provea el Formulario tecnológicamente. Dicho sistema deberá cumplir con todos los criterios aquí establecidos para garantizar la libre selección del consumidor al momento de adquirir el seguro de responsabilidad obligatorio, además de proveer para que el asegurado conserve evidencia física de la selección realizada."

La Ley 253 dispone que el Formulario de Selección del Seguro de Responsabilidad Obligatorio pueda implementarse de manera digital. Incluso, al presente el Departamento de Transportación y Obras Públicas implementó el formulario digital de selección de seguro obligatorio.

El Proyecto destaca la necesidad de establecer por ley una fecha cierta en que se limite el uso del Formulario de Selección impreso para dar paso al Formulario de Selección digital. Sin embargo, esto se ha convertido en académico en la medida de que el Formulario de Selección en formato digital es una realidad.

Sin duda, el Formulario de Selección digital es el paso correcto para garantizar al consumidor la libre selección de su asegurador del Seguro de Responsabilidad Obligatorio (SRO) y evitar influencias indebidas que trastoquen la justa competencia que exige este mercado. El Formulario de Selección digital definitivamente contribuirá al esfuerzo de minimizar aquellas prácticas anticompetitivas dentro de las Entidades Autorizadas que un asegurador participante del Formulario de Selección quiera fomentar o promover. Ello, ya que el consumidor seleccionaría su asegurador del SRO de preferencia en la privacidad de su teléfono móvil o computadora personal libre de influencias indebidas promovidas por un asegurador. El Formulario de Selección digital brindará además certeza al consumidor al contar con evidencia digital cierta del asegurador seleccionado lo que ayudaría a minimizar la incertidumbre al momento de una reclamación.

Esta medida, aunque a simple vista pareciera tener un fin loable de atacar el fraude, según aprobada, podría tener el efecto de afectar el andamiaje en el cual está predicado el SRO que garantiza el acceso al consumidor del Formulario de Selección, tanto de forma digital como impreso, en todas las Entidades Autorizadas definidas en la Ley del SRO, esto es, bancos, cooperativas, EOI y colecturías.

Limitar el acceso al Formulario de Selección impreso solo en las colecturías de Puerto Rico colocaría en una situación precaria a aquellos consumidores que podemos identificar mayormente como adultos mayores, quienes pueden carecer de las herramientas tecnológicas o de las destrezas necesarias para acceder por sí mismos al formato digital. Ello, ya que les penalizaría obligándolos a tener que acceder a una de las colecturías, que actualmente cuentan con acceso y horario limitado, por carecer de las herramientas o destrezas en el uso de la tecnología.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. del S. 1145.

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 1189 (Conferencia):

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 1189 (Conferencia) el cual dispone, según su título:

"Para añadir un nuevo subinciso (6) y reenumerar los subsiguientes, en el inciso (b) del Artículo 2.04; y añadir un nuevo Artículo 3.08 a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico"; con el propósito de establecer los términos máximos dentro de los cuales deberán completarse los procesos de investigación y resolución de querellas administrativas y el momento en que dicho término comenzará, de manera tal que toda querella sea resuelta de manera diligente; y para otros fines."

En esencia, este proyecto de ley busca un fin meritorio: lograr que las querellas en el Departamento de Educación se atiendan y resuelvan de forma rápida con el fin de asegurar un proceso eficaz y justo para todas las partes.

No obstante, el proyecto de ley no deja claro a qué tipo de querellas se pretende aplicar la enmienda propuesta. El Departamento de Educación cuenta con dos divisiones encargadas de atender querellas: la Unidad Secretarial y Remedio Provisional de la Secretaria Asociada de Educación Especial, que es un foro al que acuden los padres de los estudiantes que no se les ha prestado algún servicio requerido por ley o reglamento; y la Unidad de Investigación de Querellas Administrativas adscrita a la División Legal, donde se reciben querellas sobre conducta o acciones de los empleados que representan una infracción a reglamentos, guías internas y estatutos. Ambos procesos son distintos, particulares, con diferentes etapas y facultades disímiles; y, por ende, tienen sus respectivas normas, reglamentos, términos aplicables y requisitos de forma y contenido.

Lo apropiado es identificar separadamente los dos procesos de manejo de querellas para ser tratados correctamente de maneras distintas, con el fin evitar confusión o una aplicación arbitraria en su implementación. No aclarar estas disposiciones puede ser lesivo para los derechos constitucionales de los ciudadanos y a la vez, nocivo para las consideraciones de eficiencia gubernamental que pretendemos continuar implantando como política pública de nuestra administración.

Por otro lado, el hecho de que las querellas puedan ser archivadas con perjuicio, aun cuando las víctimas o los querellantes sean estudiantes o maestros, presenta preocupaciones del posible impacto de dicha decisión.

Finalmente, el proceso de descentralización que está en curso en el Departamento de Educación puede impactar y agilizar los procesos de atención e investigación de querellas a nivel de las LEA (agencias educativas regionales), por lo que esta ley pudiera limitar la capacidad de una LEA de atender directamente una querella a nivel regional.

Por las razones antes expresadas, he impartido un veto expreso al Proyecto del Senado 1189 (Conferencia).

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 44 (Conferencia):

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 44 (Conferencia), la cual dispone según su título:

"Para ordenar al Secretario(a) del Departamento de Educación a implementar un currículo sobre concienciación de calentamiento global y cambio climático como

materias obligatorias en los niveles elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza público de Puerto Rico."

Esta medida persigue un fin meritorio; concientizar y educar sobre el cambio climático -una hora semanal- mediante el currículo escolar del sistema público de enseñanza.

Sin embargo, lo que busca este proyecto de ley ya forma parte de nuestro estado de Derecho. Expresamente la Ley 33-2019, según enmendada, conocida como Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico enmendó el Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", con el propósito de *"implementar en el currículo escolar, en todos los niveles, temas de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático"*.

Debido a que la implementación de un currículo sobre cambio climático en todos los niveles de nuestro sistema público educativo ya está legislado, me veo forzado a impartir un veto expreso a la Resolución Conjunta del Senado 44 (Conferencia).

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 278 (Conferencia):

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 278 (Conferencia) (en adelante R. C. del S. 278 (Conf.)) el cual dispone, según su título:

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la Carretera PR-2 en la jurisdicción de los municipios de Isabela, Aguadilla, Aguada, Añasco, Mayagüez, Hormigueros y San Germán, las Carreteras PR-404 y PR-4419 en la jurisdicción del Municipio de Moca; y crear un plan de mantenimiento, limpieza y ornato preventivo y continuo de la Carretera PR-2 en la jurisdicción de los municipios de Isabela, Aguadilla, Aguada, Añasco, Mayagüez, Hormigueros y San Germán.

El mantenimiento y mejoramiento de las carreteras es un asunto prioritario para mi administración ya que impacta la calidad de vida de todos los ciudadanos. Tanto la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), como el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) están enfocados en la optimización del mantenimiento de la red vial a través de todo Puerto Rico.

El DTOP y la ACT se han dado a la tarea de buscar alternativas para crear una infraestructura vial que brinde los mayores estándares de seguridad. Para lograr esto, DTOP les solicitó a todos los municipios, incluidos los mencionados en la medida, que sometieran para su atención tres asuntos prioritarios. Todos ellos se están atendiendo.

Por otro lado, en cuanto al asunto del desyerbo, debo mencionar que, además de los planes establecidos y ejecutados por el DTOP, se han suscrito convenios con los municipios mencionados para el mantenimiento de áreas verdes en las carreteras estatales.

Además, se han estado atendiendo de manera continua las necesidades en nuestras carreteras estatales de la forma más expedita posible, de acuerdo con la disponibilidad de fondos y recursos. Aunque reconozco el fin loable de la R. C. del S. 278 (Conf.), entiendo que su intención específica ya está debidamente atendida por los proyectos que están ejecutando DTOP y ACT para la región oeste de la Isla. Además, el requisito de que se atiendan estas necesidades de manera inmediata trastocaría los planes de trabajo establecidos para la región.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso a la R. C. del S. 278 (Conf.).

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi”

Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al Sustitutivo del Senado al P. de la C. 626 y al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 549, P. de la C. 688, P. de la C. 916 y P. del S. 122 (Conferencia):

“19 de enero de 2024

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

La Asamblea legislativa de Puerto Rico aprobó el Sustitutivo del Senado al P. de la C. 626 y al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 549, P. de la C. 688, P. de la C. 916 y P. del S. 122) (Conferencia), en adelante Sustitutivo del Senado al P. de la C. 626 y otros, el cual dispone, según su título:

"Para enmendar los Artículos 2.3; 2.3A; suprimir el Artículo 2.3B, reenumerar los actuales Artículos 2.3C, 2.3D y 2.3E como los Artículos 2.3B, 2.3C y 2.3D, respectivamente; 2.5; 2.6; 2.7; añadir un nuevo Artículo 3.4; para enmendar los Artículos 7.1; 7.2; 7.3; suprimir los actuales Artículos 7.4; 7.5; 7.6; 7.7; 7.8; 7.9; 7.10 y 7.11; añadir los nuevos Artículos 7.4; 7.5; 7.6; 7.7; 7.8; 7.9; 7.10; 7.11; 7.12 y 7.13; para enmendar los Artículos 8.1; 8.2; 8.4A; 8.11; añadir un nuevo Artículo 8.17; para enmendar los Artículos 9.4; 9.6; 14.5; 14.11; 15.1 y 18.6 de la Ley 161-2009, según enmendada conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 3 y 7 de la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Certificación de Planos o Proyectos"; y enmendar el Artículo 6.016 de la Ley 107- 2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico"; a los fines de establecer de manera inequívoca los contornos del Permiso Único, la interacción entre la Oficina de Gerencia de Permisos con las Entidades Gubernamentales Concernidas; así como su injerencia en el Sistema Unificado de Información; crear los "Permisos de Uso Domiciliario

Restringido e Irrestringido", respectivamente; establecer el Código de Ética de los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; disponer el acceso de la ciudadanía al Registro de los Profesionales Autorizados y los Inspectores Autorizados; disponer la campaña educativa "Permiso Fácil"; crear el Comité Especializado en Evaluación de Proyectos Subvencionados con Fondos Federales; imponer multas y penalidades; disponer deberes y responsabilidades de la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico; establecer informes a la Asamblea Legislativa y al Gobernador; y para otros fines relacionados."

Este proyecto de ley busca enmendar considerablemente el andamiaje de permisos, lo que es importante y necesario para el desarrollo económico de Puerto Rico. Coincidió con la intención legislativa, por lo que desde agosto de 2021 presenté ante la Asamblea Legislativa el Proyecto de Administración A-33 (PC 916/PS 542) para contar con un sistema de permisos ágil y confiable que abone a la simplificación de procesos y requisitos reglamentarios, y que, a su vez, ayude a fomentar la creación de nuevas empresas e impulsar nuestro desarrollo económico. A través de ese Proyecto de Administración 33 buscamos clarificar y uniformar los procesos de renovación de permisos y ampliar las facultades de la figura del Inspector Autorizado con el fin de procurar una mayor agilidad y eficiencia en los procesos de inspección; atemperar la vigencia del Permiso Único a la realidad que viven los negocios en Puerto Rico, siempre procurando un balance saludable con el interés público de procurar un desarrollo económico eficiente; y mantener un esquema de permisos debidamente regulado.

Sin embargo, el Sustituto del Senado al P. de la C. 626 y otros, en vez de tener un trámite de evaluación ágil y en un solo lugar como es el principio de la Ley 161-2009, según enmendada conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico", resulta en un retroceso de 13 años. Al establecer que las Entidades Gubernamentales Concernidas tienen la jurisdicción primaria en la evaluación y determinación sobre las certificaciones y licencias necesarias para realizar u operar negocios en Puerto Rico, la OGPe se convertiría en una agencia solo para recibir y remitir solicitudes de permisos oficiales a las agencias concernidas, por lo que regresaríamos a los procesos que se llevaban a cabo cuando regía la antigua ARPE.

Con la aprobación del Sustitutivo se pierde la función y la esencia del Oficial de Permisos de las Entidades Gubernamentales Concernidas en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe). Es decir, el Oficial de Permiso que representa a cada Entidad Gubernamental Concernida en la OGPe pierde su facultad de evaluar y de tomar decisiones en representación de su agencia y de hacer cualquier referido que sea necesario a las Entidades Gubernamentales Concernidas. Además, se pierde también la facultad de realizar acuerdos inter-agenciales. Más aún el Inspector Único, que es un brazo operacional del Departamento de Salud, del Departamento de Hacienda y del Negociado del Cuerpo de Bomberos.

Insisto que lo anterior desintegra y devuelve los mencionados procesos a cada agencia, dando al traste el andamiaje que estableció un solo sistema para tramitar los permisos. Dicha propuesta no reconoce los avances y las inversiones que se han estado empleando para mejorar el Permiso Único y la plataforma de permisos.

De otra parte, la Ley 161-2009 faculta actualmente a la Junta de Planificación a fiscalizar a través de auditoría y de la atención de querrelas sobre la función de los Profesionales Autorizados, Inspectores Autorizados y Profesionales Licenciados; entiéndase ingenieros, arquitectos y agrimensores licenciados que emiten permisos de construcción y determinaciones finales en virtud de la Ley 135-1967. La medida estaría eliminando la facultad de fiscalizar a estos profesionales en virtud de la Ley 135-1967, en aquellas instancias donde se auditen o se atiendan querrelas contra estos. Esta

no es la política pública adecuada, pues los Profesionales Autorizados, Inspectores Autorizados y Profesionales Licenciados deben poder ser ampliamente fiscalizados por las instituciones del Estado.

En cuanto a la aplicación prospectiva de los Códigos de Construcción, debo señalar que debió permanecer la condición de que el negocio se haya mantenido operando ininterrumpidamente. Al dejar fuera esta condición da a entender que una estructura que está en desuso y ha dejado de operar por más de dos años no le apique el Código de Construcción vigente. Por lo tanto, si se aplica tal y como está redactada una estructura que perdió el "Uso" por dejar de operar estaría poniendo en riesgo la salud y la seguridad si no se aplica la reglamentación vigente.

Además, me preocupan las enmiendas a los usos domiciliarios, pues propone permitirlos en áreas residenciales irrespectivo de que se reciba público de manera presencial, o que se utilicen para almacenar cualquier clase de químicos. Eso no sólo atenta contra la naturaleza de los distritos residenciales como principio básico de planificación, sino que expone a riesgos a la salud, vida y seguridad del entorno residencial.

Es lamentable que en vez de lograr una medida que permita agilidad, el proceso legislativo desembocó en la redacción de una medida que termina con un lenguaje que complica aún más nuestro proceso de permisos.

Por todas las razones antes expresadas, he impartido un veto expreso al Sustitutivo del Senado al P. de la C. 626 y al Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 549, P. de la C. 688, P. de la C. 916 y P. del S. 122) (Conferencia).

Atentamente,
{firmado}
Pedro R. Pierluisi"

Del gobernador Pierluisi Urrutia, diecisiete comunicaciones notificando que ha impartido un veto expreso a los P. de la C. 7; 378; 750; 1270; 1422; 1665; 1773 y 1842 y a las R. C. de la C. 212; 383; 435; 476; 483; 490; 518; 527 y 568.

El senador Bernabe Riefkohl y la senadora Rivera Lassén han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1258, con la autorización de la senadora Trujillo Plumey, autora de la medida.

La senadora Rosa Vélez ha presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 91, con la autorización del senador Ruiz Nieves, autor de la medida.

*La senadora Santiago Negrón ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 825; y un voto explicativo en torno a la R. C. de la C. 583.

**La senadora Moran Trinidad ha radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 878.

***Nota: El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 825; y el voto explicativo en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 583, sometido por la senadora María de Lourdes Santiago Negrón, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

****El voto explicativo en torno al Proyecto del Senado 878, sometido por la senadora Nitza Moran Trinidad, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el próximo asunto en Calendario.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha aprobado el Proyecto del Senado 724, con enmiendas. Solicitamos que el Senado no acepte las enmiendas introducidas por la Cámara, y a tales efectos proponemos que usted nombre a los senadores y senadoras que tenga a bien designar para que integren el Comité de Conferencia para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado 724.

SR. PRESIDENTE: El Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y solicita conferencia al Proyecto del Senado 724. A esos fines, designamos a los siguientes senadores y senadoras como parte del Comité de Conferencia: Dalmau Santiago, González Huertas, Aponte Dalmau, González Arroyo, Ruiz Nieves, Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot, Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo ha aprobado el Proyecto del Senado 1250 con enmiendas. Solicitamos que el Senado no acepte las enmiendas introducidas por la Cámara, y a tales efectos proponemos que usted nombre a los senadores y senadoras que tenga a bien designar para que integren el Comité de Conferencia para intervenir en las discrepancias surgidas en torno al Proyecto del Senado 1250.

SR. PRESIDENTE: El Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes y solicita conferencia al Proyecto del Senado 1250. Se designa a los siguientes compañeros y compañeras para que formen parte del Comité de Conferencia: Dalmau Santiago, González Huertas, Aponte Dalmau, González Arroyo, Ruiz Nieves, Santiago Torres, Rivera Schatz, Vargas Vidot, Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, se ha recibido quince (15) comunicaciones del señor Gobernador notificando que ha impartido un veto expreso a los Proyectos del Senado 376, 686, en conferencia, 794, 806, 973, 974, 1006, 1009, 1118, 1142, 1145, 1189, en conferencia; a las Resoluciones Conjuntas del Senado 44 y 278, en conferencia; y al Sustitutivo del Senado al Proyecto de la Cámara 626 y al Sustitutivo de la Cámara al Proyecto de la Cámara 549, Proyecto de la Cámara 688, Proyecto de la Cámara 916 y Proyecto del Senado 122, en conferencia. Para que dichos vetos no sean incluidos en el Calendario de Votación Final del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del martes, 16 de enero de 2024, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara

de Representantes para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 16 de enero de 2024, hasta el lunes, 22 de enero de 2024.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 16 de enero de 2024, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 16 de enero de 2024, hasta el martes, 30 de enero de 2024 y que se concede al Senado de Puerto Rico igual consentimiento de así solicitarlo.

De la señora Irma Y. Feliciano, Secretaria, Oficina del Senador Javier A. Aponte Dalmau, una comunicación solicitando que se excuse al senador Aponte Dalmau de los trabajos legislativos del 18 de enero de 2024 al 1 de febrero de 2024, por encontrarse fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2024-0012:

“Las maestras y los maestros del Departamento de Educación que son miembros de la Carrera Magisterial tienen el derecho de solicitar ascenso y revisión salarial durante el mes de enero de cada año en cuanto terminen las etapas de su plan, según el *Reglamento de la Carrera Magisterial*. Sin embargo, son varios los testimonios del magisterio que afirma que estas revisiones no están sucediendo y que, año tras año, tras someter los documentos requeridos, no reciben información sobre cuándo se les honrará el pago que les corresponde.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Educación (DE) haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de cinco (5) días calendario:

1. La fecha en la que se les honrará a las maestras y los maestros el pago retroactivo que se les debe por la Carrera Magisterial.
2. Una relación de las razones por las cuales no se han cumplido con los términos de la *Ley de la Carrera Magisterial* ni del *Reglamento de la Carrera Magisterial* a la hora de otorgar ascensos y revisiones salariales.”

La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2024-0013:

“La Administración de Vivienda Pública tiene una obligación legal de brindar “acomodo razonable” a solicitantes o residentes. No obstante, son varios los testimonios de personas con problemas de movilidad que no pueden acceder a adaptaciones de acomodo razonable en sus propias viviendas o a la hora de solicitar una. La cantidad limitada de apartamentos para personas con limitaciones físicas, por ejemplo, en un primer piso, dificulta que las personas con limitaciones físicas de movilidad puedan tener acceso a una vivienda adecuada. Las opciones como rampas o ascensores son incluso más escasas en los residenciales públicos, lo que agrava la situación de personas mayores o con discapacidades a la hora de encontrar un hogar y de llevar una vida independiente.

En atención a lo anterior, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Vivienda (DE) haga entrega de la siguiente información o documentos al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días calendario:

1. La cantidad de viviendas disponibles identificadas como aptas para personas con limitaciones de movilidad, según la legislación y reglamentación aplicable, segregada por proyecto residencial
2. La cantidad de solicitudes pendientes en residenciales públicos para dichas unidades de viviendas
3. La cantidad de personas que actualmente habitan viviendas con acomodo razonable el residenciales públicos.”

El senador Santiago Torres ha radicado la Petición de Información 2024-0014:

“La Comisión de Desarrollo de la Región Sureste del Senado de Puerto Rico tiene ante su consideración la Resolución Conjunta del Senado 64.

El propósito de la misma es “Para Ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a desarrollar un plan de trabajo para lograr maximizar el uso del agua procedente del Acuífero del Sur; identificar fuentes alternas para que el uso que se le da al Acuífero sea el necesario e indispensable; y para llegar a los acuerdos colaborativos que sean necesarios para lograr cumplir con los objetivos de esta pieza legislativa”.

El pasado 30 de noviembre de 2023, le solicitamos contestara unas preguntas sobre la medida de referencia. Sin embargo, a pesar de que el término provisto venció, no recibimos respuesta. Posteriormente, le enviamos una segunda solicitud de información el 2 de enero de 2024, para el cual el término venció el viernes, 12 de enero de 2024, sin recibir respuesta.

La Comisión reconoce la importancia que tiene para el trámite legislativo conocer la posición del Departamento de Agricultura relacionada a la medida de referencia.

Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera a la Secretario del Departamento de Agricultura, Hon. Ramón González Beiró, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO
DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:*

La siguiente información detallada:

1. Memorial Explicativo reaccionando al propósito de la Resolución Conjunta del Senado 64.
2. Sobre la Orden Ejecutiva OE-2015-026, del Gobernador Hon. Alejandro García Padilla, y la Orden Administrativa OA 2016-018, de la Secretaria DRNA, Hon. Carmen R. Guerrero Pérez, ambas vigentes, conteste las siguientes preguntas:
 - a. ¿Cuáles disposiciones deben mantenerse vigentes y por qué?
 - b. ¿Cuáles disposiciones se deben enmendar y/o derogarse y por qué?”

El senador Santiago Torres ha radicado la Petición de Información 2024-0015:

“La Escuela Especializada en Bellas Artes Miguel A. Juliá Collazo, ubicada en el Municipio de Cayey, fue inaugurada en el año 2013 y la misma comparte sus predios con la Escuela Municipal de Bellas Artes, la cual comenzó a brindar servicios a estudiantes y ciudadanos en general para el año 1999.

Desde la apertura de la Escuela Miguel A. Juliá Collazo, el Municipio de Cayey se ha responsabilizado por el mantenimiento de las facilidades físicas, aires acondicionados, así como de las reparaciones de daños a la estructura, elevador, baños, entre otros, de dicho plantel. En los últimos años, ha surgido un reclamo por parte de un grupo de padres de la Escuela Especializada en Bellas Artes, para que ésta pase a manos de la administración municipal, a lo cual el Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde, ha estado de acuerdo, y se ha unido solicitando le sea traspasada la escuela al Municipio de Cayey.

Se reconoce la importancia que tiene la escuela para la comunidad, por tanto, es necesario conocer el estatus de esta solicitud de traspaso de la escuela solicitada por el alcalde y el grupo de padres.

Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Educación, Yanira I. Raíces Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:*

La siguiente información detallada:

1. Estatus de la solicitud de traspaso de la Escuela de Bellas Artes Miguel A. Juliá Collazo al Municipio de Cayey, según peticionado por el Hon. Rolando Ortiz Velázquez, Alcalde.
2. Indique si dicho traspaso es posible.
3. Indique cuál agencia posee la titularidad de dicho plantel, incluyendo todos sus predios.”

El senador Santiago Torres ha radicado la Petición de Información 2024-0016:

“En el Municipio de Cayey tenemos varias escuelas que sufrieron daños, en algunos de sus componentes, tras el paso de los huracanes María (2017) y Fiona (2021). Las condiciones actuales de estos planteles escolares han causado gran preocupación y reclamos por parte de sus comunidades escolares. Este es el caso de las escuelas: Intermedia Benigno Fernández García, Elemental Salvador Brau, Elemental Emérita León, y la escuela Superior Miguel Meléndez Muñoz.

Ante los reclamos recibidos por el alcalde de Cayey, Hon. Rolando Ortiz Velázquez, padres y estudiantes de las comunidades, solicitamos al Departamento de Educación de Puerto Rico que provea información sobre el estatus de los trabajos iniciados y/o pendientes, relacionados a las reclamaciones sometidas a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, FEMA por sus siglas en inglés, sobre los daños sufridos por dichos planteles tras los eventos de María y Fiona.

Se reconoce la importancia que tienen estas escuelas para las comunidades, por tanto, es necesario conocer los planes y/o trabajos iniciados para su reconstrucción.

Es por ello que el senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Educación, Yanira I. Raíces Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

*SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:*

La siguiente información detallada:

1. Estatus de trabajos iniciados y/o pendientes en la Escuela Intermedia Benigno Fernández García, relacionados a las reclamaciones sometidas a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, FEMA, tras los daños ocasionados por los huracanes María (2017) y Fiona (2022).
2. Estatus de trabajos iniciados y/o pendientes en la Escuela Elemental Salvador Brau, relacionados a las reclamaciones sometidas a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, FEMA, tras los daños ocasionados por los huracanes María (2017) y Fiona (2022).
3. Estatus de los trabajos iniciados y/o pendientes en la Escuela Elemental Emérita León, relacionados a las reclamaciones sometidas a la Agencia Federal para el Manejo de

Emergencias, FEMA, tras los daños ocasionados por los huracanes María (2017) y Fiona (2022).

4. Estatus de los trabajos iniciados y/o pendientes en la Escuela Superior Miguel Meléndez Muñoz, relacionados a las reclamaciones sometidas a la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias, FEMA, tras los daños ocasionados por los huracanes María (2017) y Fiona (2022).”

Del licenciado Luis Roberto Rivera Cruz, Oficial Legal Principal, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico, una comunicación solicitando una prórroga de diez (10) días para contestar la Petición de Información 2024-0011, presentada por el senador Aponte Dalmau, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

Del licenciado Joel Rivera Centeno, MBA, Oficina de Asuntos Legales, Departamento de Hacienda, una comunicación solicitando una prórroga hasta el 2 de febrero de 2024 para contestar la Petición de Información 2024-0011, presentada por el senador Aponte Dalmau, y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024.

De la señora Estela Reyes-Rodríguez, Gerente de Abogacía, Instituto de Desarrollo de la Juventud, una comunicación sometiendo el Índice de Bienestar de la Niñez y Juventud de Puerto Rico 2023 y el informe titulado “La movilidad económica de las familias con niños y niñas en Puerto Rico: Barreras al Empleo”.

Del licenciado Ángel A. Rodríguez Nazario, Procurador Auxiliar de Asuntos Legales, Oficina de la Procuradora de las Mujeres, una comunicación sometiendo el Informe Anual 2021-2022 sobre sus gestiones de cumplimiento para establecer los programas de educación y adiestramiento de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, requerido por la Ley 11-2009, según enmendada.

De la licenciada Carmen Bonet Vázquez, Administradora, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, una comunicación, sometiendo el Informe de diciembre de 2023, según requerido por la Ley 3-2017, según enmendada, conocida como “Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico”.

De la señora Yanira E. Quiñones Jorge, Analista Ejecutiva 1, Departamento de Finanzas y Presupuesto, Municipio de Carolina, una comunicación remitiendo el Informe sobre los Fondos Legislativos Asignados y su uso otorgado del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, según requerido por la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” certificado por Edwin Lebrón González, Representante del Alcalde y Lizette Toledo Negrón, Directora de Finanzas, del Municipio de Carolina.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, proponemos que se reciban las Peticiones y otras Comunicaciones contenidas en el Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se den por recibidas.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes notificando que en su sesión del 16 de enero de 2024 dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos, desde el martes, 16 de enero de 2024 hasta el martes, 30 de enero de 2024. Proponemos que se consienta con dicha petición.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se autoriza a la Cámara de Representantes a recesar por más de tres (3) días hasta el martes, 30 de enero de 2024.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, conforme al Artículo III, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proponemos solicitar el consentimiento de la

Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir de hoy lunes, 22 de enero de 2024 hasta el lunes, 29 de enero de 2024.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? Si no hay objeción, así se acuerda. Se solicita a la Cámara de Representantes autorización para recesar por más de tres (3) días hasta el próximo lunes, 29 de enero de 2024.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la oficina del senador Javier Aponte Dalmau solicitando que se excuse al senador Aponte Dalmau de todos los trabajos legislativos del 18 de enero de 2024 al 1ro. de febrero de 2024, por encontrarse fuera de Puerto Rico en asuntos oficiales.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, debidamente excusado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, la senadora Santiago Negrón ha presentado la Petición de Información 2024-0012 solicitando al Departamento de Educación que someta la información requerida en un término de cinco (5) días calendario. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el 29 de enero de 2024 para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, la senadora Santiago Negrón ha presentado la Petición de Información 2024-013 solicitando a la Administración de Vivienda Pública que someta la información requerida en un término de diez (10) días calendario. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el 1ro. de febrero de 2024 para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: Que se otorgue hasta el 1ro. de febrero de 2024.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, el senador Santiago Torres ha presentado la Petición de Información 2024-014, 2024-015 y 2024-016 solicitando al Secretario del Departamento de Agricultura y al Secretario del Departamento de Educación, respectivamente, que someta la información requerida en un término no mayor de diez (10) días laborables. Para que se apruebe dicha petición y se conceda hasta el 1ro. de febrero de 2024 para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que así se haga constar.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación del Oficial Legal Principal de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico solicitando una prórroga de diez (10) días para contestar la Petición de Información 2024-011, presentada por el senador Aponte Dalmau y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024. Proponemos que se apruebe dicha prórroga y se conceda hasta el 2 de febrero de 2024 para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: Se concede hasta el 2 de febrero de 2024.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, se ha recibido una comunicación de la Oficina de Asuntos Legales del Departamento de Hacienda solicitando una prórroga hasta el 2 de febrero de 2024 para contestar la Petición de Información 2024-011, presentada por el senador Aponte Dalmau y aprobada por el Senado el 16 de enero de 2024. Proponemos que se apruebe dicha prórroga y se conceda el término solicitado, 2 de febrero de 2024, para contestar la misma.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que así conste, hasta el 2 de febrero.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del licenciado Jean A. Ortiz Hernández, Asesor Legal y Legislativo, Oficina del senador Héctor L. Santiago Torres, una comunicación solicitando que se excuse al senador Santiago Torres de

los trabajos legislativos del 23 al 29 de enero de 2024, por encontrarse fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que se dé por recibida la comunicación y se consienta la petición.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2024-0030

Por la senadora Rivera Lassén:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Tanya Vázquez Rivera por su trayectoria de 15 años como abogada de familia en Servicios Legales de Puerto Rico.

Moción 2024-0031

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Henry Báez y a su congregación de la Iglesia Roca Fuerte.

Moción 2024-0032

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a los integrantes de los Nuevos Caribes de San Sebastián: los jugadores Marcos Liendo, Anthony Negrón, Pablo Guzmán, Pedro Rosario, Pedro Nieves, Diego Negrón, Gabriel Rosado, Ezequiel Cruz, Samuel Burgi, Howard García, Pelegrín Vargas, Jair Santiago e Ismael Alomar; al dirigente Juan F. León; a su asistente David Chaparro; a Jonathan Chaparro, Luis Colón, Efraín González y Frank Emmanuel Torres; al apoderado Angelo Ferrante; y a la mascota Genadiel Pérez, en ocasión del Campeonato del Voleibol Superior Masculino.

Moción 2024-0033

Por el senador Dalmau Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Gabriela Ramos Reyes, compañera destacada del Capitolio y embajadora de la gimnasia rítmica en las *Special Olympics de Puerto Rico*, por su logro en obtener medalla de oro en el evento de aro y bola, plata en puntuación acumulativa y bronce en cinta en los Juegos Nacionales 2023.

Moción 2024-0034

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Rafael Torres Hernández, por su fallecimiento.

Moción 2024-0035

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a los integrantes de la División de Homicidio con motivo de su reconocimiento como División del Año del CIC Área de Carolina, por parte del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-0036

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a los integrantes de la División de Homicidio con motivo de su reconocimiento como División del Año del CIC Área de Fajardo, por parte del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-0037

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a los integrantes de la División de Relaciones con la Comunidad y Liga Atlética Policiaca con motivo de su reconocimiento como División del Año del Área de Carolina, por parte del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Moción 2024-0038

Por el senador Santiago Torres:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los integrantes del equipo de los Próceres de Barranquitas de la Liga Clase A, los jugadores Michael Santiago González, Amaury Ortiz, Anthony Morales, Carlos Matos, Darving Martínez, Edgardo Ortiz, Emmanuel Malavé Santiago, Fabián Rodríguez, Francisco Solivan, Javier Berríos, Jeffrey López, Jesús Matos, Jorge Rivera, Jose O. Rosa Rivera, Josmer Aponte, Josué E. Ortega Blasini, Josué Ortiz Rosa, Kelvin Rivera, Luis Bocachica, Luis Hernández, Miguel Rivera, Miguel Vázquez, Nelson Rivera, Roberto Santana, Wider Ortiz y Wilmer Ortiz; al dirigente Luis A. Navedo Pérez; a los entrenadores Alexis Cruz, Carlos Vázquez Pérez, Josué Torres, Omar Colón Rivera y Xavier Cruz; al estadístico Ramón Aponte Ortiz; al mascota Jenxiel J. Colón Colón; y al apoderado José Colón, así como a toda su fanaticada al obtener el campeonato de la Liga de Béisbol Clase A de Puerto Rico.

Moción 2024-0039

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a toda la ciudadanía de Hatillo y a la familia del honorable José “Chely” Rodríguez Cruz, por su fallecimiento.

Moción 2024-0040

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a George Louis Scales al haber sido reconocido en la Decimotercera Edición del Premio Francisco “Pancho” Coímbre.

Moción 2024-0041

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Gilberto García Flores al haber sido galardonado en la Decimotercera Edición del Premio Francisco “Pancho” Coímbre.

Moción 2024-0042

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Germán Rivera al haber sido galardonado en la Decimotercera Edición del Premio Francisco “Pancho” Coímbre.

Moción 2024-0043

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a José Manuel Mangual al haber sido galardonado en la Decimotercera Edición del Premio Francisco “Pancho” Coímbre.

Moción 2024-0044

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a Stenhold Ruiz Ortiz, por su homenaje en la Fiesta de la Calle Carbonell 2024.

Moción 2024-0045

Por el senador Ríos Santiago:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Linares Molina López y Luz María Pérez Marrero por su 60^{mo} aniversario de matrimonio.

Moción 2024-0046

Por la senadora González Arroyo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Carmen Zaida Arroyo Luciano, por su homenaje en la Fiesta de la Calle Carbonell 2024.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

R. del S. 888

Por el senador Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer a los integrantes del equipo de los Criollos de Caguas de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente en ocasión de proclamarse Campeones de Puerto Rico 2024, siendo los máximos ganadores con un total de veintiún (21) campeonatos; a su presidente Raúl Rodríguez Font, a su gerente general, Jesús “Motorita” Feliciano, y a su dirigente Yadier Benjamín “Yadi” Molina Luciano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según consta en la página oficial de los Criollos de Caguas, la novena fue fundada en el 1938 por un grupo de deportistas compuestos por Yldefonso Solá Morales (nombre que precisamente tiene el estadio cagüeño, inaugurado en el 1947), Salvador Barea, Ramón López Oliver, Pito Álvarez de la Vega, Pepe Seda, Lucas Zavala y Rafael Delgado Márquez, entre otros. En ese mismo año los Criollos se unieron a los equipos de Guayama, Humacao, Ponce, Mayagüez y San Juan en el inicio del béisbol profesional de Puerto Rico.

En la actualidad los Criollos de Caguas suman un total de veintiún (21) campeonatos nacionales, convirtiéndose así en los máximos campeones del béisbol en Puerto Rico. De igual manera hasta ahora han ganado cinco (5) Series del Caribe en las ediciones de 1954, 1974, 1987, 2017 y 2018, donde permitieron que Puerto Rico fuera el primer país en llevarse dos clásicos seguidos en la también llamada Pequeña Serie

Mundial del Caribe. Es una de tres organizaciones que han repetido como campeón de este evento en dos ediciones seguidas, junto a los equipos de Marianao de Cuba (1957 y 1958) y Águilas Cibaeñas de la República Dominicana (1997 y 1998).

De acuerdo con el historiador Jorge Colón Delgado: “Raúl Rodríguez Font, actual propietario y presidente de los Criollos desde la campaña del 2009, es el propietario de la franquicia con más campeonatos en la historia de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente, al lograr su séptima corona en sus catorce (14) temporadas al frente de la novena”.

Los Criollos de Caguas le han brindado grades alegrías y satisfacciones a la fanaticada local y al pueblo de Puerto Rico en general por los triunfos obtenidos a través de su larga trayectoria tanto a nivel local como en la Serie del Caribe, razón por la cual el Ralph Pagán Archeval ha expresado que “Ponce sabe a quenepa, Mayagüez sabe a mangó, ¡Caguas sabe a béisbol!”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a los integrantes del equipo de los Criollos de Caguas de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente en ocasión de proclamarse Campeón de Puerto Rico 2023-2024, siendo los máximos ganadores con un total de veintiún (21) campeonatos; a su presidente Raúl Rodríguez Font, a su gerente general, Jesús “Motorita” Feliciano, y a su dirigente Yadier Benjamín “Yadi” Molina Luciano.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada a su presidente Raúl Rodríguez Font, a su gerente general, Jesús “Motorita” Feliciano y a su dirigente Yadier Benjamín “Yadi” Molina Luciano.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación.”

Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado

Anejo C

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado:

R. del S. 884

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 138 aprobada el 11 de abril de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de Región Norte del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio de la situación actual de la Industria Lechera en Puerto Rico, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes a ser atendidos.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] **Enmendar** la Sección 3 de la R. del S. 138 aprobada el 15 de marzo de 2021, para que lea:

“Sección 3.- La Comisión de Desarrollo de Región Norte del Senado de Puerto Rico deberá rendir un informe **final** con sus hallazgos y recomendaciones [**dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta resolución y un informe final**] *en o* antes [~~de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa~~] **del 31 de mayo de 2024.**”

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su “aprobación.

R. del S. 885

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 672 aprobada el 14 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 743 aprobada el 22 de febrero de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia,

escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en el barrio Maguayo en los sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa y en el barrio Espinosa en los sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] ***Enmendar*** la Sección 4 de la R. del S. 672 aprobada el 14 de noviembre de 2022, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe ***final*** que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, **[en o antes de finalizar la Quinta Sesión Ordinaria de la Presente Asamblea Legislativa] en o antes [~~de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Presente Asamblea Legislativa] del 31 de mayo de 2024.~~”**

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 887

Por el senador Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 674 aprobada el 15 de noviembre de 2022 y enmendada por Alcantarillados, aprobada el 21 de agosto de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Franquéz y Cuesta Blanca del Municipio de Morovis.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se enmienda~~] ***Enmendar*** la Sección 4 de la R. del S. 674 aprobada el 15 de noviembre de 2022, para que lea:

“Sección 4.- La Comisión deberá rendir un informe ***final*** que contenga sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, **[en o antes de finalizar la Sexta Sesión ordinaria de la Presente Asamblea Legislativa] en o antes [~~de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa] del 31 de mayo de 2024.~~”**

Sección 2.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

La senadora Trujillo Plumey ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, respetuosamente solicita a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado del Estado Libre Asociado, se le conceda a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez hasta en o antes del 15 de marzo de 2024, como término adicional para completar el trámite legislativo necesario con relación a los siguientes medidas: Proyectos del Senado 835, 888, 901, 1063, 1131, 1188, 1207, 1208, 1230, 1231,

1233, 1234, 1235, 1278, 1331 y 1356; a la Resolución Conjunta del Senado 246 y a los Proyectos de la Cámara 1195 y 1535.”

La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo asignar el Proyecto del Senado 1239, a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales en Segunda Instancia, toda vez que la referida medida está estrechamente relacionada con los temas atendidos por nuestra Comisión.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, proponemos que se aprueben los Anejos A, B y C del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda, se aprueban los Anejos A, B y C.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para unir a la Delegación del PPD a la Moción 2024-0039.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para también unirlo a usted al resto de las mociones incluidas en el Anejo A del Orden de los Asuntos del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Para unir a nuestra Delegación a la Moción 2024-0033.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda, que se una a la compañera.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, la senadora Trujillo Plumey ha presentado una moción solicitando una prórroga hasta o antes del 15 de marzo de 2024, para que la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez pueda culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los Proyectos del Senado 835, 888, 901, 1063, 1131, 1188, 1207, 1208, 1230, 1231, 1233, 1234, 1235, 1278, 1331, 1356; a la Resolución Conjunta del Senado 246 y a los Proyectos de la Cámara 195 y 1535. Para que se apruebe dicha prórroga y se conceda el término solicitado para presentar los informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que las medidas en Asuntos Pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. Conc. del S. 53; R. C. de la C. 363 (Informe de Conferencia); Sustitutivo de la Cámara al P. de la C. 575 y al P. de la C. 382 (Reconsiderado) (Reconsideración).

SR. SANTIAGO TORRES: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se comience con la lectura del Calendario.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1191, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para añadir un nuevo Artículo 3-~~AB~~ a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, ~~en ese momento~~ en un término de 15 días previos a la fecha de su efectividad, las razones que motivan su despido y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La carta de despido, de terminación o separación, es un documento que da por finalizada una relación contractual laboral entre la persona empleada y su patrono. Para finalizar esa relación de empleo, en el sector privado, tiene que mediar una causa justificada. Sin embargo, esa causa justificada no siempre le es informada a quien se despide. Debido a que la ley no ha requerido una carta de despido, la persona despedida se encuentra colocada en un estado de indefensión sobre los hechos que motivaron la decisión del patrono de terminar la relación contractual, provocando la pérdida de la fuente de ingresos para el sustento propio y de sus dependientes.

La Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, (“Ley Núm. 80”) dispone que el patrono está obligado a alegar ante los tribunales los hechos que dieron origen al despido. Sin embargo, en muchas ocasiones, la primera instancia en que las personas empleadas conocen por parte de su antiguo patrono la razón, la causa y los motivos para perder su trabajo es cuando acuden al tribunal. Este escenario se presta para ocasionar inconvenientes a los patronos y a su personal.

En el caso de los patronos, puede exponerlos a reclamaciones ante los tribunales debido a que su personal desconoce las razones para el despido. Si un patrono despide a una persona y no le informa las razones que motivaron la decisión, la única forma de conocer las razones sería mediante la vía judicial, lo que provocaría que el patrono se vea en la obligación de responder o contestar la reclamación judicial en su contra. Requerirle a un patrono que notifique una carta de despido por escrito no es oneroso, toda vez que para el patrono tiene que conocer las razones para terminar la relación de empleo antes del despido.

En el caso de las empleadas(os) conocer las razones puntuales y específicas para su despido, le brindaría la oportunidad de conocer si en efecto el patrono cumplió con sus obligaciones legales al momento de terminar la relación de empleo. Por tanto, esto ayudaría a que los patronos cumplan con las políticas públicas, toda vez que según la Ley Núm. 80, las personas empleadas tienen un derecho irrenunciable a recibir una compensación monetaria, conocida como la mesada, si su despido fuera efectuado sin mediar justa causa. Por tanto, es esencial que esta Asamblea Legislativa requiera una

carta de despido que contenga los hechos y razones específicas para ello, para poder facilitar que toda persona empleada ejerza sus derechos irrenunciables.

Exigir, como requisito de forma, que todo patrono en la empresa privada que despida a un(a) empleado(a) articule por escrito las razones puntuales y específicas para dicha acción, de forma electrónica o personal nos permite hacer valer esta política pública. Por ejemplo, en España, el *Estatuto de los Trabajadores*, que regula las normas fundamentales existentes en el Derecho Laboral, exige que el despido sea “notificado por escrito al trabajador, haciendo figurar los hechos que lo motivan y la fecha en que tendrá efectos” para que el documento tenga validez legal. *Artículo 55. Forma y efectos del despido disciplinario del Real Decreto Legislativo 2/2015*, de 23 de octubre de 2015.

De igual forma, nuestro ordenamiento no debe permitir que se despida a la persona y luego se identifique una razón. Por el contrario, la notificación de la razón debe preceder el despido. La validez jurídica de un despido se debe medir al momento de la decisión, no como una racionalización posterior que es irrelevante a la decisión original.

Esta medida provee varios beneficios: primero, no es onerosa para las partes, pues únicamente requeriría que el patrono articule por escrito las razones para el despido y las entregue al (a la) empleado(a) al momento del despido; segundo, desincentiva pleitos inmeritorios y, tercero, evita la deshonestidad patronal. *Por otra parte, es necesario tener en consideración las consecuencias que trae consigo un despido para una persona trabajadora. En Díaz v Wyndham Hotel Corp., 155 D.P.R. 364, (2001), el Tribunal Supremo de Puerto Rico reconoció que un despido acarrea para una persona empleada la pérdida de tal sustento y del único medio, para una cantidad considerable de personas, de acceso a los artículos y servicios indispensables del diario vivir. Reconociendo esta realidad, la presente medida, busca otorgarle un periodo de transición de quince (15) días a cada persona empleada para que esta pueda prepararse para la futura pérdida de su empleo, para buscar y obtener otros trabajos y, de ser necesario, llevar a cabo un programa de rehabilitación vocacional que les permita procurar un nuevo empleo o profesión con condiciones dignas de trabajo, de manera que el periodo que de otra manera estarían desempleados se elimine totalmente o reduzca significativamente.* Por último, no se puede perder de perspectiva que esta carta de despido también es requerida para hacer valer otras políticas públicas como para acceder los beneficios de desempleo, entre otros beneficios, por lo que su entrega no debe depender de la discreción de los patronos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se añade un nuevo Artículo 3-~~A~~^B a la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, conocida como “Ley Sobre Despidos Injustificados”, según enmendada, que lea como sigue:

“Artículo 3-AB.- Carta de Despido

La notificación del despido debe efectuarse ~~al momento de efectuarse~~, por escrito, personalmente, y con acuse de recibo en un término de 15 días previos a la fecha de su efectividad. ~~En cualquier caso, en que se despida a un empleado o empleada, el patrono vendrá obligado a notificarle en el momento, por escrito,~~ La referida notificación escrita debe señalar de forma puntual, precisa y concreta los hechos específicos, todas las causas, razones o motivos que dan lugar al despido. y ello exige que el patrono la señale de forma puntual, precisa y concreta de manera que se puedan identificar claramente y no se confundan con otras.”

Sección 2.-Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado (en adelante “Comisión”), recomienda la aprobación del P. del S. 1191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1191 busca añadir un nuevo Artículo 3-A a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, en ese momento, las razones que motivan su despido y para otros fines relacionados.

ALCANCE DEL INFORME

Esta Comisión solicitó Memoriales Explicativos para atender la presente medida a la Asociación de Industriales de Puerto Rico, a la Central Puertorriqueña de Trabajadores, el Movimiento Solidario Sindical, a la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, el Centro Unido de Detallistas, al Departamento de Justicia, al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Federación Central de Trabajadores, la Federación de Trabajadores de Puerto Rico, la Junta de Relaciones del Trabajo, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, la Oficina de Servicios Legislativos, al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras, y a la Unión General de Trabajadores.

A la luz de los comentarios recibidos, la Comisión suscribiente se encuentra en posición de realizar su análisis respecto al Proyecto del Senado 1191.

INTRODUCCIÓN

El Proyecto del Senado 1191, pretende atender la situación de despidos injustificados en Puerto Rico, dándole a los trabajadores y trabajadoras herramientas para lograr un reclamo efectivo de sus derechos. El mismo, requiere a los patronos entregar por escrito las razones de un despido, logra reforzar la transparencia de estos procesos para que se hagan conforme a la Ley, sin suponer un incremento en costos para los empleadores. Además de esto, según nuestro estado de derecho, las empleadas y empleados públicos con plazas permanentes gozan de un derecho propietario sobre sus empleos, lo que activa el debido proceso de ley. Entre los criterios del debido proceso, se encuentra la notificación efectiva de la acción que se está llevando en contra de la persona. Siendo así, resulta razonable asumir que la medida propuesta es cónsona con nuestro estado de derecho, satisfaciendo a mayor nivel la mencionada notificación efectiva.

Resulta importante añadir que según la Exposición de Motivos de la Ley 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, la protección al empleo es un interés apremiante del Estado, ya que el empleo significa la única manera de sustento que posee el grueso de la población puertorriqueña. Por lo tanto y conforme dicho interés, la medida propuesta figura como una manera pragmática de proveerle una herramienta adicional a la clase obrera y un disuasivo a los patronos, para que estos últimos no incurran en prácticas prohibidas por ley. De igual manera, el proyecto les da una herramienta inmejorable a las personas empleadas ante la situación de tener el requerimiento de satisfacer el valor probatorio al momento de instar una acción

por despido injustificado. Es decir, que son las personas injuriadas quienes tienen que satisfacer el quantum de prueba necesario para probar su reclamo por preponderancia de la prueba.

RESUMEN DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

A) **Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico**

El memorial de la Junta de Relaciones del Trabajo comienza puntualizando que la Ley 80 no prohíbe los despidos injustificados en Puerto Rico, sino que establece una penalidad para los patronos que despiden sin justa causa. Entendiendo que previo a la aprobación de esta ley, el estado de derecho en Puerto Rico proveía remedios muy limitados ante acciones tales por parte de los patronos, la legislatura entendió que era necesario reforzar la protección de la manera más efectiva de los derechos de las obreras y los obreros del país. El propósito de la creación y aprobación de la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, es:

[...]garantizar que los empleados despedidos sin justa causa tengan derecho a recibir de su patrono una compensación correspondiente a un mes de sueldo más una indemnización adicional progresiva equivalente a por lo menos una semana de sueldo por cada año de servicio.²

Con lo anterior en mente, la JRT, hace una enumeración de las propuestas encapsuladas en el P. del S. 1191 y comenta que la medida pretende añadir un nuevo artículo a la Ley 80 “con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, en ese momento, las razones que motivan su despido”. Analizan que esto es cónsono con la política pública de la propia ley, ya que se les concede a las personas empleadas un derecho irrenunciable a recibir una compensación monetaria si el despido es sin justa causa y obliga al patrono a alegar ante los tribunales los hechos que dieron origen al despido.

Por todo lo anterior, la JRT entiende que las enmiendas propuestas a la Ley sobre Despido Injustificado son razonables y necesarias para que las personas empleadas tengan un claro conocimiento de las razones por las que se les ha despedido y así poder analizar su situación, determinando de manera informada los derechos que le asisten. Por todo lo cual, la JRT avala la medida propuesta.

B) **Oficina de Servicios Legislativos**

El Memorial de la Oficina de Servicios Legislativos, indica que mientras hacían un análisis de los artículos que componen la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, notaron que ninguno atiende la existencia de cartas de despido que los empleados deben recibir al momento de ser notificados por el patrono de la terminación de su relación contractual. Por esta razón entienden la razón por la que la medida pretende añadir un nuevo artículo a dicha Ley, para que así lo disponga. Sin embargo, alegan que, al analizar el texto del proyecto legislativo, se observó que no se elimina el contenido del actual Artículo 3A, que fue añadido por el Artículo 4.6 de la Ley Núm. 4-2017.

Ante esto, expresan que el texto del actual artículo 3A no debe eliminarse por ser cónsono con lo dispuesto en la Ley 80 y sus artículos anteriores. Como enmienda, el memorial propone que en lugar de enmendar el artículo 3A, se cree un artículo 3B con el texto propuesto por el Proyecto del Senado 1191, ya que tienen la impresión de que la intención de enmendar el artículo 3A se debe a un

² Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Despidos Injustificados”.

error y no a la intención de la medida. Así las cosas, expresa la Oficina de Servicios Legislativos que entienden que no existe obstáculo legal para la aprobación del P. del S. 1191.

C) Unión General de Trabajadores

En su memorial, la Unión General de Trabajadores expresa que, en la actualidad, aunque existe el principio de despido justificado, la realidad es que las razones que justifican el despido no siempre les son informadas a las personas, puesto que la Ley no tiene como requisito la entrega de una carta de despido. Como consecuencia de esto, la persona que ha sido despedida queda en un estado de indefensión ante los hechos que hayan motivado la decisión del patrono. Menciona el memorial que, en cuanto a casos de despidos injustificados, la evidencia que se pueda presentar es absolutamente crítica para impugnar las acciones tomadas.

La Unión General de Trabajadores, propone que se establezca un término de 15 a 30 días para agenciar el aviso de la decisión del despido antes de que este se haga efectivo, para que se le dé a la persona un periodo donde pueda hacer las correspondientes reclamaciones por pérdida de ingreso. Además de esto, sugiere una El Artículo 1 de la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, conocida como “Ley Sobre Despido Injustificado” para que lea de la siguiente forma:

Art. 1 Todo empleado de comercio, industria o cualquier otro negocio o sitio de empleo que fuera despedido de su cargo sin que haya mediado una justa causa, tendrá derecho a que se ordene su inmediata restitución en el empleo y a que se le compense por una suma igual a los salarios y beneficios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la reposición del empleo.

Además, proponen enmendar el Artículo 3A de la referida ley para que disponga de la siguiente manera;

La notificación del despido debe efectuarse por escrito, personalmente y con acuse de recibo. En cualquier caso, en que se despida a un empleado o empleada, el patrono vendrá obligado a notificar en el momento del despido por escrito, los hechos específicos, todas las causas, razones o motivos y ello exige que el patrono las señale de forma puntual, precisa y concreta de manera que se puedan identificar claramente y no se confundan con otras.

Por todo lo anterior, la UGT consigna su endoso a la medida y reitera su compromiso con defender los derechos laborales colaborando con medidas de avanzada que pretendan ampliar la protección de los empleados y empleadas.

D) Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras

En su memorial, el SPT comienza expresando su entero aval a la medida presentada. Expresa además que, en el estado de derecho actual, “el patrono utiliza defensas afirmativas de su alegación responsiva a fin de pormenorizar todas las posibles alternativas que lo exonerarían de responsabilidad”. En el mismo ve con buenos ojos que, de aprobarse el PS 1191, los patronos tendrán que reconocer con especificidad la razón para despedir a un empleado o empleada. De manera más sencilla, el patrono estará impedido por lo dispuesto en la presente medida, de “ofrecer un muestrario indiscriminado de razones o motivos para justificar el despido de un empleado o empleada, sino que estará obligado a limitar sus alegaciones a aquellos argumentos donde originalmente descansó para la acción de despido”. Es por las razones expresadas anteriormente que el SPT respalda la aprobación del PS 1191.

E) Federación de Trabajadores de Puerto Rico

El memorial de la Federación de Trabajadores comienza planteando que los representantes de los trabajadores y trabajadoras sindicalizadas descubren la verdadera razón del despido, el mismo día de la vista de arbitraje. Además de esto, la FTTPR considera que la notificación escrita de los motivos de despido es una pieza clave para asegurar la protección de las personas empleadas en el empleo. Además de esto, requerirle a los patronos cumplir con la medida propuesta, proporcionará a los empleados un registro documentado que podrá posteriormente ser utilizado como evidencia.

También se expresa en el memorial que la notificación por escrito de los motivos de despido fomenta la transparencia y claridad dentro de las relaciones laborales. Se hace hincapié en que, al establecer claramente los motivos de despido, se reducen las posibilidades de discriminación o arbitrariedad en la toma de decisiones que llevan a la terminación de empleo. En añadido, el cumplimiento con la presente medida les proporciona a las uniones la posibilidad de representar a los trabajadores y trabajadoras partiendo de una base sólida, facilitando así la negociación y la resolución de disputas laborales. Por todo lo anterior, la FTTPR expresa su apoyo al P. del S. 1191.

F) Central Puertorriqueña de Trabajadores

En su memorial, la Central Puertorriqueña de Trabajadores, expresa su endoso al P. del S. 1191 ya que entienden que plasmar por escrito los hechos y motivos que dan lugar a un despido, limitan la posibilidad de especulaciones, interpretaciones o conclusiones equivocadas. Además de que consideran que la medida provee un espacio para que el patrono comunique los fundamentos del despido y que la persona empleada tome las acciones pertinentes sobre los fundamentos afirmados.

ANÁLISIS

El Proyecto del Senado 1191, pretende añadir un nuevo artículo a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada, que se le notifique por escrito las razones que motivan su despido. En nuestro ordenamiento, el despido es definido como “la ruptura unilateral, que hace el patrono, del contrato individual de trabajo celebrado con uno o varios trabajadores”.³ Con relación a los despidos, el Tribunal Supremo de Puerto Rico resolvió que;

El rompimiento de dicha relación conlleva, en numerosas ocasiones, la pérdida de tal sustento y del único medio, para una cantidad considerable de personas, de acceso a los artículos y servicios indispensables del diario vivir. Por ello el interés apremiante del Estado de regular las relaciones obrero-patronales, de evitar prácticas injustas del trabajo y la existencia, en nuestra jurisdicción, de una clara política pública de proteger los derechos de los trabajadores.⁴

Es necesario enfatizar que es el Estado el llamado a asumir las protecciones de la clase trabajadora, bajo la prerrogativa de interés apremiante, teniendo como premisa que estas personas son la base y médula de la economía y la sociedad.

La Exposición de Motivos de la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada, declara que uno de sus propósitos es que:

[S]e proteja de una forma más efectiva el derecho del obrero puertorriqueño a la tenencia de su empleo mediante la aprobación de una ley que a la vez que otorgue unos

³ Díaz v Wyndham Hotel Corp. 155 D.P.R. 364, (2001).

⁴ *Id.*

remedios más justicieros y consubstanciales con los daños causados por un despido injustificado [y] desaliente la incidencia de este tipo de despido.⁵

De esta premisa, se desprende que la aspiración de la Ley Núm. 80 no es únicamente brindarle remedios a personas que sufren agravios a manos de sus patronos, sino que también tiene la intención de prevenir despidos injustificados y disuadir a los patronos de incurrir en los mismo. A estos fines, el Proyecto del Senado 1191 robustece estos los principios, requiriendo a los empleadores a notificar por escrito y de manera precisa las razones de un despido en un documento que puede ser autenticado de manera *prima facie* en un proceso judicial o administrativo.

Desde hace décadas, en nuestra jurisdicción se reconocía la presunción de “todo despido se presume injustificado”. Sin embargo, las decisiones recientes del Tribunal Supremo de Puerto Rico en *Romero v. Cabrer Roig*, *Romero v.*, 191 DPR 643 (2014), *Torres Álvarez v. Centro de Patología Avanzada de Puerto Rico*, 193 DPR 920 (2015) y en *González Santiago v. Baxter Healthcare of Puerto Rico*, 2019 TSPR 79, 202 DPR ___, nuestro más alto foro evitó describir el esquema probatorio establecido por el estatuto como una presunción. A pesar de que la Ley Núm. 80, invierte el típico orden de la prueba exigiendo que el patrono articule primero una causa justificada para el despido, el peso de probar que un despido fue injustificado sigue recayendo sobre la persona empleada. Por esta razón, la aprobación el P. del S. 1191, resulta imperativo para la protección de la masa trabajadora.

El Tribunal Supremo en, *Rosa Maisonet v. ASEM*, se expresó de la siguiente manera; Como corolario de este principio, hemos resuelto en innumerables ocasiones que un empleado público de carrera ostenta un interés propietario en la retención de su empleo del cual no puede ser privado sin que medie un debido proceso de ley. Véanse, *González Segarra v. CFSE*, *supra*, pág. 279; *Vázquez González v. Mun. de San Juan*, 178 DPR 636, 643 (2010) y *Vázquez Cintrón v. Banco de Desarrollo*, *supra*, pág. 21. Cónsono con lo anterior, para dar cumplimiento a la garantía constitucional que protege a todo ciudadano cuando se atenta contra sus intereses individuales libertarios y propietarios es necesario que se cumplan los requisitos siguientes: “(1) notificación adecuada del proceso; (2) proceso ante un juez imparcial; (3) oportunidad de ser oído; (4) derecho a contrainterrogar a los testigos y examinar la evidencia presentada en su contra; (5) tener asistencia de abogado, y (6) que la decisión se base en el expediente”. *Vázquez González v. Mun. de San Juan*, *supra*. Véase, además, *Rivera Rodríguez & Co. v. Lee Stowell, etc.*, 133 DPR 881, 889 (1993). De modo que, para afectar el derecho propietario que ostenta un empleado público sobre su plaza “es necesario celebrar una vista informal previa en donde se le dé al empleado la oportunidad de ser escuchado”. *Vázquez González v. Mun. de San Juan*.⁶

Con base en esta opinión, razonamos que cuando media un proceso de despido contra un empleado o empleada del sector público, entregar de manera escrita las razones que condujeron a esta decisión, satisface con mayor eficacia el requisito de notificación adecuada reiterado como parte del debido proceso de ley en *Vázquez González v. Mun. De San Juan*, 178 DPR 636, 643 (2010). La presente medida protege el interés propietario que poseen las personas empleadas en el sector público sobre sus puestos, fortaleciendo las garantías del debido proceso de ley.

⁵ *Supra* nota 1.

⁶ *Rosa Maisonet v. ASEM 2015 TSPR 19.*

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico no solicitó comentarios al Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) ni a la Oficina de Gerencia Municipal, toda vez que el Proyecto del Senado 1191 no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

ENMIENDAS INCORPORADAS POR LA COMISIÓN

Habiendo identificado un error en la propuesta de enmienda de la medida del Artículo 3A de la Ley Núm. 80, este fue enmendado por parte de la Comisión a los efectos de crear un nuevo Artículo 3B en lugar de un Artículo 3A. Notamos que el error fue por razón de haberse tomado como texto de la Ley Núm. 80, el que se contemplaba bajo la Ley Núm. 41-2022, la cual fue declarada nula *ab initio* por la Jueza Taylor Swain, el 3 de marzo de 2023. Esto, resultando en una inexactitud a la hora de redactar el P. del S. 1191, la cuál fue corregida por parte de la Comisión, para hacer valer la intención original de la medida. Es pertinente además recalcar la existencia de enmiendas en el texto propuesto para preservar la reiterada intención de la medida haciéndola clara y precisa.

A tenor con lo sugerido por la Unión General de Trabajadores, se le añadió a la medida un término de notificación previo a despido de quince (15) días antes de la efectividad del mismo, por parte del patrono. La presente medida, busca otorgarle un periodo de transición razonable a cada persona empleada para que pueda prepararse ante la futura pérdida de su empleo, buscar otros trabajos y, de ser necesario, llevar a cabo un programa de rehabilitación vocacional que les permita procurar un nuevo empleo o profesión con condiciones dignas de trabajo. Esto redundaría en que el periodo que, de otra manera estaría sin empleo, se reduzca significativamente o se elimine por completo.

CONCLUSIÓN

En concordancia con los comentarios suscritos por las diferentes entidades, la Comisión informante entiende que el Proyecto del Senado 1191 refuerza los derechos de las personas empleadas, sin imponerle cargas onerosas o costos adicionales a los patronos. La intención de la medida es darle a los trabajadores y trabajadoras, las herramientas necesarias y el acceso a la información para que puedan hacer valer sus derechos y llevar a cabo las acciones correspondientes ante una situación de despido injustificado. Además, esta Comisión reconoce que la medida es cónsona con la intención legislativa de la Ley Núm. 80, que busca proteger a las personas empleadas de despidos injustificados, creando un balance entre la imposición del peso probatorio y los recursos con los que cuente la persona empleada para satisfacer el quantum de prueba requerido.

Así las cosas, lo propuesto por el Proyecto del Senado 1191, es una medida en concordancia con el estado de derecho en el país. La transparencia, el derecho a la información, la protección de los derechos de las personas empleadas y el cumplimiento con los procesos requeridos por ley, son algunas de las razones por las que la presente pieza legislativa resulta coherente y necesaria, por lo mismo, es de alto interés para la Asamblea Legislativa.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Hon. Ana I. Rivera Lassén
 Presidenta
 Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1281, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los pasados años, el ciclismo *en Puerto Rico*, en todas sus modalidades, ~~en Puerto Rico~~ ha tomado un auge sin precedentes. Diariamente vemos en nuestras carreteras individuos, al igual que grupos de ciclistas de ruta, disfrutando de esta modalidad recreativa/deportiva.

Sin embargo, con el aumento de aficionados de esta disciplina, también se ha reflejado un incremento en el número de accidentes y fatalidades de ciclistas en nuestras vías de rodaje, principalmente por conductores que no manejan con la precaución necesaria al compartir la carretera. ~~Este año~~ *Durante el año*, los accidentes de este tipo han cobrado la vida de cinco (5) ciudadanos, incluyendo a los ciclistas Raúl Velázquez Vázquez y Keisy Toro Espiet, quienes perdieron sus vidas tras ser impactados por un conductor en la jurisdicción del ~~municipio~~ *Municipio* de Manatí. Entre el 2018 y el 2022, cuarenta y cuatro (44) ciclistas, *han perdido sus vidas en las vías públicas, siendo esto nueve (9) ciclistas por año.* ~~nueve (9) por año, han perdido sus vidas en las vías públicas.~~

En Puerto Rico, las bicicletas están definidas como vehículos y los ciclistas tienen los mismos derechos y deben seguir las mismas leyes de tránsito que los conductores de otros vehículos. *La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”* ~~La Ley de Vehículos y Tránsito del 2000 (Ley 22-2000)~~, establece la Carta de Derechos del Ciclista y Obligaciones del Conductor. Además, la referida ley también dispone de procesos de orientación mediante campañas especiales para orientar a la ciudadanía de los derechos que cobijan a los ciclistas y las responsabilidades de estos y otros conductores de vehículos en nuestras *vías públicas* ~~carreteras~~. La sana convivencia entre ciclistas y conductores es un asunto de política pública de la presente administración gubernamental.

Con el motivo de reconocer a los hombres y mujeres que practican esta disciplina, así como concienciar a la ciudadanía sobre los derechos del ciclista y las responsabilidades de todos los que transitan en las carreteras de Puerto Rico, se designa el día 7 de agosto de cada año como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”. Exhortamos a que se celebre este día con iniciativas de educación y orientación, creando una conciencia de precaución y sensibilidad ciudadana para que nuestros ciclistas puedan disfrutar de su deporte con seguridad, mientras compartimos la carretera.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros fines.

Artículo 2. - El Secretario del Departamento de Estado emitirá, con al menos diez (10) días de anticipación al 7 de agosto de cada año, una proclama para crear conciencia y educar al pueblo puertorriqueño sobre el deporte del ciclismo, los derechos de los ciclistas, la responsabilidad vial de estos y otros operadores de vehículos, y promover la sensibilidad y precaución en las vías públicas para que nuestros ciclistas puedan practicar su deporte con seguridad.

Artículo 3.- El Departamento de Estado, el Departamento de Seguridad Pública, el Negociado de la Policía, la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles, el Departamento de Educación y los municipios de Puerto Rico, deberán adoptar las medidas que sean necesarias para la consecución de los objetivos de esta ley mediante la organización y celebración de actividades para la promoción del “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, creada al amparo de esta ley. Se exhortará y promoverá la participación ciudadana y de todas las entidades privadas que agrupan o representan a los ciclistas de Puerto Rico.

Artículo 4. - Vigencia

Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1281**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1281** (en adelante, “**P. del S. 1281**”), incorporando las enmiendas propuestas por esta Comisión, tiene como propósito buscar que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

En Puerto Rico, el deporte del ciclismo ha ido en aumento en los últimos años, lo que ha provocado que se tomen medidas para promover la seguridad de las personas que lo practican. Recientemente, se ha visto en los noticieros principales, accidentes involucrando a ciclistas que terminan en tragedia. Como se desprende de la exposición de motivos de la medida, entre el 2018 y el 2022, cuarenta y ocho (48) ciclistas han perdido su vida en accidentes de tránsito.

Por esta razón, el P. del S. 1281 busca reconocer el día 7 de agosto de cada año como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, que distinguiría a todas las personas que practican la disciplina deportiva y recreativa del ciclismo; reconocer y recordar la memoria de aquellos ciclistas que han fallecido en las vías de rodaje; y promover una mayor seguridad en las vías de rodaje para todos los entusiastas del referido deporte en la Isla.

Además, ordena al secretario del Departamento de Estado a emitir, con al menos diez días de anticipación al 7 de agosto de cada año, una proclama para crear conciencia y educar al pueblo puertorriqueño sobre el deporte del ciclismo, los derechos de los ciclistas, la responsabilidad vial de estos y otros operadores de vehículos, y promover la sensibilidad y precaución en las vías públicas para que los ciclistas puedan practicar su deporte con seguridad.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de esta Comisión fue referida el 29 de agosto de 2023 y, en consecuencia, se le solicitaron comentarios al Departamento de Recreación y Deportes (en adelante, “DRD”, el Departamento de Seguridad Pública (en adelante, “DSP”), a la Comisión para la Seguridad en el Tránsito (en adelante, “CST”) y al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”). La Comisión entiende pertinente la aprobación de esta pues se unen los esfuerzos de la Rama Ejecutiva y la Legislativa. A continuación, se expone un resumen de los comentarios que fueron recibidos.

Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)

El Director Ejecutivo de la Comisión Para la Seguridad en el Tránsito, el Sr. Luis A. Rodríguez Díaz, sometió un memorial explicativo reconociendo la loable intención legislativa ante su consideración y por tratarse de asuntos relacionados a la seguridad vial, está a favor de la aprobación del P. del S. 1281., ya que su intención armoniza con los propósitos de su Ley Habilitadora y todos los esfuerzos de la CST.

La CST trabaja los Programas Comunitarios y los Programas del *Pedestrian and Cyclist Safety Zone*, que responden al área programática responsable del desarrollo de proyectos y estrategias educativas dirigidas a aumentar la concienciación de la ciudadanía sobre la importancia de prevenir choques, heridos y fatalidades de ciclistas y peatones. Por tanto, la CST ratifica continuar trabajando en aras de prevenir y reducir muertos, heridos y daños a la propiedad causados por los choques de tránsito, mediante las campañas y programas educativos que orienten sobre la importancia de cumplir con las leyes y reglamentos de seguridad en el tránsito, para beneficio de la ciudadanía puertorriqueña. En conclusión, establecen que esta pieza legislativa sería un instrumento adicional a favor de la concienciación y educación ciudadana para la promoción de la sensibilidad, precaución y seguridad vial en Puerto Rico.

Departamento de Recreación y Deportes (DRD)

El Sr. Ray J. Quiñones Vázquez, Secretario del Departamento de Recreación y Deportes, expuso en su memorial explicativo que el DRD llevó a cabo, durante el mes de septiembre, una bicicleteada que tuvo como título de campaña “*A Rodar Seguros y Sin Violencia*”, que pretendía crear conciencia sobre los accidentes que han costado la vida de múltiples ciclistas en Puerto Rico. El DRD avala la medida entendiendo que es necesario redoblar los esfuerzos para incitar mayor seguridad en las vías públicas.

Además, consideran que en estos tiempos es meritorio arreciar los esfuerzos de concienciación a los conductores en las vías de rodaje.

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

La Ing. Eileen M. Vélez Vega, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, sometió sus comentarios a esta Comisión reconociendo el uso de la bicicleta como modo de transporte no motorizado amigable al ambiente. Además, señala que cada 15 de abril se celebra el “Día Internacional del Ciclista” y consideran que Puerto Rico se pudiese unir a esta celebración mundial y concienciar sobre la presencia de la bicicleta en nuestras carreteras. El DTOP respalda la aprobación de la medida; pues les parece correcto alentar toda acción para visibilizar y proteger al ciclista como parte del sistema de movilidad dentro de la ciudad, tal y como lo es el vehículo de motor.

Departamento de Seguridad Pública (DSP)

El Sr. Alexis Torres Ríos, Secretario del Departamento de Seguridad Pública, expuso que apoyan sin reservas que se designe el día 7 de agosto de cada año como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”. El DSP reconoce la importancia de educar a los puertorriqueños sobre el deporte del ciclismo, orientarles sobre las medidas de seguridad, así como sobre los derechos y responsabilidades de los ciclistas, y de los operadores de vehículos. Finalmente, recomiendan que se ausculte sobre la identificación y designación de los fondos necesarios para desarrollar y adoptar las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a los propósitos de la medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1281**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1285, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de establecer el por

ciento máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario; autorizar para que se configuren planes de pago; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, creó la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado con el propósito de proporcionar y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario. Para estos fines, se facultó a la corporación pública a determinar, fijar, imponer y cobrar tarifas razonables por el uso de las instalaciones de la Autoridad, o por los servicios de agua, alcantarillado y otros servicios vendidos o prestados por esta. Particularmente, en su Sección 18 la Ley Núm. 40, *supra*, dispone que será la Junta de Gobierno de la Autoridad *de Acueductos y Alcantarillados* quien de tiempo en tiempo revise las tarifas y cargos a ser cobrados por los servicios provistos, pero que estas tarifas y cargos ~~serán~~ *sean* justos y razonables.

A menudo, ciudadanos adquieren una propiedad, sea esta un solar o finca, e incluso en ocasiones promueven y logran la segregación de un terreno; ya sea para nueva construcción o independizar servicios básicos en propiedades multifamiliares. Paralelamente, inician los trámites para la instalación de servicios públicos, y sobre esto, la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico” dispone en su Artículo 9.12 (c) que para que una corporación pública o entidad privada autorice la instalación o prestación de servicios básicos, tales como gas, energía eléctrica o conexión de acueducto o alcantarillado, es requisito para quien interese los servicios obtener y presentar un permiso de uso o de construcción.

Sin embargo, el 1 de julio de 2023 la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados puso en vigor una nueva estructura tarifaria encareciendo los cargos asociados a los servicios prestados. En el caso de las solicitudes de nueva conexión de acometidas de agua potable o alcantarillado sanitario, la pasada estructura tarifaria dejaba en manos del consumidor ~~realizar~~ *la realización de* los trabajos de rotura de la carretera para ubicar el contador. La Autoridad *AAA* únicamente asumía el rol de instalar el contador y tubería desde la toma principal. Desde el 2015, el cargo por este servicio se mantuvo en \$800. La nueva estructura tarifaria aumentó dicho cargo a \$1,931.40, un incremento de más del doble, y en el caso de las acometidas sanitarias de 4”, el aumento fue de \$14.79 a \$1,797.

Para procesar una solicitud de nueva conexión, la Autoridad solicita al ciudadano evidenciar que cuenta con un permiso de uso o construcción; título de propiedad, contrato de alquiler o escritura de compraventa; información personal; y le requiere un pago equivalente al 40% del costo de la transacción, entendiéndose de \$772.40 para acometida de agua potable. La Autoridad *AAA* evalúa la solicitud de nuevo servicio, y de ser aprobada, el ciudadano debe entonces pagar el balance pendiente de la transacción (\$1,159) dentro de los próximos seis (6) meses, a razón de \$191 mensuales aproximadamente. El saldo del balance pendiente es requisito indispensable para que se ordene un alta en el servicio.

La entrada en vigor de estos aumentos ha ~~encarecido~~ *incrementado* los costos de construcción de viviendas en Puerto Rico, teniendo *un* mayor impacto en ciudadanos cuyo nivel de ingresos *le* imposibilita acceder con rapidez a un recurso tan importante y esencial como el agua. Sin embargo, no solo debe considerarse el impacto en la construcción de una vivienda nueva, sino que también debe considerarse aquellos casos donde la acometida se solicita para el desarrollo agrícola de una finca; individualizar servicios en propiedades multifamiliares, para fines comerciales, entre otros. El cargo establecido por la Autoridad es de tal nivel que, para esta Asamblea Legislativa es urgente establecer mediante Ley alternativas específicas que permitan a la ciudadanía acceder a estos servicios. Estas

enmiendas resultan apremiantes, sobre todo cuando la Autoridad no contempla ofrecer planes de pagos por estos servicios.

Por todo lo cual, a través de esta Ley se reduce el adelanto solicitado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados para que no exceda del treinta por ciento (30%) del cargo total cuando se solicita una nueva conexión de agua potable o alcantarillado sanitario, al tiempo que se establece el derecho de los ciudadanos a obtener un plan de pago independiente a su factura por un término que no excederá de los dieciocho (18) meses, y que de acogerse el ciudadano al plan de pagos ello no será impedimento para que la Autoridad formalice el contrato y ordene el alta del servicio, sujeto a que se haya pagado en su totalidad el adelanto requerido.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.– Se enmienda la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Sección 18. – Tarifas y Cargos

La Junta fijará y de tiempo en tiempo revisará las tarifas y cargos a ser cobrados por los artículos, servicios y facilidades suministrados por la Autoridad. Dichas tarifas y cargos serán justos y razonables. Dichas tarifas y cargos serán fijados y revisados de manera que en todo tiempo provean fondos suficientes:

- (a) Para pagar el coste de conservar, reparar y explotar el Sistema Estadual de Acueductos y el Sistema Estadual de Alcantarillados incluyendo las reservas para tales fines, y para reemplazos y depreciaciones;
- (b) para pagar el principal de y el interés sobre bonos de renta emitidos bajo las disposiciones de esta ley cuando los mismos vencen, y las reservas para el mismo, y
- (c) para proveer un margen de seguridad para hacer tales pagos.

Las tarifas por servicio de agua y de alcantarillado respectivamente serán suficientes para cubrir los gastos necesarios o propiamente aplicables al rendimiento de la clase de servicios por la cual se hacen dichos cargos. [;] Disponiéndose, sin embargo, que la Junta puede fijar tarifas y cargos por los servicios y facilidades del Sistema Estadual de Acueductos que sean suficientes para cubrir todo o parte del coste de operar y conservar el Sistema Estadual de Alcantarillados y todo o parte del principal de y el interés sobre bonos de renta emitidos en relación con tal sistema, y comprometer para dichos fines, cualesquiera rentas excedentes del Sistema Estadual de Acueductos sujeto a compromisos previos sobre estas [ésta].

La Autoridad nunca cobrará un depósito mayor al treinta por ciento (30%) del cargo establecido en la estructura tarifaria para procesar y evaluar las solicitudes de nueva conexión de acometidas para agua potable o alcantarillado sanitario. El contrato de servicios y la orden de alta se formalizarán inmediatamente sean aprobadas estas solicitudes, pero cuando se denieguen, la Autoridad devolverá el depósito. La parte interesada tendrá derecho a obtener un plan de pagos de hasta dieciocho (18) plazos mensuales para satisfacer el balance pendiente contado a partir de la aprobación de cualquiera de estas solicitudes. Este plan de pagos será independiente de cualquier otra factura, pero el incumplimiento con dos (2) plazos consecutivos será motivo suficiente para que la Autoridad ordene la desconexión del servicio e imponga los cargos y penalidades aplicables.

No habrá cambios en dichos cargos y tarifas, excepto por un período temporero o en caso de emergencia, a menos que se celebren vistas públicas debidamente anunciadas con antelación razonable, indicando en el anuncio, el sitio y hora en que se llevará a cabo tal vista pública y los nuevos cargos y tarifas o cambios en las tarifas que se propone adoptar.

La Autoridad no prestará gratis ningún servicio. Los cargos por servicios rendidos al Gobierno de Puerto Rico y sus municipalidades (incluyendo el Gobierno de la Capital) serán considerados como gastos ordinarios del Gobierno de Puerto Rico y deberán ser pagados de asignaciones hechas para tales fines. En caso de que no se haya hecho asignación alguna en algún año fiscal entonces los fondos para pagar el costo de los servicios rendidos serán de naturaleza autorrenovables. Tales pagos se harán de acuerdo con las disposiciones de los estatutos que regulan el desembolso de fondos públicos. Para seguridad de los tenedores de los bonos de la Autoridad, la buena fe del Gobierno de Puerto Rico por la presente queda comprometida irrevocablemente para el pago a la Autoridad de cualquier obligación en que incurra o asuma el Gobierno de Puerto Rico por servicios prestados por dicha Autoridad.”

Artículo 2.- Se ordena a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados a que adopte, enmiende o derogue cualquier reglamento o disposición administrativa que sea contraria a las disposiciones de esta Ley. Disponiéndose que, los beneficios reconocidos en esta Ley deberán ser provistos aun cuando la reglamentación vigente no esté atemperada a las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración del **Proyecto del Senado 1285**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1285** (en adelante, “**P. del S. 1285**”), busca enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de establecer el por ciento máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario; autorizar para que se configuren planes de pago; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante “AAA”) fue creada mediante la Ley Núm. 40 del 1 de mayo de 1945, según enmendada. Entre sus facultades, la AAA debe determinar, fijar, imponer y cobrar tarifas razonables en base al uso de las instalaciones que provee la Autoridad o por los diversos servicios que ofrecen, incluyendo el servicio de agua. Es de conocimiento general que, el 1 de julio de 2023, la AAA estableció una nueva estructura de tarifas aumentando los cargos asociados a los servicios que brinda la Autoridad. Al recibir una nueva solicitud de agua potable o alcantarillado de sanidad, la AAA establecía que los consumidores realizaban las labores de rotura de carretera para ubicar el contador que le pertenecía; por ende, la AAA solamente instalaba el contador y la tubería desde la toma principal. Cabe destacar que este servicio costaba ochocientos dólares (\$800.00) desde el 2015 y con la nueva estructura de tarifas establecida en el mes de julio de 2023, este servicio aumentó a \$1,931.40, incrementando más del doble y en el caso de las acometidas sanitarias de 4”, la multiplicación fue de \$14.79 a \$1,797.

Esta decisión afecta las vidas y finanzas de todos los ciudadanos de Puerto Rico que utilicen los servicios de la AAA, además que ha provocado el aumento en las viviendas de la Isla. Hoy día,

para que los ciudadanos procesen una nueva solicitud de conexión, la AAA les solicita que provean algún tipo de evidencia tales como un permiso de uso, título de propiedad, contrato de alquiler, escritura de compraventa, entre otros y requieren un pago equivalente al 40% del costo de la transacción, entiéndase de \$772.40 para el acceso a agua potable. Luego, la Autoridad evalúa la solicitud, y luego de ser aprobada, el solicitante debe de saldar el balance pendiente de la transacción (\$1,159.00) en los próximos seis (6) meses, aproximadamente ciento noventa y un dólares (\$191.00) mensuales. Cabe destacar que es requerido el saldo del balance pendiente para que se ordene un alta en el servicio.

A estos efectos, la medida ante la consideración de esta Comisión busca reducir el adelanto que solicita la AAA y que no sobrepase del treinta por ciento (30%) del cargo completo cuando un ciudadano solicita una nueva conexión de agua potable o alcantarillado de sanidad al tiempo que se establece el derecho de los ciudadanos para que obtengan un plan de pago independiente a su factura por un término que no excederá de los dieciocho (18) meses, y que de acogerse el ciudadano al plan de pagos; esto no será impedimento para que la AAA realice el contrato y ordene el alta del servicio, sujeto a que se haya pagado en su totalidad el adelanto requerido.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida fue referida a la Comisión el 22 de agosto de 2023 y se le solicitaron comentarios a la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (en adelante, "AAFAP"), el Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, "OGP"). Al momento de realizar este informe, esta Comisión no ha recibido comentarios de la AAA; cabe destacar que se les envió una segunda solicitud de comentarios el 27 de septiembre de 2023. Al no recibir comentarios por parte de la AAA, entendemos que la agencia concurre con la aprobación de la medida objeto de este informe. A continuación, se exponen los comentarios recibidos en esta Comisión:

Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAP)

El Lcdo. Luis R. Rivera Cruz, Principal Oficial Legal de AAFAP, sometió un memorial explicativo sobre el P. del S. 1285 explicando en síntesis brindándole deferencia a los comentarios de la AAA y el informe sobre el impacto fiscal que prepare la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (en adelante "OPAL"). En primer lugar, la AAFAP expresa que Puerto Rico no puede "adoptar, implementar o hacer cumplir cualquier estatuto, resolución, política o regla que pueda menoscabar o anular los propósitos de la Ley para la Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (por sus siglas en inglés, "PROMESA").

Sobre la medida objeto de este informe, AAFAP expuso que el P. del S. 1285 no trastoca las facultades de la Junta de Gobierno de la AAA para imponer las tarifas, y tampoco altera los costos según han sido aprobadas hasta el momento. Además, recalcan que toda vez que un proyecto de ley no trastoque las estructuras tarifarias la AAFAP no tendría inconvenientes en considerar la medida; siempre y cuando cumpla con los parámetros fiscales del PAD, el Plan Fiscal Certificado del Gobierno de Puerto Rico y el Plan Fiscal Certificado de la AAA.

Además de los comentarios de la AAA, AAFAP explicó que es necesario que la medida esté acompañada de un informe sobre el impacto fiscal que realiza la OPAL, según dicha la Ley Núm. 1 de 2023 y el Plan Fiscal debidamente certificado. En conclusión, AAFAP les brindará deferencia a los comentarios de la AAA y la OPAL.

Federación de Alcaldes de Puerto Rico

El Hon. Gabriel “Gaby” Hernández, Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, sometió un memorial explicativo sobre el P. del S. 1285 endosando la aprobación de la medida y respaldando cualquier iniciativa que busque el bienestar y el cuidado de los usuarios de la AAA. Además, expuso que es crucial el reconocimiento de la importancia de implementar medidas que prevengan y reduzcan los costos iniciales para los clientes de la AAA; consideran que el establecer pagos flexibles y convenientes es una estrategia prudente para garantizar un acceso vasto de los servicios de acueductos y alcantarillados.

Departamento de Hacienda

El Equipo de Legislación del Departamento de Hacienda de Puerto Rico presentó sus comentarios ante esta Comisión sobre el P. del S. 1285 explicando en síntesis que no ven disposiciones que se encuentren dentro del deber del Departamento de Hacienda.

Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)

El Director Ejecutivo de la OGP, el Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, sometió un memorial sobre el P. del S. 1285 explicando que le da deferencia a los comentarios de la AAA y AAFAF. Se desprende del memorial explicativo que la OGP entiende que los propósitos planteados en la medida le corresponden a la competencia y jurisdicción de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; debido a que recae en los deberes de esta corporación pública.

Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Sra. Verónica Rodríguez Irizarry, Directora Ejecutiva de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, sometió ante esta Comisión sus comentarios sobre el P. del S. 1285 exponiendo que la asociación no tiene objeción en cuanto a la medida y entienden que la medida es loable debido a que realiza un ajuste justo al cargo de la tarifa.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa (OPAL)

El director ejecutivo de la OPAL, el CPA Luis F. Cruz Batista, sometió a esta Comisión un informe sobre el P. del S. 1285, explicando en síntesis que esta pieza legislativa **No tiene Impacto Fiscal (NIF)** sobre el fondo general del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. No obstante, explican que la aprobación de esta pieza legislativa supone una disminución de flujo de efectivo sobre los ingresos de la AAA estimado en \$112,0079. Adicional a esto, explican que las proyecciones totales para los años fiscales 2024 y 2024 alcancen los \$1,107.3 y \$1,123.6 millones. Esto, significando un efecto marginal de 0.01% sobre los ingresos totales de la agencia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **Proyecto**

del Senado 1285, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 431, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

~~El desarrollo que tuvo Puerto Rico en la década del cuarenta fue de la mano de la inversión del Estado en el mejoramiento de la prestación de servicios. Sabiendo que veníamos arrastrando los efectos de la gran depresión de los años treinta. Fue a la par de la Escuela de Pensamiento de Keynes, con la transición de una economía clásica a una Keynesiana que inició en el 1934, dentro del plan de reestructuración económica norteamericana, cuando le asignaron fondos a Puerto Rico para crear un plan de ayuda de emergencia, y que estos fondos se tradujeron en la creación de dos agencias federales (PRERA y PRARA). La historia se vuelve a repetir, con otros elementos, pero con los mismos resultados, que es obstaculizar el desarrollo de la sociedad puertorriqueña. Los elementos como el huracán Irma, María, temblores y pandemia COVID-19 han tenido efecto, que, al día de hoy, hay gente que no se han recuperado de los mismos. Por lo que, el ponerle otro obstáculo, que es el deterioro de las carreteras un elemento innecesario, que tiene efecto directo en la seguridad de nuestra gente.~~

Las carreteras en Puerto Rico son la principal vía de rodaje, y ante la falta de un sistema de transportación pública, son las carreteras esenciales para el desarrollo diario de nuestra gente. Mantener en buen estado nuestras carreteras, es un deber ministerial, el cual el Departamento de Transportación y Obras Públicas no puede obviar. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo y que no representen peligro o sean la consecuencia de daños en los vehículos o en accidentes.

El estado de las carreteras tiene impacto en la vida diaria, en el desarrollo económico, en la seguridad y en el bolsillo de nuestros ciudadanos, que, debido al abandono de las carreteras principales en el Oeste del país, los ciudadanos tiene que incurrir en gastos para reparar sus vehículos para poder realizar su vida diaria. Ante la gran crisis económica que sufre nuestra gente y ante el anuncio constante del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador de fondos federales es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio

de nuestra gente, en este caso en cumplir con su deber ministerial de mantener en excelentes condiciones nuestras carreteras.

Por años el oeste ha sido rezagado, ~~discriminado y marginado~~, en comparación con el resto del país. ~~Es hora de que se entienda, que el~~ El área Oeste es parte importante en el desarrollo económico y una zona turística ~~importante~~ vital en Puerto Rico. ~~Son ciudadanos y ciudadanas que pagan impuestos y por décadas han sido olvidados y discriminados.~~ Las carreteras principales de ~~nuestra esta~~ región están en pésimas condiciones, desde mucho antes del huracán María, poniendo en riesgo la vida de todos y todas las que transitan por ellas. Además, la falta de un sistema vial adecuada afecta el desarrollo económico y por ende el turismo, eje central de la economía de la Región Oeste y de todo el País.

Es por esto, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ~~que le haga justicia a nuestra gente del Oeste y~~ tome acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras principales del País, y en este caso en particular, la Ciudad de Mayagüez.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez

Sección 2.- El Departamento de Transporte y Obras Públicas remitirán a las Secretarías de las Cámaras Legislativas un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros quince (15) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes mensuales a ambas secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 431, con las enmiendas contenidas en el entirillado que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez.

MEMORIALES SOLICITADOS

La comisión solicitó memorial al Departamento Transportación y Obras Públicas y al Municipio de Mayagüez.

- ***Departamento de Transportación y Obras Pública.***

El Departamento de Transportación y Obras Públicas compareció mediante memorial suscrito el 4 de agosto de 2023, por la Ingeniera, Sra. Eileen M. Vélez.

Del memorial suscrito podemos recoger que el Departamento de Transportación y Obras Públicas actualmente tiene varios programas con el objetivo de optimizar las condiciones de las carreteras del País. Un ejemplo que nos señalan es el programa “Cambiando Carriles”.

En cuanto a lo que respecta a Mayagüez, el Departamento de Transportación y Obras Públicas nos presenta en su memorial que, bajo el programa “Cambiando Carriles” se han realizado trabajos en la PR-114, a través de un Acuerdo Colaborativo (MOU) con el municipio, mediante el cual el Departamento le ha transferido la cantidad de ochocientos cuarenta y dos mil ciento veintidós con trece centavos. Al igual se están realizando labores en PR-348 y PR 102 a un costo de novecientos cincuenta y seis mil dólares, como otros programas que le esbozan a esta Honorable Comisión su escrito.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas finaliza diciendo que, en virtud de que las necesidades de las carreteras estatales están siendo atendidas en coordinación con los Gobiernos Municipales y de acuerdo con la disponibilidad de fondos, no avalan la Resolución Conjunta que se esta considerando.

- ***Municipio de Mayagüez.***

El Municipio de Mayagüez, compareció el 21 de julio de 2023, mediante memorial firmado por su Alcalde Interino, Hon. Angel A. Pérez Rodríguez.

Del memorial que nos facilito el Municipio de Mayagüez, nos exponen que el Ombudsman realizo una inspección ocular el 15 de febrero de 2017, para ver de primera mano las condiciones de la Carretera PR-105.

Añaden que, el estado de precariedad y abandono de la Carretera PR-105 es similar al que se aprecia en la PR-64, PR-353, PR 354 y la PR-355; por lo que consideran que es meritorio ampliar la investigación, a los fines de incluir estas carreteras, con la finalidad de promover los trabajos de reparación en los sectores antes mencionados.

Ante el reconocimiento de que la necesidad no entiende el lenguaje de la espera, La Administración Municipal de Mayagüez firmó dos convenios colaborativos donde el Departamento de Transportación y Obras Públicas asignó \$320,278.49; Con el fin de dar mantenimiento a las carreteras estatales. Al igual se han firmado otros acuerdos, con el objetivo de agilizar los proyectos de infraestructura vial.

Por todo lo antes expuesto, La administración municipal de Mayagüez endosa la Resolución Conjunta del Senado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las carreteras desempeñan un papel fundamental en la infraestructura de cualquier país. Son las arterias que conectan regiones, ciudades y comunidades, facilitando el transporte de personas y bienes. Mantener las carreteras en óptimas condiciones es esencial para garantizar la seguridad vial, promover el desarrollo económico y social, así como mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Uno de los aspectos de mayor importancia para mantener las carreteras en buenas condiciones es la seguridad vial. Las carreteras deterioradas, con baches o mal señalizadas aumentan el riesgo de accidentes de tráfico. Un pavimento en mal estado puede provocar deslizamientos y pérdida de control de los vehículos. Además, una mala señalización o falta de señales claras puede generar confusiones

y errores en los conductores, aumentando el riesgo de colisiones. Mantener las carreteras en buen estado, con una superficie adecuada y una señalización clara, reduce significativamente la posibilidad de accidentes y salva vidas.

Las carreteras en óptimas condiciones juegan un papel fundamental en el desarrollo económico de un país. Estas son la columna vertebral del transporte de mercancías y facilitan el flujo eficiente de bienes y servicios. Un sistema de carreteras bien mantenido reduce los costos logísticos, mejora la eficiencia del transporte y aumenta la competitividad de las empresas. Además, una infraestructura vial adecuada fomenta la inversión, ya que las empresas pueden acceder fácilmente a los mercados y a los recursos necesarios para operar. Asimismo, las carreteras en buen estado promueven el turismo, ya que los visitantes pueden desplazarse de manera segura y cómoda, lo que impulsa la economía local.

Otro aspecto clave de tener carreteras en buenas condiciones es la mejora de la conectividad y accesibilidad del País. Las carreteras bien mantenidas permiten una mejor comunicación entre las diferentes regiones y comunidades, facilitando el intercambio cultural, social y económico. Además, una red vial eficiente reduce los tiempos de viaje y mejora la movilidad de las personas, lo que tiene un impacto positivo en la calidad de vida de los ciudadanos. Las carreteras en buen estado también facilitan el acceso a servicios básicos como hospitales, escuelas y lugares de trabajo, lo que contribuye a reducir las desigualdades y promover la inclusión social.

Los municipios han sufrido constantemente bajo la opresión de la Junta de Control Fiscal. Esta entidad, a pesar de su aparente propósito de regular y estabilizar la economía, ha implementado una serie de medidas que han asfixiado las operaciones municipales. La burocracia del gobierno central se ha convertido en una pesada carga para estos municipios, ya que las estructuras administrativas son a menudo engorrosas, ineficientes y desconectadas de la realidad a nivel local. Adicionalmente, los recortes continuos en los presupuestos han debilitado aún más la capacidad de los municipios para proveer servicios esenciales a sus habitantes. En ese contexto, la falta de un sistema vial adecuado ha incrementado los retos municipales para el desarrollo social y económico de sus comunidades.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, luego de evaluar la medida, esta no impone la utilización de recursos municipales que conlleven un impacto fiscal, que no haya sido proyectado previamente por el municipio.

Por los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 431.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia I. González Arroyo
Presidenta
Comisión de Desarrollo de la Región Oeste”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 449, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de ~~Transporte~~ Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las carreteras en Puerto Rico son la principal vía de rodaje, y ante la falta de un sistema de transportación público, las carreteras son primordial para la transportación en el diario vivir de los ciudadanos. Poder mantener en buen estado nuestras carreteras estatales, es responsabilidad y un deber ministerial del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Es su obligación mantener dichas vías de rodaje en un estado óptimo, que no representen un peligro inminente y ocasionen accidentes o daños en los vehículos de motor.

El estado de las carreteras impacta significativamente el desarrollo económico y la seguridad de un país que, debido al abandono y falta de mantenimiento, a su vez tiene que incurrir en más gastos para reparar sus vehículos de motor. Ante la gran crisis económica que sufre la gente y ante el anuncio constante del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Gobernador de fondos federales, es meritorio que los mismos sean invertidos de forma eficiente y que redunden en el mejor beneficio de las personas la gente, en este caso ~~en cumplir~~ cumpliendo con su responsabilidad ~~ejerciendo su deber ministerial~~ de mantener en excelentes condiciones las carreteras del Distrito Senatorial de Arecibo.

Es por esto, que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considera meritorio ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas ~~del Estado Libre Asociado de Puerto Rico~~ que le haga justicia justicia a la gente los ciudadanos del Distrito Senatorial de Arecibo y tome acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras principales en los municipios del área norte.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar al Departamento de ~~Transporte~~ Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carreteras PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

Sección 2.- El Departamento de ~~Transporte~~ Transportación y Obras Públicas remitirán a las Secretarías de la Cámara de Representantes y del Senado un primer informe sobre las gestiones pertinentes para cumplir con lo aquí ordenado, dentro de los primeros noventa (90) días, luego de aprobada esta Resolución Conjunta. Posteriormente, remitirán informes cada tres (3) meses en ambas

secretarías, hasta en tanto y en cuanto, esté finalizada la obra descrita en la Sección 1 de la presente Resolución Conjunta.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 449**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 449** (en adelante, “**R. C. del S. 449**”) busca ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.

INTRODUCCIÓN

El Plan de Reorganización Núm. 6 de 1971 instituyó el Departamento de Transportación y Obras Públicas y tres (3) corporaciones públicas afiliadas: la Autoridad Metropolitana de Autobuses, la Autoridad de Carreteras y Transportación y la Autoridad de Puertos. Estas tienen como función ministerial administrar todo lo relacionado con la construcción de carreteras, facilitar el flujo de tránsito, regulación de vehículos de motor, evaluar y estudiar los problemas de transportación y la efectividad de los programas y proyectos que se desarrollen para resolverlos, entre otras cosas.

Es de conocimiento general el estado en el que se encuentran las carreteras de Puerto Rico, esto a consecuencia de los diversos fenómenos atmosféricos y la falta de mantenimiento de las mismas. Las condiciones de estas vías presentan una problemática de seguridad pública debido a los accidentes que esto ocasiona a sus transeúntes. Según el informe de Muertes por Accidentes de Tránsito por Municipio del Negociado de la Policía, en varios municipios que componen el distrito de Arecibo, siendo estos, Arecibo, Ciales, Dorado, Hatillo, Morovis, Florida, Vega Alta y Vega Baja; se ha reportado 62 muertes por accidentes vehiculares en los últimos dos (2) años.

Por esta razón, la Senadora por el Distrito de Arecibo, Elizabeth Rosa Vélez, presentó el R. C. del S. 449 el 21 de septiembre de 2023 con la finalidad de atender las pésimas condiciones en las que se encuentran las principales vías de rodaje de los municipios del área norte de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida ante la consideración de esta Comisión fue referida el 25 de septiembre de 2023 y se le solicitaron comentarios al Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, “DTOP”), a los Municipios de Arecibo, Ciales, Dorado, Morovis, Florida, Hatillo, Vega Alta y Vega

Baja. A continuación, se expone un resumen de los memoriales en el orden en el que fueron recibidos en la Comisión:

Municipio de Hatillo

El alcalde del municipio de Hatillo, el Hon. Carlos E. Román Román, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449, explicando, en síntesis, respaldar la pieza legislativa. Se desprende del mismo que, luego de los fenómenos atmosféricos que ha atravesado Puerto Rico, se han recibido fondos para la reconstrucción de la infraestructura de las vías públicas. Adicionalmente, la zona norte de Puerto Rico fue impactada sustancialmente por el huracán María ya que, este tuvo su salida por esta zona. A razón de esto, el municipio de Hatillo respalda la aprobación de la R. C. del S. 449.

Municipio de Dorado

El alcalde del municipio de Dorado, el Hon. Carlos A. López Rivera, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449 detallando las necesidades que tienen las diferentes carreteras estatales en la jurisdicción del municipio:

En las carreteras PR-6659 y la PR-697, se debe dar mantenimiento ya que las mismas se encuentran en buenas condiciones. En cuanto a la carretera PR-165 se deben realizar trabajos de asfalto en ciertos tramos y atender la problemática de falta de iluminación; esto, representa un asunto de seguridad para los transeúntes de la misma y debe ser priorizado.

PR-828

Se desprende del memorial explicativo que, la PR-828 debe ser repavimentada a su totalidad. Adicionalmente, mencionan que se debe rotular y darles mantenimiento a las áreas verdes.



PR-694

En cuanto a la carretera PR-694, explica el municipio de Dorado que, hay sectores de la misma que deben ser reparados y repavimentados.



Municipio de Vega Alta

La alcaldesa del Municipio de Vega Alta, la Hon. María M. Vega Pagán, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449, explicando, en síntesis, solidarizarse con la misma. Explican que, todo esfuerzo a mejorar las vías públicas y a conservar las mismas en buen estado, debe ser apoyado. Adicional, se desprende del memorial explicativo que, el municipio le ha comunicado al DTOP y a la Autoridad de Carreteras y Transporte (en adelante, “ACT”), sobre la necesidad de mantener en óptimas condiciones las carreteras estatales dentro de la jurisdicción geográfica del mismo.

Esboza el memorial que, en las comunicaciones con las Agencias, han propuesto suscribir un acuerdo con el DTOP para que les provea con asfalto para atender las mejoras a las carreteras estatales PR-676, 678, 690 y 693, de esta manera, siendo el municipio quien realice dichas reparaciones. Además, han estado en comunicación con el Director Ejecutivo de la ACT, a los fines de solicitar que, las carreteras estatales mencionadas sean incluidas en un próximo plan de mejoras de infraestructura vial para atender las mejoras necesarias.

Además, recomiendan que se requiera la intervención del Comité Inter agencial de Tránsito, ente creado en virtud de la Ley Núm. 176-2002, para *“coordinar... la realización de proyectos de reparaciones, mejoras y cualquier otro tipo de proyecto que pudiese afectar las vías públicas del país; identificará las necesidades de obras de reparación o mejoras relacionadas a las vías del país; distribuirá y asignará las obras según correspondiere a cada entidad”*. Esta recomendación es a los efectos de que se realice una planificación holística entre el DTOP, los municipios y otras entidades públicas y privadas que puedan involucrarse en la reparación de las carreteras mencionadas en la R. C. del S. 449.

Departamento de Transportación y Obras Públicas

La secretaria del DTOP, la Ing. Eileen Vélez Vega, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449 explicando, en síntesis, no avalar la pieza legislativa debido a que lo esbozado en esta lo están atendiendo mediante los procesos explicados en su memorial. Se desprende de su memorial explicativo que, el arreglo y mantenimiento de las carreteras de Puerto Rico es una pieza fundamental para su reconstrucción, por tal razón, el DTOP se ha dado la tarea de buscar alternativas que ayuden a lograr iniciativas para crear infraestructura vial y, adicionalmente, priorizar y agilizar atraer fondos públicos.

A estos fines, el DTOP le solicitó a cada uno de los 78 ejecutivos municipales que sometieran tres (3) prioridades para ser trabajadas dentro su límite municipal a través del Programa Cambiando Carriles. Este programa tiene el enfoque de mantenimiento y rehabilitación de las carreteras estatales e incluye trabajos de remoción de capas de asfalto existentes, repavimentar y marcar el pavimento en las secciones impactadas, entre otros. El programa se nutre de fondos estatales y los trabajos se realizan mediante contratistas registrados con la Administración de Servicios Generales o mediante acuerdos con los municipios.

En lo que corresponde a las carreteras de referencia en la R. C. del S. 449, algunas ya se están trabajando bajo el Programa Cambiando Carriles y/o tienen Proyectos Activos o Completados a través de la ACT:

- Municipio de Arecibo:
 - **PR-623** y **PR-6626**, se estarán verificando para realizar bacheo.
 - **PR-626** y **PR-628**, están en planificación.
- La PR-615 en Ciales está en planificación
- Municipio de Dorado:
 - **PR-694**, se trabajó mediante MOU con el municipio. Tiene un proyecto activo con la ACT en la Avenida Higuilar desde la Avenida Efrón en Dorado con un costo estimado de **\$60,000,000**.
 - **PR-697** y **PR-828**, se estarán verificando para realizar bacheo.
- Municipio de Morovis:
 - **PR-567**, está en planificación.
 - **PR-634**, se estará verificando para realizar bacheo. Se está implementando un nuevo semáforo y mejoras de seguridad en la PR-137 km 11.95 y la intersección con la PR-634 con una inversión de **\$648,845.50. Proyecto Activo (AC-800627)**.
- La **PR-6642** en Florida se encuentra en espera de fondos.
- Municipio de Vega Alta:
 - **PR-630**, está en planificación.
 - **PR-677** y **PR-6677**, se estarán verificando para realizar bacheo.
- La **PR-137** en Vega Baja completaron un proyecto de pavimento bajo el Programa Abriendo Caminos el 18 de agosto de 2021.
- Municipio de Hatillo:
 - **PR-130**, se realizó evaluación de carretera y tienen disponible propuesta de partidas y descripción de los trabajos a realizarse (WTBP). Dichos trabajos impactan desde el km 0.-12.1 e incluye rehabilitación del pavimento y reemplazo de barreras de seguridad. Los costos se estiman en **\$2,821,360**. Se encuentra en planificación.

- **PR-134**, fue impactada parcialmente bajo el anterior Programa Abriendo Caminos, fase 3.
- **PR-488**, se encuentra en planificación. Se autorizó el uso de Acuerdo Colaborativo de Mantenimiento para realizar carpetas de asfalto en los tramos más críticos.
- **PR-492**, fue impactada bajo el anterior Programa Abriendo Caminos, fase 3 desde el km 0.0-4.0. Se completó un proyecto de mantenimiento de carreteras con métodos de alta calidad bajo el anterior Programa Abriendo Caminos.
- **PR-493**, fue evaluada y tienen propuestas de partidas disponibles y la descripción de los trabajos a realizar (WTBP). Está en planificación.

Finalmente, se incluye en el memorial explicativo una tabla con los Proyectos en Fase de Diseño en la ACT. Estos incluyen las carreteras PR-615 en Ciales, la PR-165 en Dorado, la PR-137 en Morovis y la PR-165 entre Toa Baja y Dorado.

Número AC Diseño	Descripción de Proyecto	Municipio (s)
800645	Rockfall Remediation at PR-615 KM 4.6 Ciales	CIALES
800596	Preservation of Bridges no. 2500 at PR-165 R, km. 0.10; no. 2637 at Ramp from PR-25 to PR-2, km. 7.70, no. 2640 at PR-1, km. 7.40, no. 2793 at PR-25, km. 3.40 in the Municipalities of Dorado and San Juan.	DORADO, SAN JUAN
000293	Highway Safety Improvements of PR-137 from Km 9 to Km 18.0 Morovis (safety)	MOROVIS
220024	Correction of Landslides at PR-165 km 30.9, and PR-165 km 25.4	TOA BAJA, DORADO

Municipio de Morovis

La alcaldesa del Municipio de Morovis, la Hon. Carmen I. Maldonado González, sometió un memorial explicativo sobre la R. C. del S. 449, explicando en síntesis, respaldar la aprobación de la pieza legislativa y lo imperativo que resulta que se tome acción inmediata respecto a las condiciones de las carreteras PR-567 y PR-634.

Se desprende del memorial explicativo que, durante años, el municipio ha denunciado las pésimas condiciones de las carreteras estatales de su jurisdicción y la falta de un plan concertado y adecuado para su mantenimiento. En cuanto a esto, el DTOP comenzó el proceso de escarificación y asfaltado de una parte mínima de la PR-137 y, aunque necesario, esto es limitado debido a que, la carretera es una extensa y el arreglo se limita a un pequeño pedazo de la misma en colindancia con el Municipio de Vega Baja.

En lo que corresponde a las carreteras PR-567 y PR-634, no se ha realizado nada para sus mejoras. Explican que, han tenido un sin número de reuniones y llamadas telefónicas con el personal del DTOP para el seguimiento correspondiente. A esto, se les explicaba que las carreteras tenían fondos asignados por FEMA para su asfaltado mas, se encontraban en proceso de subastas. Debido a esto, en intentos de proteger a los transeúntes de estas vías, la Administración Municipal ha incurrido

en gastos para atender las áreas más críticas de esta vía principal. Por las razones aquí esbozadas, el Municipio de Morovis respalda la aprobación de la R. C. del S. 449.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 449**, recomienda su aprobación, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este Informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 135, sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 295, sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 295, sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 493, sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 782, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La rampa de botes del muelle de Yabucoa, ubicada en la costa este de Puerto Rico, fue víctima de la destrucción causada por el Huracán María en septiembre de 2017. A pesar del tiempo que ha pasado desde que el fenómeno atmosférico azotó ~~la isla~~ a Puerto Rico, la rampa de botes todavía se encuentra en una condición deplorable, lo que ha impedido que los pescadores y los amantes del mar puedan disfrutar de las aguas de Yabucoa.

La rampa de botes de Yabucoa es una de las principales instalaciones públicas para la pesca y el transporte marítimo en la región. Antes del huracán, la rampa estaba en buenas condiciones y era utilizada diariamente por pescadores locales y visitantes para acceder al mar. Sin embargo, el huracán María cambió todo eso. La misma, fue seriamente dañada por el ciclón, con partes de la estructura arrasadas por las fuertes olas y los vientos huracanados.

A pesar de los esfuerzos realizados para su reparación, la situación no ha mejorado. La lentitud en la burocracia gubernamental ha impedido que la misma sea reconstruida, dejando a los usuarios en una situación peligrosa. Los pescadores que aún utilizan la rampa lo hacen con mucho cuidado, sabiendo que un error en el uso de esta podría tener graves consecuencias.

La falta de una rampa de botes funcional ha tenido un impacto negativo en la economía local de Yabucoa. Muchos pescadores locales han perdido sus ingresos porque no pueden salir a pescar debido a su mala condición. Además, la falta de una facilidad adecuada ha impedido que los turistas puedan disfrutar del mar y las actividades acuáticas en la región, lo que ha afectado ~~negativamente~~ a las empresas locales que dependen del turismo.

Las autoridades locales y estatales han prometido solucionar el problema, pero hasta ahora, poco se ha hecho para abordar el problema de manera efectiva. Es necesaria una solución a largo plazo para garantizar que la rampa de botes del Puerto de Yabucoa esté en condiciones seguras y funcione adecuadamente. Esto podría incluir la reconstrucción completa de la misma, utilizando materiales resistentes a los huracanes, así como la implementación de medidas para evitar daños futuros causados por las tormentas y fenómenos naturales.

En conclusión, la falta de una rampa de botes funcional ha tenido un impacto negativo en la economía local, especialmente en la industria de la pesca y el turismo. ~~Se necesita una solución a largo plazo para garantizar que esta esté en condiciones seguras y funcionales.~~ Por tanto, es menester de este Cuerpo Legislativo el conocer las medidas que tienen las autoridades pertinentes para abordar este problema de manera efectiva y restaurar esta importante instalación pública.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Sección 2.- La Comisión deberá someter al Senado de Puerto Rico un informe con sus hallazgos, conclusiones y aquellas recomendaciones que estimen pertinentes, incluyendo las acciones legislativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio, dentro de los ~~sesenta~~ *(60) noventa (90)* días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en la Sección 13.1 del Reglamento del Senado.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 782, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 782 propone realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 782 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 784, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de ~~Agricultura~~ *Agricultura* y Recursos Naturales investigar las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico habitan diversas especies que nutren el ecosistema. Miles de animales contribuyen a que la flora y la fauna funcionen de manera *efectiva* ~~determinada~~. Por eso, es importante

tomar medidas que ayuden a proteger a las especies que llevan tiempo adaptadas al clima y condiciones de vida del país.

En los últimos años, principalmente por concepto de mercado ilegal, ha surgido una problemática de especies exóticas invasoras que se han apropiado del territorio local. Desde hace décadas, las iguanas han sido quizás la especie con mayor notoriedad entre este grupo de animales no nativos que se han multiplicado en Puerto Rico. Con el tiempo, las iguanas comenzaron a verse con normalidad en todo el país sin mayores consecuencias, quizás en gran medida por el hecho de que no son vistas como una amenaza para las personas.

No obstante, recientemente se ha vuelto común ver caimanes en Puerto Rico, lo cual no es normal, toda vez que no son especies pertenecientes al ecosistema puertorriqueño. A diferencia de las iguanas, los caimanes sí representan un alto riesgo para el ser humano, así como para otros animales y la flora y fauna local. Ante este panorama, es importante que el gobierno cuente con protocolos adecuados para proteger a la ciudadanía y al ecosistema local.

Con el fin de conocer de manera detallada los trabajos, las iniciativas en proceso de desarrollo y la magnitud del asunto, este Senado interesa conocer los protocolos adoptados, si alguno, por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales ante la mencionada situación.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de *Agricultura y Recursos Naturales y Ambientales* a realizar una investigación sobre las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados o en proceso por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes continuos al Senado de Puerto Rico con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El primer informe se deberá presentar dentro de los noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 784, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 784 propone realizar una investigación sobre las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 784 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 840, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aumento del nivel del mar es uno de los principales factores de la erosión. Año tras año este aumenta en Puerto Rico. Precisamente, la tasa promedio anual de aumento de nivel del mar se encuentra en 2.04 mm/año para el mareógrafo de la Puntilla en San Juan y 1.82 mm/año en el mareógrafo de Magüeyes en Lajas. Según el nivel del mar aumenta, la orilla se va moviendo tierra adentro y permite que el oleaje, y el alcance de las inundaciones costeras en muchos casos, también lleguen más adentro.

Tras el paso por Puerto Rico del huracán María, el equipo de la Red de Playas de Puerto Rico y el Caribe, y el Instituto de Investigación y Planificación Costera de Puerto Rico (CoRePI-PR, por su acrónimo), adscrito a la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP), realizaron un estudio donde se estableció como hallazgo principal que dicho fenómeno atmosférico aplanó gran parte de las playas de nuestro archipiélago.

El estudio señaló que el huracán presentó un doble efecto sobre la extensión de las playas. Se identificó un aumento en la extensión en el plano de playa (playas más anchas) mayormente localizadas en la costa noreste de Puerto Rico. Por otro lado, se detectó una reducción de extensión de playa (erosión), mayormente en playas localizadas en la costa sureste, norte central y noroeste de Puerto Rico.

Hubo casos donde planos de playa perdieron hasta sesenta (60) metros de extensión de playas en menos de doce (12) horas. Algunos de estos ejemplos se pudieron identificar en secciones de la costa de los municipios de Humacao, Yabucoa, Barceloneta, Aguadilla, Rincón, Aguada, Mayagüez, entre otros. También se observó un aumento en erosión en varias de las playas que ya tenían un historial de pérdida de extensión y donde había un efecto de impacto acumulado por actividades humanas en la costa.

Expertos como la Dra. Maritza Barreto Orta, han señalado que la reducción de la extensión de playas en Puerto Rico disminuye su capacidad para amortiguar el efecto de nuevos eventos de

marejadas e inundaciones costeras. Este efecto define un nuevo escenario de vulnerabilidad de la costa donde pudieran producir nuevas pérdidas de infraestructura vital costera, alterar la seguridad de las comunidades costeras y afectar la continuidad de actividades de recreación y turismo ante la ocurrencia de nuevos eventos durante la temporada de huracanes.

Antes del paso del huracán María, expertos en materia costanera, como el Dr. Aurelio Mercado Irizarry, habían advertido durante años el problema de la erosión costera, y cómo la desaparición de las playas elimina la protección a la infraestructura y comunidades, viéndose afectadas por los fenómenos naturales como tormentas y huracanes.

A pesar de la experiencia vivida por el paso del huracán María, y los efectos que esta tuvo en estructuras y viviendas en el país, observamos que el gobierno y sus agencias continúan permitiendo, impulsando, promoviendo y aprobando distintos proyectos de construcción en la zona costera.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce el concepto de justicia climática. Por tanto, es deber asegurar los derechos humanos de los puertorriqueños a desarrollarse en un ambiente vivible libre de vulnerabilidades. Sin duda, la erosión costera y el aumento en el nivel del mar no solo son temas ambientales, sino que también son asuntos de carácter social y económicos. Sobre todo, ante una realidad como la nuestra, donde el sesenta y dos por ciento (62%) de la población vive en municipios costeros. Ignorar la necesidad de adoptar políticas públicas para atender los efectos del cambio climático provocará consecuencias irreversibles y repercusiones adversas para la vida y propiedad de nuestra gente.

Ante esto, en marzo de 2023, el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico anunció que había asignado la cantidad de cinco millones de dólares (\$5,000,000) para mitigar los efectos de la erosión costera. Simultáneamente, anunció haber destinado la suma de cien millones de dólares (\$100,000,000) del Programa de Mitigación en la Infraestructura para financiar las medidas que buscan atender el problema.

No obstante, y a pesar de la urgencia con la que se debe atender este asunto, desde el mes de marzo de 2023 no se ha informado al país las medidas tomadas para la mitigación de la erosión costera y el estado de su implementación.

Ante esto, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico

Sección 2.- ~~Se concede a la~~ La Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico deberá un término de ciento veinte (120) días para rendir el un informe correspondiente con los hallazgos de su investigación y las recomendaciones pertinentes— en un termino de ciento veinte (120) días luego de aprobada dicha medida.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 840, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 840 propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 840, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, proponemos comenzar con la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Adelante con el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1191, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 3-~~AB~~ a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, ~~en ese momento~~ en un término de 15 días previos a la fecha de su efectividad, las razones que motivan su despido y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para que el Proyecto del Senado 1191 se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Proyecto del Senado 1191 será considerado en un turno posterior.

Próximo asunto.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Objeción a esa solicitud. Para que el Proyecto se discuta, según está establecido en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: Habíamos aprobado, según el récord de Secretaría, que dejara para un turno posterior. Se va a atender en un turno posterior en el día de hoy.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señor Presidente, me levanté en el momento que le correspondía.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero Secretaría me informa que cuando yo pregunté que si hay objeción o no hay objeción, pues ya lo había...

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Y en ese momento me levanté para expresar la objeción. O sea, estamos hablando de micro segundos, en lo que me levanto de la banca para expresar la posición de esta Portavocía.

SR. PRESIDENTE: Bueno, los que estén a favor de que la medida sea considerada en un turno posterior, favor de ponerse de pie. Los que estén en contra de que la medida sea considerada en un turno posterior, favor de ponerse de pie.

Seis votos (6) votos a favor, cuatro (4) en contra. La medida se considerará en un turno posterior.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Por la votación no hay *quorum*. La votación es nula. Así que planteo el asunto de *quorum*.

SR. PRESIDENTE: Antes de... tiene que hacerme el planteamiento de *quorum*. Si no se hace, se presume que lo hay. Haga el planteamiento de *quorum* y yo se lo declaro. No es nula porque no se ha hecho el planteamiento. Hágalo.

SR. RIVERA SCHATZ: Adelante. El planteamiento está hecho. No hay *quorum* para votar sobre la Moción de la compañera senadora.

SR. PRESIDENTE: Vamos a un Pase de Lista, ya que hay un planteamiento de *quorum* hecho por el compañero Rivera Schatz.

PASE DE LISTA

Senadores presentes:

Rafael Bernabe Riefkohl, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gregorio Matías Rosario, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Joanne Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, María de L. Santiago Negrón, Héctor L. Santiago Torres, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Senadores ausentes:

Javier A. Aponte Dalmau, Marissa Jiménez Santoni, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Wanda Soto Tolentino y William E. Villafañe Ramos.

SR. PRESIDENTE: Dieciocho (18) senadores presentes, existe *quorum* para continuar los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, para solicitar un breve receso en Sala.
SR. PRESIDENTE: Receso en Sala.

RECESO

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.
SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos del Senado hasta las dos y quince (2:15 p.m.).
SRA. VICEPRESIDENTA: Receso hasta las dos y quince de la tarde (2:15 p.m.).

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para dejar sin efecto la Moción presentada para pasar la medida, el Proyecto del Senado 1191, a un turno posterior y para que se vea ahora.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda. Que se llame la medida.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1191, titulado:

“Para añadir un nuevo Artículo 3-~~AB~~ a la Ley Núm. 80 del 30 de mayo de 1976, conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, con el fin de incorporar como requisito de forma para el despido de una persona empleada que se le notifique por escrito, ~~en ese momento~~ en un término de 15 días previos a la fecha de su efectividad, las razones que motivan su despido y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señor Presidente, la medida tiene enmiendas en el informe para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe? Si no hay objeción, aprobada.

Compañera senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muchas gracias, señor Presidente.

En nuestro ordenamiento el despido es definido como la ruptura unilateral que hace...

SR. PRESIDENTE: Vamos a escuchar a la compañera.

SRA. RIVERA LASSÉN: Que hace un patrono del contrato individual de trabajo celebrado con uno o varios trabajadores y trabajadoras.

La Exposición de Motivos de la Ley 80 de mayo del 1976, según enmendada, conocida como la “Ley sobre Despidos Injustificados”, habla sobre la protección al empleo que es un interés apremiante del Estado ya que el empleo significa la única manera de sustento que posee el grueso de nuestra población.

En Puerto Rico los empleados y empleadas del sector público que ostentan plazas permanentes gozan de un derecho propietario sobre sus empleos lo que activa las garantías del debido proceso de ley, entre las que se encuentran la notificación efectiva de la acción que se está llevando en contra de la persona.

En el Proyecto del Senado 1191, pretende atender esta situación de despidos injustificados en Puerto Rico dándole a trabajadores y trabajadoras herramientas para lograr un reclamo efectivo de sus derechos. El mismo requiere a patronos entregar por escrito las razones de un despido. Así se logra reforzar la transparencia de estos procesos para que sean conforme a la Ley sin suponer un incremento en costos para los empleadores y patronos.

Para el análisis de esta pieza pedimos el parecer a la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales, la cual presido. Solicitamos también memoriales a la Asociación de Industriales de Puerto Rico, a la Central Puertorriqueña de Trabajadores, al Movimiento Solidario Sindical, a la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico, al Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico, al Centro Unido de Detallistas, al Departamento de Justicia, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la Federación Central de Trabajadores, Federación de Trabajadores de Puerto Rico, la Junta de Relaciones del Trabajo, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, la Oficina de Servicios Legislativos, al Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras y la Unión General de Trabajadores.

A modo de ejemplo, la Junta de Relaciones del Trabajo planteó que la propuesta del Proyecto del Senado 1191 es cónsona con la política pública de la Ley Sobre Despidos Injustificados, ya que se les concede a las personas empleadas un derecho irrenunciable a recibir una compensación monetaria si el despido es sin justa causa y obliga al patrono a alegar ante los tribunales los hechos que le dieron origen al despido.

Por lo anterior la Junta de Relaciones del Trabajo entiende que las enmiendas propuestas son razonables y necesarias para que las personas empleadas tengan un claro conocimiento de las razones por las que se les ha despedido y así poder analizar la situación determinando de manera informada los derechos que le asisten.

La Oficina de Servicios Legislativos indicó que mientras hacían un análisis de los Artículos que componen la Ley 80 de 30 de mayo de 1976 conocida como la “Ley Sobre Despidos Injustificados”, notó que ninguna atiende la existencia de cartas de despido que los empleados deben recibir al momento de ser notificados por el patrono de la terminación de su relación contractual.

La Oficina de Servicios Legislativos entendió que no existe obstáculo legal para la aprobación del Proyecto del Senado 1191.

La Central Puertorriqueña de Trabajadores, la Federación Central de Trabajadores, la Federación de Trabajadores de Puerto Rico, Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y Trabajadoras y la Unión General de Trabajadores, también avalaron la medida.

En el entrillado electrónico presentado por nuestra Comisión, se había incluido una enmienda requiriendo que los patronos notificaran un despido por escrito en un término de quince (15) días previos a la fecha de su efectividad. Sin embargo, reconociendo la posibilidad de que por razones de

seguridad no se puede esperar al referido término para hacer efectivo el despido, en el día de hoy, estamos presentando una enmienda en Sala a la medida eliminando el referido requerimiento.

Procedemos a leerla, en la Exposición de Motivos, página 3, párrafo 2, línea nueve 9 después de vivir eliminar todo su contenido. Página 3, párrafo 2, líneas 10 a la 13 eliminar todo su contenido. Página 3, párrafo 2, línea 14 antes de “por”, eliminar todo su contenido.

En el Decrétase, página 4, línea 2 eliminar “en un término de quince (15) días previos a la fecha de su”, y sustituir por página 4, línea 3, eliminar “efectividad.”

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción, a las enmiendas presentadas por la compañera? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. RIVERA LASSÉN: Tenemos otras en el Decrétase, pero no entendemos si las leemos ahora. Más adelante.

Continuamos con nuestro turno.

SR. PRESIDENTE: Compañera, presente las enmiendas ahora para aprobarlas y continúe con su turno.

SRA. RIVERA LASSÉN: Muy bien, gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

SRA. RIVERA LASSÉN: En el título: línea 4, eliminar...

SR. PRESIDENTE: Las del título, no, las del título no. Las de la medida.

SRA. RIVERA LASSÉN: Por eso, la leímos. En el Decrétase, página 4, línea 2 eliminar “en un término de quince (15) días previos a la fecha de su”, y sustituir por página 4, línea 3, eliminar “efectividad.”

Esas serían.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias. Continuamos.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SRA. RIVERA LASSÉN: En el bienestar de los trabajadores y las trabajadoras a través de la seguridad en el empleo, sabiendo que poseen las herramientas necesarias para enfrentar cualquier despido injustificado es de alto interés para esta Asamblea Legislativa. Sí entendemos que debe ser alto interés de esta Asamblea Legislativa.

Este Proyecto del Senado 1191, refuerza los derechos de las personas empleadas sin imponerle cargas onerosas o costos adicionales a los patronos. Es cónsono con la intención legislativa de la Ley número 80, según enmendada, y crea un balance entre la imposición del peso probatorio y los recursos con los que cuenta la persona empleada para satisfacer el quantum de prueba requerido bajo dicha Ley.

La transparencia del derecho a la información, la protección de los derechos de las personas empleadas y el cumplimiento con los procesos requeridos por Ley, son algunas de las razones por las que la presente pieza legislativa resulta coherente y necesaria.

Exhorto a los compañeros senadores y compañeras senadoras a emitir un voto a favor del Proyecto del Senado 1191.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Lassén.

Reconocemos a la compañera Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Muchas gracias, señor Presidente.

El campo laboral es un ecosistema donde coexisten y deberían coexistir de forma armoniosa, tanto los trabajadores que son empleados como los trabajadores que son patronos. Y fíjense que hago esta distinción y subrayo nuevamente lo dicho, trabajadores que son empleados y trabajadores que son patronos.

Yo les garantizo, compañeros, que la mayoría de los patronos puertorriqueños se pueden identificar con lo que yo estoy diciendo, porque la mayoría de los patronos trabajan igual o más que los propios empleados y de esto saben las PYMES de las que tanto se habla en este país, porque constituyen el noventa (90) por ciento aproximadamente de los negocios en el país de la gente que día a día se levanta a mantener un negocio del cual no solamente depende su sustento personal y familiar, sino del cual también depende el sustento de las familias y de los individuos que son empleados por esos patronos.

Por eso es que digo que el campo laboral es un ecosistema donde coexisten ambos, porque se necesitan mutuamente. Nosotros a mi juicio tenemos la obligación de protegerlos a los dos (2) a los dos (2). Porque como ya dije, sin patronos no hay empleados y sin empleados no hay negocio que necesite empleados que pueda subsistir y tener éxito. Este proyecto de ley que estamos discutiendo que es el Proyecto del Senado 1191 de la Delegación del Movimiento Victoria Ciudadana, es un proyecto que si bien puede ser bien intencionado planteando la necesidad de continuar legislando a favor de los llamados derechos de los trabajadores es un proyecto desequilibrado porque olvida la necesidad también de proteger a los trabajadores que son patronos y ¿cómo? ¿qué es lo que sucede aquí?

Este proyecto es un ejemplo de la intervención innecesaria por parte del Gobierno en la actividad comercial haciendo más difícil hacer negocio en Puerto Rico. Así de sencillo. Esta Ley o este Proyecto de Ley, debo decir, que todavía no es ley. Este proyecto de ley lo que busca es obligar a que los patronos tengan que poner por escrito, fíjense esto no solo la notificación del despido que es una cosa, notificar que te despido y te lo puse por escrito, sino que este proyecto obliga a los patronos a poner por escrito las razones del despido que son cosas muy distintas con implicaciones muy diferentes ¿por qué? Porque esto lo que implicaría es en la práctica en la práctica que esos pequeños comerciantes el dueño del foodtruck, el dueño de la panadería, el dueño de la tiendita de la esquina tendría que tener constantemente a su disposición contratado un abogado, contratado un personal de recursos humanos que pueda ejecutar lo que este Proyecto obliga a hacer ¿por qué? Porque lo que usted ponga por escrito en ese papel si lo hace bien, fantástico. Pero si lo hace mal créame que va a tener consecuencias legales, y en su día en un pleito en el tribunal usted va a estar en una gran desventaja si usted no pudo contratar un abogado, y un buen abogado también.

Así que esto implica un costo en la operación de los negocios. Un costo adicional compañero, pero cuántas veces nosotros no hemos escuchado lo difícil que es que en Puerto Rico se pueda montar un negocio. Entonces les encanta algunos hablar de proteger a los pequeños y medianos comerciantes puertorriqueños.

Y sale el espíritu patrio sale que se desborda, pero compañeros se lo estamos haciendo cada vez más difícil. ¡Caramba! Los trabajadores que son empleados tienen la protección ya del despido injustificado y si el trabajador entiende que fue despedido injustificadamente puede ir al tribunal a hacer su reclamo, al Departamento del Trabajo y se verá entonces en su día se discutirá en sus méritos esa reclamación.

Así que, con esto lo que quiero decir es que, aunque este proyecto pueda venir de un buen espíritu, pueda tener un buen propósito de querer seguir protegiendo a algunos, la realidad es que los desprotege a todos. Porque en la medida en que se le hace más difícil al puertorriqueño a hacer negocios en este país, en la medida en que se encarece el hacer negocios este país, en la medida que tu eres más vulnerable cada vez, pues mira compañeros sencillamente habrá menos patronos y habrá menos empleos y si hay menos empleos, menos gente trabajando.

Así que, con esto lo que les quiero decir es que sencillamente me parece a mí que este proyecto de ley como les decía a quien beneficia realmente son a los llamados grandes intereses, con los que de

paso no tengo ningún problema, pero es que los que critican a esos llamados grandes intereses hoy están diciendo con este proyecto ¡oye, te va a ir aún mejor! Porque te vamos a ir eliminando la competencia o la posibilidad de los pequeños de poder prosperar. ¿De verdad eso es lo que queremos? Que solamente los que tengan mucho capital puedan hacer negocios en este país. O queremos que los nuestros se puedan levantar todos los días a abrir su tienda a cocinar en el foodtruck, en la cafetería, en el restaurante pequeño, en el kiosko de la esquina. Mi gente, esos son los que levantan este país todos los días, como les decía, vamos a las estadísticas.

Son el noventa (90) por ciento de los empresarios en este país, y emplean aproximadamente el cuarenta y ocho (48) por ciento de la fuerza laboral de este país. Mi aplauso para los patronos que son trabajadores y mi aplauso para los trabajadores que son empleados.

Yo quiero que los dos (2) que los dos (2) estén bien, y por esa razón reconociendo ya los derechos que tienen los trabajadores a defenderse ante un despido injustificado creo que esta legislación es totalmente innecesaria y no puedo, no puedo avalar y espero que este Senado no avale una medida que implica fomentar un estado cada vez más entorpecedor y empobrecedor.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Rodríguez Veve.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Yo creo que esta medida debiéramos evaluarla fríamente y cuidadosamente.

En Puerto Rico existe el concepto de despido injustificado. La premisa es que cuando se da un despido puede haber o no haber justa causa. Cuando hay justa causa se da el despido. Cuando no hay justa causa se da el despido también, pero el trabajador o trabajadora tiene derecho a cierta compensación. Eso es lo que existe ahora, y existe definido por Ley una serie de justas causas. Esta medida no cambia nada con respecto a eso, no establece nada nuevo, no le quita ningún derecho a nadie ni le otorga ningún derecho con respecto a las causas de despido a nadie. No toca nada.

Lo único que hace es que plantea que, en el caso de un despido, el patrono informe por escrito al despedido las razones por las cuales lo está despidiendo. Esto, por un lado, se habla aquí del balance de todos los intereses en cuanto al trabajador o trabajadora yo creo que es lo mínimo que se puede pedir que si se le va a separar de su empleo se le informe por escrito cuáles son las razones.

Se habla que estamos atentando contra los derechos y los intereses de los patronos. Este es un caso en que eso es incorrecto. Cualquiera que conozca los procedimientos en el Departamento del Trabajo sabe y en los tribunales la cantidad de casos que hay gigantesca de trabajadores y trabajadoras que están reclamando que fueron y querellándose de que fueron despedidos injustificadamente y que el patrono, incluso las PYMES, los pequeños patronos tienen que invertir, porque tienen que enfrentar ese reclamo en abogados y en pleitos y en procedimientos.

El patrono que despide a alguien por justa causa a ese patrono incluso le conviene ponerlo por escrito, lo despedí por un patrón sistemático de ausencias. El trabajador sabe que se le despidió por esa razón y el abogado al que recurra le va a decir, ven acá, ¿tú tienes un patrón sistemático de ausencias como dice esa carta? Pues mira, ni te querelles ni vayas al tribunal porque no tienes nada que buscar. Lo despedí porque agredió a un compañero. Lo despedí porque llega intoxicado al taller. Pone por escrito la causa que es una justa causa y el patrono se va a ahorrar una querrela, se va a ahorrar un pleito, se va a ahorrar el abogado.

Ahora se despide, usted no sabe porque lo despidieron, para averiguar por qué lo despidieron tiene que ir al Departamento del Trabajo, tiene que hacer una querrela, tiene que pedir descubrimiento de prueba, tiene que traer al oficial de Recursos Humanos, tiene que traer al patrono a declarar y

muchos de esos procesos no se darían si mediara una carta, donde o el trabajador va a saber que tiene base para solicitar compensación porque se le está despidiendo injustificadamente o va a saber que no tiene esa posibilidad.

Se habla y hago solo un comentario adicional. Uno puede llamar las cosas como uno quiera. Se habla de trabajadores que son patronos y trabajadores que son empleados. Yo no voy a discutir con los términos, pero la realidad es que, si vamos a usar esos términos, los trabajadores que son empleados y los trabajadores que son patronos están en una situación muy desigual. El trabajador que es patrono, para usar los términos que usa la senadora, puede despedir al trabajador que es empleado. El trabajador que es empleado no puede despedir al trabajador patrono.

El trabajador patrono es el que decide si contrata o no contrata. Es el que decide si despide o no despide. Póngale el nombre que usted quiera entre los patronos y los trabajadores hay una desigualdad de poder. Por eso es que el Gobierno y los Estados, incluyendo el nuestro intervienen en esa relación.

Por eso es que existen leyes laborales para proteger a los trabajadores. Porque están en una situación de desigualdad en ausencia de esa legislación. Por eso hay Ley de Salario Mínimo, por eso hay Ley de la Limitación de la Jornada de Trabajo, por eso hay Ley de Despido Injustificado, porque los trabajadores y trabajadoras, llámelos usted como quiera están en una situación de desigualdad ante el patrono. Es bueno que exista la legislación, es bueno que el Estado intervenga, y el estado no está empezando a intervenir con el concepto de despido injustificado ya interviene. Con un Negociado de Arbitraje del Departamento del Trabajo ya interviene. Aquí lo que estamos añadiendo es un aspecto uno solo.

Usted despide, ponga por escrito la razón de la que usted está despidiendo para que el trabajador sepa a qué atenerse con respecto a esa situación.

A mí me parece una cosa tan lógica, tan elemental, tan sensata que si usted va a despedir a alguien ponga por escrito la razón, que no veo como alguien pueda oponerse a eso. Como único usted podría oponerse es porque usted quisiera poder despedir injustificadamente y no tener que cumplir con su deber legal de pagar una compensación.

A usted puede que no le guste ese concepto, porque hay gente que no le gusta ese concepto, pero ese es el concepto de la Ley en Puerto Rico, que si usted despide sin justa causa, usted tiene que pagar una compensación, eso es lo que dice la Ley y nosotros queremos que se cumpla la Ley y para que se cumpla la Ley conviene que exista esta comunicación escrita que nosotros estamos señalando.

Como dije, nada en esta medida impide que un patrono despida por justa causa. Puede despedir fulminantemente a un empleado por la razón que sea, lo único es que a los cinco (5) minutos, el tiempo razonable que sea despedirlo fulminantemente porque estaba guiando la guagua borracho y usted lo votó por irresponsable y por borracho, usted lo pone, lo despedí por estar conduciendo esta guagua en estado de ebriedad en clara violación de las leyes, en clara violación del reglamento, en clara violación de estas cosas y ahí está. No creo que vaya a haber ningún problema ni apelación con eso.

Así que y esta medida no pretende en lo más mínimo alterar nada de eso. Así que yo espero que la examinen sosegadamente, tranquilamente. Veán sus consecuencias reales y decidan votar a favor de la medida.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rafael Bernabe.

¿Algún otro compañero o compañera?

Compañero Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente y compañeros senadores.

Precisamente por lo que acaba de decir el senador Bernabe es que hay que votarle en contra, porque no tiene ninguna consecuencia, no le quita ni le da ningún derecho ni al patrono ni al trabajador.

Miren que tronco de proyecto. Lo dijo él no lo dije yo, lo dijo él.

Entonces resulta que estamos discutiendo si un patrono pequeño, pequeño comerciante o un patrono de una empresa mayor debe o no poner por escrito las razones por la cual despide.

Bueno, pues imaginemos que lo despide y no puso nada por escrito, ¿cuál es la consecuencia? Se presume injustificado y el trabajador recibe una compensación, pero lo que los compañeros están pretendiendo es que no tan solo le notifiquen por escrito, sino que en una vista prevalezca el patrono y le toque cero.

Los genios de la insuficiencia, cero. Entonces aquí en el informe les pidieron comentarios a quince (15) instrumentalidades y agrupaciones. Solamente comparecieron seis (6). Nueve (9) no comparecieron y entonces hay prisa por verter aquí el proyecto.

Compañeros que alegan que son muy pro trabajador, pero cuando viene el Plan de Ajuste aquí que este Senado procuró que no hubiera recortes a las pensiones votaron en contra a eso.

En el informe tampoco hay una estadística de cuántos casos de esos hay. Yo esperarí que una legislación cuyo propósito es que se mande una carta, que se mande una carta o que se notifique por escrito tenga aquí datos que diga las decenas, cientos y miles de trabajadores que están diciendo eso.

No hay un solo dato compañeros y compañeras, no hay un solo dato aquí que lo justifique, entonces quieren agitar la pelea de puertorriqueños contra puertorriqueños. Porque hay que presumir que los sectores productivos de Puerto Rico, un pequeño y mediano comerciante, un empresario, una corporación o cualquier otra entidad que haga negocios en Puerto Rico es mala porque despidió a un trabajador.

No hay datos aquí que justifiquen la necesidad de la carta, no hay uno. No hay un solo trabajador aquí que se haya quejado. Entonces, el colmo de los colmos, la soberbia en su máxima expresión, oigan bien la SPT.

Dice, citando de la ponencia del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores “el patrono utiliza defensas alternativas de su alegación responsiva a fin de pormenorizar todas las posibles alternativas que lo exonerarían de responsabilidad. No me digas ¿de verdad? Pues claro que se va a defender. ¿Serán o no serán esta gente?

Ahora resulta que quieren quitarle el derecho al patrono de defenderse, de hacer un planteamiento. Este Proyecto no resuelve absolutamente nada. Lo dijeron ellos, no le quita ni le da ni un solo derecho a nadie. Lo dijeron ellos. Quince (15) instrumentalidades solicitadas, nueve (9) no comparecieron y hay una prisa sospechosa por aprobarlo.

Aquí yo he escuchado a los compañeros de Victoria Ciudadana pedir prórroga para hacer informes y los he escuchado aquí también cuando le piden a la Presidencia y al Senado que le haga un requerimiento de información a las agencias, ¿por qué no lo hicieron ahora?

Entonces quieren que porque ellos lo dicen se apruebe una ley que el único propósito que persigue es que se ponga por escrito, por qué lo botaron, por las consecuencias adversas que esto trae para el trabajador.

Así que este proyecto, señores, no le hace justicia a nadie. Cuando la Junta de Control Fiscal bajo el Gobierno de Ricardo Roselló trató de derogar la Ley 80 en la Cámara lo aprobaron todas las veces que lo radicarón y yo lo derroté aquí en el Senado. Todas las veces y no le permitimos que atropellaran al trabajador, pero este Proyecto no resuelve absolutamente nada. Lo dijeron ellos y

entonces últimamente ha habido aquí una costumbre de aprobar proyectos que lejos de ayudar perjudican al trabajador.

El proyecto de la policía me parece que es el 1593 que lo que hace es quitarle porciento y aportaciones a la policía y hay gente que votó a favor.

Así que, compañeros, por qué producir una legislación cuyo propósito es ponerle una etiqueta de lobo al patrono que da el trabajo. Al patrono que cada día tiene unas condiciones inhóspitas para hacer negocios en Puerto Rico. Entonces aquí los oyes hablando de competitividad. Los patronos cada día, los costos, el reclutamiento de personal, todos los días aquí se le quiere imponer más beneficios y más beneficios y -¿verdad?- la pregunta es, ¿quién paga? Y por supuesto que corresponde tener las mejores condiciones laborales, eso es lo que hemos legislado aquí durante todos los años que hemos estado en la Asamblea Legislativa.

Pero llegar a los extremos de querer aprobar una ley cuyo propósito neto al final va a ser perjudicial para el trabajador, pues ya eso es demasiado, compañeros y compañeras.

Así que aquí en este informe además de que nueve (9) instrumentalidades públicas no comparecieron y aquí había los remedios para que la presidencia solicitara la información. A pesar de que no hay ningún dato, cero datos, de trabajadores que esas circunstancias los haya perjudicado pretenden que se apruebe una ley.

Se parece al comité aquel que querían crear, un comité en cada negocio de tres (3) personas para determinar si podían trabajar o no por el COVID, ¿se acuerdan de eso? Esto es igual que aquello. Igual de trivial.

Así que si quieren proteger a los trabajadores traigan sustancias, pero le están proponiendo aquí a Puerto Rico al Senado que alguien ponga por escrito y que esas consecuencias tienen cero (0) resultados en beneficio de los trabajadores o del patrono.

Yo le votaré en contra y mi Delegación completa le va a votar en contra.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Rivera Schatz.

Reconocemos en su turno a la compañera Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Gracias, señor Presidente.

Esto es un tema que me toca profundamente como bien saben mi trayectoria habla por sí sola y aquí muchas personas hablan de las PYMES y que como nosotros podemos hacer leyes para mejorar esto.

Cuando nos encontramos proyectos como este me hace cuestionar hacia dónde vamos a estar dirigiendo y ayudando a nuestras pequeñas y medianas empresas en Puerto Rico.

Concurro con los planteamientos del portavoz Thomas Rivera Schatz, pero le voy a dar un poquito de giro en torno a lo que queremos hacer con el proyecto o qué es lo que trae el proyecto.

Más allá de ver que en el informe no hay ninguna asociación, agencia, grupo de los representativo de los pequeños y medianos comerciantes, pues sí me levanta una bandera roja.

Además de eso, yo creo que ya estamos reglamentados. Cuando aquí se hace un despido por la razón que fuese, el patrono tiene todas las razones para despedir un empleado y tiene en su momento si el empleado entiende que no es justo, pues tiene los medios para refutar el despido.

Así que yo no veo la loabilidad del proyecto cuando ya esto se puede hacer y hay unos remedios y hay unas agencias que se dedican a esto. Más allá de eso escuchar de los autores de la medida que no trastoca nada, que realmente no altera nada, pues entonces no veo base para apoyar el proyecto tal y como está.

Así que veremos a ver qué es lo que están tratando de traer las personas que participaron y donde se rindió un informe de la necesidad de poner por escrito algo que se va a saber, algo que si la

persona perjudicada quiere llevar más allá tiene los remedios pertinentes a través de las agencias y hasta tribunales, si fuese necesario.

También hay unas medidas que si fuera injustificado también los remedian por unas mesadas y hay una remuneración a través de eso, pues no veo la necesidad de tener proyectos como ese.

Así que, como el comerciante y representante de pequeñas empresas en Puerto Rico, yo creo que ya la ley que está vigente cobija lo que aquí se trata de hacer en el día de hoy.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la compañera Nitza Moran.

Señor Portavoz.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señor Presidente, vamos a pedir un turno de cierre. Si no va a haber más nadie que...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguien más va a consumir un Turno Inicial, ya que iniciamos la ronda de los turnos de rectificación?

¿Usted está solicitando cerrar como Presidenta de la Comisión?

¿Alguien va a tomar un Turno de Rectificación?

¿Alguien va a tomar un Turno Inicial?

Los trabajos del debate los cierra este servidor. Una vez usted culmine, yo voy a consumir un turno.

Adelante.

SRA. RIVERA LASSÉN: Gracias, señor Presidente.

Ciertamente, escuchando los diferentes, lo que dicen las diferentes personas, me sorprende. Primero me sorprende en el caso de votar en contra de darle más carne y más derechos a las personas que son despedidas cuando precisamente la Reforma Laboral del 2017, que no justificó con absolutamente ninguna estadística el quitarle derechos a los trabajadores y las trabajadoras, una de las cosas que hizo fue quitarle la presunción de despido injustificado y eso quiere decir que carga sobre los hombros de los trabajadores y trabajadoras el probar que su despido fue uno justificado. Eso de por sí es una situación sumamente desigual para las personas que son despedidas.

Así es que este proyecto lo que pretende es crear un ambiente y un balance para que esa persona que sea despedida sepa por qué se le despidió. Entonces escucho aquí en la defensa de las PYMES. Yo soy de las que pienso que las PYMES y los pequeños y las medianas personas que son comerciantes en Puerto Rico son la base más fuerte que tiene Puerto Rico en términos de nuestra economía.

Cuando escucho que desde ahí se trabaja el que se necesitan mutuamente, sí yo estoy de acuerdo con eso, precisamente porque se necesitan mutuamente es que es importante mantener un clima y un ambiente de mutua confianza.

Así que este proyecto más que mirarlo como si fuera en contra de las PYMES y en contra de ese ambiente de necesitarse mutuamente lo que promueve es precisamente el ambiente de confianza entre esas personas que son trabajadoras y sus patronos, en este caso si vamos a usar ejemplos de las PYMES, eso es lo que dice el proyecto.

De hecho, cuando comparece la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, esa parte del informe parece que no la leyeron. Dice que por todo lo anterior la Junta de Relaciones del Trabajo entiende que las enmiendas propuestas a la Ley sobre el despido injustificado son razonables y necesarias para que las personas empleadas tengan un claro conocimiento de las razones por las que se les ha despedido y así poder analizar su situación determinando de manera informada los derechos que le asisten y esa es la razón por lo que la Junta de Relaciones del Trabajo avaló esta pieza.

Así es que nos parece que toda esta argumentación de que se está haciendo una carga inusitada sobre los patronos, no, no es correcta, en todo caso lo que se está haciendo es abonando a ese clima

que se dice aquí que debe haber de mutua confianza y porque se necesitan mutuamente. De hecho, los patronos, los empleadores necesitan a sus empleados y empleadas, no hay duda de que eso es así y necesita mantener no solamente un ambiente de trabajo que sea digno, sino de confianza que esa persona que usted recluta tenga confianza en que usted no solamente le va a tratar bien y de acuerdo con lo que dicen las normas, las reglas, sino que usted no le va a despedir por capricho, esa persona va a dar lo mejor de sí, porque esa confianza tiene que ser mutua.

Así es que este asunto de estar abonando al concepto de “Employment Agreement”, es que yo te contrato como yo quiera y bajo las circunstancias que yo quiera, no estamos en tiempo de eso señores y señoras, los patronos en Puerto Rico necesitan sus empleados y sus empleadas, cada vez que decimos que supuestamente la gente no quiere trabajar, eso no es cierto la gente en Puerto Rico quiere trabajar,

quiere trabajar bajo buenas condiciones de empleo y quiere trabajar con un respeto mutuo, estoy de acuerdo que se necesitan mutuamente. Estoy citando lo que se dijo aquí, se necesitan mutuamente, pues una de las cosas que se necesita mutuamente es la confianza en que ese ambiente de trabajo es de tal naturaleza que el despido va a ser justificado y que además se lo van a poner por escrito que es todo lo que quiere esta pieza legislativa.

Así es que yo les invito a que vuelvan y lean la pieza y que miren que queremos un país próspero, un país donde nuestro patrono, en este caso nuestros empresarios, nuestras empresarias, esas PYME, estén sí bien sustentadas, que estén apoyadas y queremos que a su vez ese ambiente de empleo esas PYME esté bien sustentado y que sus trabajadores y trabajadoras se sientan también igualmente contentos y contentas de aportar al país, apoyando como trabajadores y trabajadoras donde quiera que estén en un espacio de trabajo de confianza y de respeto a ese obrero, esa obrera.

Esos son nuestras palabras y pedimos que su apoyo al Proyecto del Senado 1191, que no entendemos por qué ha ocasionado tanta virulencia cuando esto es un proyecto sencillo de que la gente sepa por qué se le despide.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le corresponde el turno al presiente Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Compañeros y compañeras, ante la consideración de este Cuerpo el Proyecto del Senado 1191, que añade un nuevo Artículo a la Ley 80 de 1976 y que fue radicado el 28 de abril del 2023, y conociendo porque lo reconozco lo laboriosa que es la compañera Ana Irma en su Comisión, sé que ha trabajado esta medida contando con los memoriales explicativos de diferentes organizaciones. Pero quien me llama la atención hoy a que yo consuma un turno es el compañero Rafael Bernabe cuando dice que miremos el proyecto fríamente. Y lo volví a leer, y cuando vi unas dudas que tenía dentro de esas dudas están las enmiendas que hace la compañera Ana Irma Rivera Lassén, que se lo dije antes de consumir el turno. Esas enmiendas podrían mejorar la medida, porque ponen en una situación de indefensión no solamente al patrono, sino a los demás empleados de una empresa ante una circunstancia que pase con un despido y mantener sin saber a una persona que va a ser despedida por diferentes razones, quince días en una empresa eso le crea un problema no solamente al patrón, sino a los compañeros de trabajo.

Este Senado ha sido un Senado que ha trabajado enmiendas a las Leyes Laborales, pero buscando el balance para todos, no con un interés en particular y cuando se ha votado, se ha votado buscando los mejores intereses del país, del pueblo de Puerto Rico. Cuando uno mira fríamente la medida de entrada se pregunta, ¿desde abril del 2023 a enero del 2024, no aparece en el informe, no sé si esté en la Comisión, el memorial de la Asociación de Restaurantes de Puerto Rico. Yo creo que es importante que una organización que agrupa a miles de restaurantes en Puerto Rico tenga una expresión sobre esta medida, porque puede tener un impacto favorable o negativo si nosotros la aprobamos o la rechazamos, esa ponencia es importante.

Me llama la atención en el informe que todas las organizaciones que aparecen en el informe, no sé si aparte del informe la Comisión hay otra información pertenecen a los trabajadores. Se solicitó una ponencia a la Asociación de Industriales de Puerto Rico, según dice el informe, pero no aparece la ponencia ni el informe ni la posición de la Asociación de Industriales de Puerto Rico. Se le pide una ponencia al Centro Unido de Detallistas, pero tampoco hay una posición dentro del informe que aluda a cuál es la posición del Centro Unido de Detallistas, que agrupa a muchos pequeños comerciantes. Miramos que también se le solicitó a la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos, mejor conocida como MIDA y no hay una ponencia de MIDA que diga si está a favor o en contra de la medida.

Cuando uno analiza la medida fríamente como me la pidió el compañero y así lo hice, hay un desbalance no tenemos la información de los pudieran estar en contra de la medida o puedan ser impactados como patronos. A mí me gustaría escucharlos, a mí me guastaría leer una ponencia para uno tener una justa perspectiva de lo que estamos considerando aquí, tenga el peso y el fin de los proponentes de la misma. Puede escucharse simpática, ¿cuál va a ser el impacto? En el debate se dijo que ninguno. Yo creo que sí tiene un impacto. Estamos cambiando una Ley que le ha servido bien con sus altas y bajas, tanto a patronos como empleados el despido injustificado. Ley que ha sido controversialmente discutida aquí en el pasado y nosotros tenemos que velar en el balance lo que le sirve mejor al pueblo de Puerto Rico, no a un solo interés. Yo no estoy particularizando con un interés o el otro, tiene que haber un balance y por eso cuando uno mira con detenimiento la medida, que fue enmendada en el “floor”, porque como estaba yo creo que causaba más problemas que los que pretendía remediar, porque aquí se habla del patrono, pero ¿qué del compañero de trabajo?, que está allí con esas personas quince (15) días sin probablemente saber por qué fue despedido o conociendo por qué fue despedido, lo cual podría ser hasta discriminatorio,

Así que cuidado con el impacto que uno pretende remediar sin haber escuchado las otras partes, como bien señala el informe, Departamento de Justicia, Centro Unido de Detallistas, Asociación de Restaurantes, Asociación de Industriales, Cámara de Comercio, Mercadeo e Industrias y Distribución de Alimentos, esos no son los patronos de afuera, esos son nuestros patronos, los que ponen los chavitos para crear empleos locales, los que se quedan aquí y no se llevan el dinero fuera, a esos yo quiero escuchar, qué tienen que decir sobre la medida.

Por eso en esa justa perspectiva antes de yo poder favorecer la medida, me gustaría escuchar la ponencia y los memoriales explicativos de las otras partes, para saber si hay un balance, para saber cuál es el impacto y para saber si vamos a ayudar a lo que se pretende ayudar.

Son mis expresiones, señora Presidenta, solicito que la medida sea llevada a votación.

SRA. RIVERA LASSÉN: Pedimos un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, presidente Dalmau Santiago.

Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1191, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1191, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

SRA. RIVERA LASSÉN: Pedimos que se divida el Cuerpo, para que el pueblo de Puerto Rico sepa cómo se votó esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rivera Lassén, ¿hay alguna duda de la votación?

SRA. RIVERA LASSÉN: Queremos que se divida el Cuerpo, tenemos dudas de la votación.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Si se divide el Cuerpo, hubiese pedido el voto de Pase de Lista, tuvo la oportunidad de pedirlo y no lo pidió, si divide el Cuerpo no va a lograr un listado. Así que me parece que el remedio que está solicitando la compañera, pero que se haga constar que los diez (10) del PNP le votamos en contra a esa trivialidad.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Que se divida el Cuerpo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se haga constar. Eso queda -¿verdad?- a discreción de la Presidencia, yo creo que es más que evidente que el Cuerpo ha dicho ...

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta, a mí me parece...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: ...a mí me parece realmente, yo he estado aquí ya tres (3) años en esta Legislatura, no he visto ni una sola ocasión que un senador o senadora solicita que se divida el Cuerpo y no se divida el Cuerpo ...

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe, esta es la primera ...

SR. BERNABE RIEFKOHL: ...no entiendo por qué razón en este caso no se divide el Cuerpo que no sea...

SRA. VICEPRESIDENTA: Está fuera de orden, la Presidencia es la que decide. Próximo asunto, señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1281, titulado:

“Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en nuestras vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas, y para otros fines.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,

eliminar “vemos en nuestras” y sustituir por “por las”

Página 1, párrafo 1, línea 3,

después de “carreteras” insertar “del país circulan”

Página 1, párrafo 1, línea 4,

eliminar “/” y sustituir por “y”

Página 1, párrafo 2, línea 3,

eliminar “nuestras” y sustituir por “las”

Página 2, línea 3,

después de “ciclistas” eliminar la “,”

Página 2, párrafo 1, línea 3,

eliminar “Núm.”; eliminar “mejor”

Página 2, párrafo 1, línea 6,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

Página 2, párrafo 1, línea 8,

eliminar “nuestras” y sustituir por “las”

Página 2, párrafo 2, línea 5,

eliminar “Exhortamos a” y sustituir por “Esta Asamblea Legislativa procura”

Página 2, párrafo 2, línea 6,

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

Página 2, párrafo 2, línea 7,

eliminar “compartimos” y sustituir por “comparten”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

eliminar “nuestras” y sustituir por “las”

Página 3, línea 9,

eliminar “nuestros” y sustituir por “los”

Página 3, línea 16,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1281, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1281,

...

Senadora Keren Riquelme

SRA. RIQUELME CABRERA: Sí, si muchas, señora Presidenta, había solicitado un turno sobre la medida agradezco el tiempo para ello.

Quiero hablar un poco del Proyecto del Senado 1281. Yo sé que de un tiempo acá hemos estado hablando acerca de lo que es el ciclismo y muy lamentable que el 7 de agosto el 2022 recibimos una triste noticia que dos (2) compañeros ciclistas, Raúl Velásquez Vázquez de cincuenta y un (51) años y Kaisy Toro Espiet de cuarenta y cinco (45) años habían sido arrollados fatalmente en el Municipio de Manatí. Esta noticia causó conmoción ya que eran muy queridos dentro de la comunidad ciclista y esto provocó de una manera directa que el tema de las muertes en las carreteras y de la seguridad de los ciclistas se volviera nuevamente a traer a la palestra pública.

De hecho, entre el 2018 y el 2022, cuarenta y cuatro (44) ciclistas perdieron su vida y sumado a los ciclistas que perdieron su vida en este año pasado, podríamos decir que más de nueve (9) ciclistas anualmente pierden su vida en las carreteras. Desde ese momento y dado que me tocó de cerca el que

Keisy Toro falleciera, ya que ella también practicaba junto a esta servidora en el mismo estudio de “kickboxing” y fue algo muy doloroso, no solamente para la comunidad, sino también para su familia, al igual para la familia de Raúl Velázquez, comenzamos a trazar diferentes estrategias de educación, de comunicación, no sin antes reunirme con los ciclistas que estaban interesados y que llevaban muchos años tratando de que el tema nuevamente pudiera salir no solamente lo que eran los medios de comunicación, porque se levanta el tema cada vez que fallece un ciclista, sino que hubiesen unos cambios trascendentales que pudieran hacerse desde las Leyes y en la agencias, pero sobre todo que pudiera tomarse en consideración las vidas que ruedan en las carreteras como ellos bien han llamado otros le dicen pedalear, otros le dicen practicar el ciclismo, pero las vidas que están en las carreteras.

Así que durante ese año del 2022, luego de esa situación tan particular y muy triste nos dimos a la tarea de reunirnos con los ciclistas en diferentes ocasiones para buscar cuáles eran sus preocupaciones y ver cómo podíamos aumentar los niveles de seguridad para los ciclistas en la carretera. En agosto del 2023, presentamos un proyecto que es el que estamos hoy aquí para votación, el Proyecto del Senado 1281, donde estuvimos hablando acerca de educar al pueblo sobre el ciclismo a sus derechos y para crear consciencia, paciencia, empatía y sensibilidad humana, dentro de esta situación que vivieron los familiares de Raúl y Keisy, a los cuales agradezco por ellos haber estado ese día juntos con sus otros compañeros ciclistas que a través de este proyecto que presentamos buscamos recordar la vida no solamente de estas dos (2) personas que mencioné, de estos deportistas, sino también de los demás ciclistas que han perdido su vida y donde quizá no ha tenido la cobertura mediática, pero sus familiares han estado sufriendo la pérdida de estos, muchas veces por conductores que se han quedado dormidos, otros han venido embriagados y ha sido muy triste tener que lamentar estas muertes sin sentido.

Y lo que buscamos a través de este proyecto no solamente recordar las vidas, sino también crear iniciativas de educación y orientación para crear una cultura de ciclismo en Puerto Rico. Yo creo que es importante y ha llegado el momento de que todos estemos dirigidos en cuanto al futuro de nuestras carreteras y cómo nosotros queremos que sea el futuro de nuestras vidas. Si nosotros analizamos que todos los días hay miles de carros que salen a trabajar a la misma hora, que tal si existiendo el respeto y la empatía por los ciclistas podamos tener más ciclovías en Puerto Rico, podamos tener más oportunidades a que las personas puedan movilizarse a sus trabajos con su bicicletas, podemos buscar la oportunidad para que la empresa privada, también de la misma manera incentive a sus empleados a que vayan en bicicleta, a que se celebre un día al año y se celebre el que puedan ir en bicicleta a hacer sus funciones de todos los días.

Se trata de una cultura de ciclismo donde hayan menos carros y más bicicletas, más ciclovías, pero también a la misma vez más conductores responsables que respeten la vida de los ciclistas porque ellos que están corriendo en las carreteras no son simples ciclistas son padres, madres, abuelos, tías, son esposos, esposas que cuando llega el final del día sus familiares quieren que regresen a sus casas, quizás hay muchos de ellos que sus familiares han creado conciencia y ahora respetan a los demás ciclistas en las carreteras, pero aún hay muchísimos otros que no pueden entender o todavía no han podido entender lo que es la cultura del ciclismo y el respeto, la empatía, la paciencia y la sensibilidad que debemos de tener en nuestras carreteras. A la misma manera buscamos reconocer a través de este proyecto a los hombres y mujeres que practican esta disciplina. Cada 7 de agosto, se emitiría una proclama a través del Departamento de Estado para seguir creando conciencia y educación, tanto al ciclista como al conductor, pero también a las nuevas generaciones. Cuando se propuso este proyecto por primera vez hay muchas personas que dijeron, ¿pero qué importancia puede tener poner un día del ciclista un día más? Bueno, la importancia es que ese día lo vamos a dedicar en las agencias a crean conciencia, la importancia es que vamos a crear en las escuelas niños y niñas que cuando llegue la

edad de conducir van a saber que tanto pueden ellos utilizar su bicicleta como medio de transporte, como a la misma vez van a estar respetando en las carreteras a esos otros ciclistas si ellos entonces deciden ser conductores. Esa es la importancia de crear esta sensibilidad y de celebrar un día y de reconocer, tanto a los que practican el deporte como recordar a los que perdieron su vida en la carretera.

Yo quisiera que Puerto Rico adoptara esta cultura de países como Holanda, de países como España, de otras ciudades como lo es Cartagena o ciudades en otros lugares de América Latina, donde se cierran un día los accesos vehiculares y se fomenta el que las familias puedan llegar pedaleando a un lugar y a la misma vez hacen ejercicio, hay menos contaminación del ambiente y se crea también unidad familiar.

Quisiera agradecer a los que han estado dando esta batalla junto a mí por todo este tiempo. Quiero reconocer que entre nosotros en las gradas está el señor Joe Urbina de la Asociación de Ciclismo de Puerto Rico, quiero también reconocer a Ilenia González de Muévete en Bici, a Luis Dávila a quien cariñosamente le decimos Child Selfie y a Tony de la Nocturna de San Juan, a Lisandra Mercado, a Joe González que lleva muchos años trabajando a favor de los ciclistas en Puerto Rico, a Romy González de Capo Heart, a la Federación de Ciclismo, Alexis Cruz, David Soto, Roberto Collazo y también agradezco a los compañeros legisladores de la Cámara y Senado y a los Alcaldes y Alcaldesas que se han unido a la Visión con diversas actividades y con planes para crear una cultura de ciclismo. Ven que es bueno hablar del tema cuando traemos el tema públicamente todo el mundo comienza a contagiarse.

Así que agradezco tanto a los Alcaldes como a los legisladores que hoy día reconocen la importancia de este grupo en Puerto Rico, que supera las treinta (30) mil personas. De hecho, se cree que en Puerto Rico hay doscientas (200) mil bicicletas, pero activamente hay más de treinta (30) mil ciclistas que ruedan en las carreteras. De igual manera quiero agradecer al Secretario del DRD, Ray Quiñones, también a Miguel Laureano, que es el Director de la División de Seguridad en el Deporte por siempre estar ahí en nuestras reuniones y darnos la mano y también al Director de la Comisión para la Seguridad en el Tránsito, su Director, Luis Rodríguez, también al Secretario del DCP, su Secretario Alexis Torres Ríos y en DTOP a la Ingeniera Aylene M. Vega que muy gustosamente siempre nos ha dado tener, no solamente la evaluación de los proyectos, sino también nos ha prestado a la ingeniera Linnette Alicea, que ha estado con nosotros en diversas reuniones para darnos asesoría y al Director de Carreteras el Dr. Edwin González, que me enteré también que se convirtió en ciclista y ahora pues de primera mano puede conocer la importancia de tener más ciclovías en Puerto Rico.

Así que a todos esos compañeros gracias; gracias a los que están aquí; gracias a los que siguen apoyando para que podamos lograr que en Puerto Rico exista una cultura de ciclismo. Es por esto que le pido a los compañeros y compañeras que en el día de hoy votemos a favor del Proyecto del Senado 1281.

Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias a la senadora Keren Riquelme.

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1281, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1281, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, al título para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 5,	eliminar “nuestras” y sustituir por “las”
Línea 6,	eliminar “,” y sustituir por “.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1285, titulado:

“Para enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de establecer el por ciento máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario; autorizar para que se configuren planes de pago; y para otros fines relacionados.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 2,	eliminar “Alcantarillado” y sustituir por “Alcantarillados”
Página 1, párrafo 1, línea 7,	después de “18” insertar una coma
Página 2, párrafo 1, línea 2,	eliminar “,” y sustituir por una coma
Página 2, párrafo 1, línea 3,	después de “o” insertar “para”
Página 2, párrafo 1, línea 4,	eliminar “, y” y sustituir por “y,”
Página 2, párrafo 2, línea 6,	eliminar “AAA” y sustituir por “Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”
Página 2, párrafo 3, línea 1,	después de “Autoridad” insertar “de Acueductos y Alcantarillados”
Página 2, párrafo 3, línea 5,	eliminar “AAA” y sustituir por “Autoridad de Acueductos y Alcantarillados”

Página 2, párrafo 3, línea 7,

eliminar “a razón” y sustituir por “aproximadamente”

Página 3, línea 1,

eliminar “aproximadamente”

Página 3, párrafo 1, línea 8,

después de “Autoridad” insertar “de Acueductos y Alcantarillados”

Página 3, párrafo 1, línea 11,

después de “Autoridad” insertar “de Acueductos y Alcantarillados”

Página 3, párrafo 2, línea 7,

después de “Autoridad” insertar “de Acueductos y Alcantarillados”

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

eliminar “Se enmienda” y sustituir por “Enmendar”

Página 4, línea 14,

eliminar “Disponiéndose, sin embargo,” y sustituir por “La”

Página 4, línea 15,

eliminar “que la”

Página 5, línea 15,

eliminar “de Puerto Rico”

Página 5, línea 16,

eliminar “de Puerto Rico”

Página 5, línea 22,

eliminar “de Puerto Rico”

Página 6, línea 1,

después de “Gobierno” eliminar “de”

Página 6, línea 2,

eliminar “Puerto Rico”

Página 6, línea 3,

eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”

Página 6, línea 5,

eliminar “Disponiéndose que, los” y sustituir por “Los”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Señora Presidenta, quisiera hacer una breve expresión con relación al Proyecto del Senado 1285.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, senador Juan Oscar Morales vamos entonces a pasar a la aprobación primero de las enmiendas y luego le doy ...

SR. MORALES: Está bien.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, aprobada.

Adelante compañero senador Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Señora Presidenta, unas breves expresiones con relación a este proyecto el cual de primera instancia cuando uno le da una lectura pues uno puede ver -¿verdad?- el propósito que tiene, un propósito loable, pero tenemos que aplicarle a todos los proyectos lo que le aplicamos aquí al 1191, donde le levantamos la voz de parte de un compañero diciendo de que este Proyecto 1191, pues carecía de memoriales explicativos que nos dieran garantía de que lo que se estaba aprobando iba a tener resultados y mirando el informe de este proyecto, que vuelvo y repito me parece que es un proyecto que debemos evaluar en todos sus términos, pero tenemos que tener, compañeros y compañeras, la posición de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados que precisamente es la agencia que pudiera estar impactando este proyecto y cuando vemos el informe no hay una sola oración de parte de la Autoridad de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados dando el aval, la

aprobación o diciendo que este proyecto impactará negativamente las arcas económicas de la Autoridad de Acueductos.

Así que aquí nuevamente, tengamos cuidado -¿verdad?- en este año eleccionario con proyectos como este que pueden tener un buen propósito, pero lo desvirtuamos cuando carece de información básica y necesaria para nosotros los senadores poder tomar una decisión responsablemente. Y a mí me parece que al no tener una posición clara y precisa de parte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado, que es la agencia que se impacta principalmente pues miren, le garantizo que esto va a ser una votación de si se aprobara al final del día o en la Cámara no pasa o la Junta de Control Fiscal la va a rechazar. Entonces la pregunta es, ¿qué hicimos? Nada, porque la prisa no lleva a cometer este tipo de errores, una medida que si yo, se los digo y se los garantizo, si hubiésemos tenido la posición de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, que la Autoridad me dijera a mí de que esto no va a tener impacto alguno, de que esto algo que va a ayudar a la Autoridad, pues yo le hubiese tenido que votar a favor, pero de la forma y manera en que han presentado a la prisa este informe, me lleva a mí a tener que votar en contra a un proyecto que al final del día hubiese sido provechoso para el país.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Oscar Morales. ¿Algún compañero o compañera va a tomar otro turno?

SR. DALMAU SANTIAGO: Estoy cerrando el debate con mi turno...

SRA. VICEPRESIDENTA: Presidente Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...quisiera para verter para el récord quizás información que los compañeros por no estar en la Comisión no tienen acceso.

Este proyecto lleva casi siete (7) meses en Comisión, se le ha solicitado la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en dos ocasiones que sometieran su memorial explicativo y no lo sometieron. Para los compañeros que tiene alguna duda, en dos, no en una, en dos. Luego de que se circulara este Calendario el viernes, entonces el viernes antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.) llegó la ponencia en contra, después que estaba el Calendario hecho, después que estaba el informe radicado, pero en el récord de la Comisión dos veces se le pidió a la Autoridad de Acueductos que sometiera su Memorial Explicativo y no lo hizo hasta el pasado viernes.

Así que el que quiera votarle a favor o en contra ese es su derecho, este es un Senado abierto, aquí no se esconden medidas, la mejor muestra fue ahorita el 1191, se discutió, se enmendó, se debatió y el Cuerpo tomó su decisión y eso es lo que hemos promovido aquí, abierto para todos, que se atiendan todas las medidas y que se vote, así funcionan los parlamentos.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, presidente Dalmau Santiago.

Señor Portavoz.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 1285, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 1285, según ha sido enmendado, aquellos senadores y senadoras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 3,

eliminar “por ciento” y sustituir por “porciento”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, para que se apruebe la enmienda en Sala al Título.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: Próximo asunto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 431, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transporte y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 jurisdicción del municipio de Mayagüez.”

SR. SANTIAGO TORRES: Señora Presidenta, la medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. SANTIAGO TORRES: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

Es llamado a Presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 2,

Página 2, párrafo 1, línea 3,

Página 2, párrafo 2, línea 2,

Página 2, párrafo 2, línea 5,

Página 2, párrafo 2, línea 8,

Página 2, párrafo 2, línea 9,

Página 2, párrafo 3, línea 7,

Página 2, párrafo 3, línea 8,

Página 3, párrafo 1, línea 1,

Página 3, párrafo 1, línea 3,

eliminar “público” y sustituir por “pública”
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”; eliminar
“nuestras” y sustituir por “las”; eliminar “,”
eliminar “nuestros” y sustituir por “los”; después
de “que” eliminar la “,”
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
eliminar “nuestra” y sustituir por “la”
eliminar “manterner” y sustituir por “mantener”;
eliminar “nuestras” y sustituir por “las”
eliminar “adecuada” y sustituir por “adecuado”
eliminar “por ende” y sustituir por “, por ende,”
eliminar la “,”
eliminar todo su contenido

En el Resuélvese:

Página 3, línea 1,

eliminar “Para ordenar” y sustituir por
“Ordenar”; eliminar “Transporte” y sustituir por
“Transportación”; eliminar “del”

Página 3, línea 2,
 Página 3, línea 4,
 Página 3, línea 6,

antes de “a” eliminar todo su contenido
 después de “380” insertar “en la”
 eliminar “Transporte” y sustituir por
 “Transportación”; eliminar “remitirán” y
 sustituir por “remitirá”
 después de “hasta” eliminar “en”

Página 3, línea 10,

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas. Compañera Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señor Presidente, muchas gracias, buenas tardes a todos los compañeros en el Hemiciclo.

En el día de hoy en el Orden de los Asuntos, podemos observar como el Gobernador Pierluisi, ha establecido un Veto a la Resolución Conjunta del Senado 278, que pretendía para para beneficio de los residentes del Oeste del país, mandar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a atender la crítica situación de la Carretera número 2, así como de otras Carreteras Estatales, en jurisdicción del Municipio de Moca.

El Gobernador Pierluisi alude a que la situación está siendo atendida debido a que impartió la Secretaria una orden a cada uno de los Alcaldes de los Municipios del Oeste del país, seleccionar tres carreteras como prioridad para ser atendidas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Es muy lamentable que el Gobernador se excuse al impartir el Veto, hablando de la opción que tenían los Alcaldes de seleccionar dichas carreteras. Sabe qué, Gobernador Pierluisi, no debería haber una prioridad para los Alcaldes, todas las carreteras del país deben de estar en óptimas condiciones para que los ciudadanos puedan transitar a través de ellas de forma segura. En el caso del Distrito Mayagüez-Aguadilla que represento desde este Senado, la Carretera #2, es la principal vía de acceso al Oeste y principal vía de desarrollo económico, porque es a través de estas carreteras donde se mueve la economía del Oeste borincano. Además de eso el Gobernador Pierluisi, establece como razón para emitir un Veto a la medida, que han establecido unos convenios o acuerdo de colaboración con cada uno de los municipios para que sean estos los que lleven a cabo el desyerbo a través de la Carretera #2. Nuevamente agradecemos a los Alcaldes de nuestra zona que hayan firmado esos convenios, pero la responsabilidad es del Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Cuando imparte el Veto, en adición a eso establece que atender de forma inmediata el desyerbo y la atención a la Carretera #2 del Distrito Mayagüez-Aguadilla, trastocaría significativamente los planes de trabajo establecidos para la Región, yo quiero que alguien pueda explicar y particularmente el Gobernador Pierluisi en qué medida se afectan los planes al tú establecer una brigada a través de la Carretera #2 para que lleve a cargo el desyerbo que corresponde a esta vía, ponga los recursos donde tiene que ponerlos y déjese de dar excusas.

Así que en la tarde de hoy estamos atendiendo de igual manera la Resolución Conjunta del Senado 431, que mandata de la misma forma atender la situación de diversas carreteras en el área Oeste del país. Ciertamente es importante e imperativo para cada uno de los ciudadanos en el Oeste borincano que se atienda esta situación evitando problemas graves de accidentes vehiculares y que nuestra gente pueda salir a trabajar con la tranquilidad que merecen día a día sin encontrarse con contratiempos antes de iniciar su jornada laboral.

Yo quiero solicitarle a todos y cada uno de los compañeros en este Senado que emitan un voto a favor de esta medida, si el Gobernador Pierluisi quiere vetar esta Resolución que le dé él nuevamente las explicaciones al pueblo puertorriqueño particularmente a la gente de mi Distrito Mayagüez-

Aguadilla y que le diga cuál es la prioridad para él, si que estén en buenas condiciones las carreteras o hacer política a través de su Gobierno.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Muchas gracias a la compañera Migdalia González, le toca el turno al compañero Ramon Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente. Escuchando a la compañera Migdalia González, es triste y lamentable que en el Senado de Puerto Rico tengamos que estar levantando Resoluciones Conjuntas del Senado para expresar un reclamo para que se atiendan en este caso las vías públicas del país. Donde cada persona que paga un marbete, un sello de inspección se recibe un dinero y un fondo precisamente para el mantenimiento de las carreteras en Puerto Rico. Cuando aprobamos el presupuesto del país, se consignaron allí cerca de ochenta (80) millones de dólares para atender la repavimentación de las carreteras en nuestro país. Aquí estamos discutiendo hoy la Resolución Conjunta del Senado 431, que hace mención a trece (13) carreteras en el área Suroeste del país que necesitan atención y digo Suroeste, porque hay carreteras que pertenecen al Sur que están incorporadas en ella y de igual manera al Norte. Y lo tengo que decir, porque la semana pasada estábamos con el señor Alcalde de Jayuya inaugurando una primera piedra de un proyecto de cerca de veinticuatro (24) millones de dólares para el Complejo Deportivo y la pregunta de la prensa era cómo estaban las carreteras de la Zona Central de Puerto Rico. Y yo le hice una pregunta a Manuel Laboy, como Director del COR3, que si había llegado a Jayuya por el Norte o por el Sur. Porque por el Sur esta la Carretera 143, parte de la Ruta Panorámica abandonada en su totalidad y si me voy por el Norte, por la 140, de igual manera para llegar a Jayuya.

Y hoy la compañera Migdalia González trae a colación un punto bien importante, porque se habla de los convenios firmados con los municipios, convenios para ornato de desyerbo o algún otro proyecto de bacheo, porque qué pude hacer un alcalde con ciento cuarenta mil (140,000) o ciento cincuenta mil (150,000) dólares al año para atender por lo menos quince (15) o veinte (20) carreteras estatales que discurren por diferentes zonas. Entonces, la estrategia del Departamento de Transportación y Obras Públicas fue decirle a los alcaldes, “coge tres (3) carreteras, escoge tres (3) carretas en tu pueblo que yo te las voy a atender y entonces cuando la comunidad hace el reclamo al alcalde que tiene cinco (5) o seis (6) carreteras para ser atendidas pues me cubro diciendo que el alcalde escogió estas tres (3) y las otras seis (6) no las podía coger, porque le establecieron orden de prioridades.

Esa es la realidad que tenemos cuando un alcalde hace un reclamo y sus constituyentes, ¿qué dónde está el mantenimiento de las carreteras en Puerto Rico? Y lo tengo que decir, aquí todo el mundo usa la Puerto Rico 22 y desde Plaza Las Américas hasta llegar a Bayamón la autopista está en perfectas condiciones y llevan un mes todos los días después de las siete de la noche (7:00 p.m.) invirtiendo en cerca siete (7) kilómetros de carretera que está en unas condiciones perfectas y cuando uno pasa y ve los carriles cerrados, remoción de asfalto en una carretera que está en condiciones, pero se olvidan de las carreteras del Sur, del Norte y el Oeste de Puerto Rico, que no lo dice Ramón Ruiz Nieves, como Presidente de la Comisión de Gobierno o Migdalia González. Es que todos los alcaldes hacen reclamos continuos de sus carreteras en el país. ¡Ah!, pero entonces me cubro diciendo bien sencillo, que en la petición del Alcalde esa carretera no fue incluida, que hay que esperar un nuevo presupuesto. Y voy a traer un ejemplo, en la Carretera 105 en Maricao. Esa carretera el compañero Thomas Rivera Schatz y este servidor, y la compañera Marially González estuvimos allí en una vista comunitaria en un reclamo de la carretera. Y se habló en un momento dado de una transferencia al municipio de tres punto dos (3.2) millones, se hace la transferencia. Ya cerrando el año fiscal se le retira los fondos al municipio. Y ahora, cuando volvimos a reclamar la carretera, nos dicen que costaba cerca de once

(11) millones de dólares. Y el municipio presenta una propuesta y dice, eso cuesta, si fuéramos a atender los deslizamientos de FEMA que llevan años en esa lucha.

Pero la realidad es que cuando empezamos a mirar todo este panorama, y ahora volvimos a lograr ese convenio, entonces el municipio presenta una propuesta. Y de los once (11) millones costaba dos punto nueve (2.9). Esos son los reclamos que se hacen en esta Resolución Conjunta. En este caso la 431, que tiene que ver con las carreteras del área Oeste del país. Y nosotros todos tenemos una responsabilidad. Esto no se trata de una medida de que si la presentó la senadora Migdalia González, afiliada al Partido Popular Democrático, es un reclamo de sus constituyentes y sus alcaldes que piden atención a esas vías públicas que, como dije al principio, se pagan con los marbetes y los sellos de inspección, porque lo primero que hace una persona cuando consigue un empleo es comprar un carro para llegar a tiempo a su trabajo. Y el agosto lo hacen, tienes los “auto parts” con la cantidad de piezas continuas que tienen que vender por la falta de mantenimiento de las carreteras.

Y por último, señor Presidente, aquí entra un juego bien importante, que no es la repavimentación. Se privatizó la inspección de las carreteras y ha sido un desastre la inspección del trabajo que se está haciendo en Puerto Rico. Y yo voy a traer por ejemplo la Puerto Rico 10, desde Mercedita, el 0.1 hasta el 27.5 llegando a Adjuntas, tiene cuatro (4) años de asfaltada la carretera, y ya hay más de seis (6) kilómetros que el trabajo no sirve y fue a inspección privada, fue a inspección privada. Y hemos tenido otros proyectos donde hemos levantado bandera, y cuando se le ha hecho reclamos a la Secretaria hay que irlo a atender, el inspector privado su certificación está vencida. Y hemos tenido carreteras donde hemos hecho el reclamo preguntando de ese proyecto, y aparece el proyecto tirado y culminado, y sin embargo la obra no se había hecho. Esas son las ironías de lo que en un momento dado se reclaman con las resoluciones, y en este envuelve trece (13) carreteras del área Oeste de Puerto Rico donde en cada municipio hay un reclamo para que una vía pública sea atendida y no simplemente con el hecho de que se establezca ahora que el Alcalde estableció prioridades, no, es que se le dice que tiene que escoger de las seis (6) o siete (7) que tiene, tres (3) de ellas. Esa es la realidad.

Así que esperamos que esta no corra la suerte que corrieron muchas de ellas, que llegaba el señor Gobernador y fueron vetadas, porque al final del camino, tanto el Gobernador como estos servidores somos los que tenemos que responderle al pueblo porque los secretarios no están en las papeletas.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Muchas gracias al compañero Ramón Ruiz Nieves.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 431, según ha sido enmendada, aquellos compañeros y compañeras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,

eliminar “Transporte” y sustituir por “Transportación”; después de “Públicas” eliminar todo su contenido

Línea 2,

antes de “a” eliminar todo su contenido

Línea 4, después de “380” insertar “en la”

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobados.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 449, titulada:

“Para ordenar al Departamento de ~~Transporte~~ *Transportación* y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las *carreteras* PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo, la PR-615 en la jurisdicción de Municipio de Ciales, las PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697, PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado, las PR-130, PR-134, PR-488, PR-492, PR-493 en la jurisdicción del Municipio de Hatillo, las PR-137, PR-567 y PR-634 en la jurisdicción del Municipio de Morovis, la PR-6642 en la jurisdicción del Municipio de Florida y las PR-630, PR-677, PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta y PR-137 en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.”

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, párrafo 1, línea 2, eliminar “público” y sustituir por “pública”
- Página 1, párrafo 1, línea 3, eliminar “nuestras” y sustituir por “las”
- Página 1, párrafo 1, línea 4, eliminar “estatales” y sustituir por “locales”
- Página 2, párrafo 1, línea 2, eliminar “que,” y sustituir por “, que”
- Página 2, párrafo 1, línea 8, eliminar “manterner” y sustituir por “mantener”
- Página 2, párrafo 2, línea 1, eliminar la “,”

En el Resuélvese:

- Página 2, línea 1, eliminar “Para ordenar” y sustituir por “Ordenar”
- Página 2, línea 3, después de “628” insertar coma
- Página 2, línea 4, después de “Arecibo” eliminar “, la” y sustituir por “; la carretera”; después de “615” insertar “,”
- Página 2, línea 5, después de “Ciales” eliminar “, las” y sustituir por “; las carreteras”; después de “697” eliminar “,” y sustituir por “y”
- Página 2, línea 6, después de “Dorado” eliminar “, las” y sustituir por “; las carreteras”; después de “492” eliminar

Página 2, línea 7,

la “,” y sustituir por “y”; después de “493” insertar “,”

Página 2, línea 8,

después de “Hatillo” eliminar “, las” y sustituir por “; las carreteras”; después de “Morovis” eliminar “, la” y sustituir por “; la carretera”

Página 2, línea 9,

después de “6642” insertar “,”; después de “Florida” eliminar “y las” y sustituir “; las carreteras”; después de “677” eliminar “,” y sustituir por “y”; después de “6677” insertar “,”

Página 3, línea 2,

después de “Alta” eliminar “y” y sustituir por “, la carretera”; después de “137” insertar “,”

Página 3, línea 5,

eliminar “remitirán” y sustituir por “remitirá” después de “hasta” eliminar “en”

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 449, según ha sido enmendada, aquellos compañeros y compañeras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en el informe al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,

después de “Arecibo” eliminar “,” y sustituir por “,”; después de “Ciales” eliminar “,” y sustituir por “,”; después de “615” insertar “,”

Línea 5,

después de “697” eliminar “,” y sustituir por “y”

Línea 6,

después de “Dorado” eliminar “,” y sustituir por “,”; después de “las” insertar “carreteras”; después de “492” eliminar “,” y sustituir por “y”; después de “493” insertar “,”

Línea 7,

después de “Hatillo” eliminar “,” y sustituir por “,”; después de “las” insertar “carreteras”; después de “634” insertar “,”

Línea 8,

después de “Morovis” eliminar “,” y sustituir por “,”; después de “la” insertar “carretera”; después de “6642” insertar “,”; después de “Florida” eliminar “y las” y sustituir por “; las carreteras”

Línea 9,

después de “677” eliminar “,” y sustituir por “y”; después de “6677” insertar “,”; después de “y”

insertar “la carretera”; después de “137” insertar
“,”

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza, en torno a la Resolución del Senado 135, titulada:

“Para crear la “Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza” del Senado de Puerto Rico; disponer sobre su funcionamiento; determinar su composición, deberes, facultades y responsabilidades; delimitar el término de su mandato; y para decretar otras disposiciones complementarias.”

“TERCER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión Especial”), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 135**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Tercer Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 135** (en adelante, “**R. del S. 135**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 4 de abril de 2021, creó la “Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza” del Senado de Puerto Rico, la cual está compuesta por un senador o senadora por cada delegación parlamentaria, el senador independiente y dos senadores o senadoras adicionales nombrados por el Presidente del Senado de Puerto Rico.

Como parte de sus responsabilidades y facultades, la Comisión Especial tiene la responsabilidad exclusiva de tramitar e informar toda medida legislativa dirigida a erradicar la pobreza en Puerto Rico, tiene autoridad para celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, recibir testimonios orales o escritos, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para cumplir con las disposiciones de esta Resolución, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

Del mismo modo, la Comisión Especial deberá rendir informes parciales con hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa. El primero de estos informes deberá ser presentado en o antes del cierre de la segunda sesión ordinaria de esta Decimonovena Asamblea Legislativa. La Comisión Especial rendirá un informe final que contenga hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Séptima Sesión Ordinaria de la Decimonovena Asamblea Legislativa. Igualmente estará obligada a presentar informes de las medidas que le sean referidas dentro de los términos establecidos por el Reglamento del Senado. El pasado 9

de noviembre de 2021, la Comisión Especial presentó su primer informe parcial y el 27 de abril de 2022 su segundo informe parcial.

INTRODUCCIÓN

La pobreza, según la Organización de Naciones Unidas, se define como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como el acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación; entre otros.

Para el año 2019, en Puerto Rico, más del 44% de la población vivía en situación de pobreza, mientras que el 40.9% de las familias vivían por debajo del nivel de pobreza. Las familias casadas representaron un 28.7% de los niveles de pobreza. Sin embargo, cuando la jefa de familia es mujer, el nivel de pobreza se elevaba a un 58.7%. De ahí que digamos que, la pobreza tiene rostro de mujer.

Treinta y seis (36) de los setenta y ocho (78) municipios de la Isla tienen un 50% de nivel de pobreza. En los municipios de Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío, seis (6) de cada 10 personas, están en pobreza extrema.

En cuanto a la pobreza infantil, Puerto Rico es la jurisdicción con la tasa más alta en Estados Unidos, donde el 58% de los niños, niñas y jóvenes viven bajo el nivel de pobreza, mientras que el 37% vive en extrema pobreza. A su vez, el Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ) realizó una investigación que tenía el objetivo de medir el costo anual de la pobreza infantil en Puerto Rico. En el mismo concluyeron que la pobreza infantil le cuesta a Puerto Rico \$4,400 millones anuales. Este costo representa el 4.3% del producto interno bruto (PIB) de Puerto Rico.

Estas estadísticas son alarmantes, por lo que es de suma importancia crear política pública efectiva para erradicar la pobreza en nuestro País. A tales fines, es que la Asamblea Legislativa aprobó el Sustitutivo al P. del S. 280, con el fin de incorporar las disposiciones del crédito por trabajo disponibles a la ciudadanía americana a través del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, y hacerlas extensivas a la ciudadanía americana residentes de Puerto Rico. Dicha medida fue firmada por el Gobernador, convirtiéndose en la Ley 41-2021.

Del mismo modo, la Ley Federal P.L. 117-2 de 11 de marzo de 2021, conocida como “American Rescue Plan Act of 2021” (ARPA, por sus siglas en inglés) extendió el crédito tributario reembolsable a los residentes de Puerto Rico que tengan niños calificados de diecisiete (17) años o menos al 31 de diciembre de 2021.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 135 por el pleno del Senado, esta Comisión Especial llevó a cabo el *Segundo Foro en conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza*.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El 17 de octubre de 2023 la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza celebró su *Segundo Foro en conmemoración del Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza*. Entre las ponencias que se ofrecieron en el espacio, los oyentes pudieron presenciar cuatro conferencias dirigidas a compartir los esfuerzos realizados para combatir la pobreza desde distintas esferas y, en base al trabajo realizado, proponer alternativas para abordarla.

Las conferencias brindadas fueron *Política pública contra la pobreza: Una mirada a la Ley 84-2021* presentada por la Secretaria de la Familia, Hon. Ciení Rodríguez Troche; *La lucha contra la*

Pobreza desde los Municipios por la Alcaldesa de Loíza, Hon. Julia M. Nazario Fuentes; *Estrategias Multisectoriales para la Erradicación de la Pobreza* llevada a cabo por la Dra. Marizaida Sánchez y Fabiola Meléndez del Grupos Nexos, una organización privada sin fines de lucro y la conferencia provista por Bárbara Rivera Batista, Directora Ejecutiva de Vimenti, un centro único basado en un enfoque de dos generaciones con la misión de erradicar la pobreza infantil.

El foro contó con un mensaje de bienvenida televisado por parte del Presidente del Senado, Hon. Jose Luis Dalmau Santiago y del mensaje de la Presidenta de la Comisión Especial, Hon. Elizabeth Rosa Vélez. A su vez comparecieron varios senadores y senadoras como la Hon. Ana Irma Rivera Lassén, Hon. Rosamar Trujillo Plumey, Hon. Migdalia I. González Arroyo, Hon. María de Lourdes Santiago Negrón, Hon. Keren L. Riquelme Cabrera, Hon. Ramón Ruiz Nieves y Hon. Albert Torres Berríos. Del mismo modo, contó con la presencia de la Rep. Deborah Soto Arroyo, el alcalde de Maricao, Hon. Wilfredo ‘Juny’ Ruiz y el Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y alcalde del municipio de Villalba, Hon. Luis Javier Hernández Ortiz.

A continuación, un breve resumen de las conferencias:

Política pública contra la pobreza: Una mirada a la Ley 84-2021

La primera conferencia fue provista por la Secretaria de la Familia, Hon. Ciení Rodríguez Troche, quien comenzó indicando que la Ley 84 se crea posterior a la Orden Ejecutiva 2021 - 039. Por ello, la legislación se atendió con rapidez. El 31 de diciembre 2021 se firma la Ley y comienzan a conciliar los trabajos de dicha Orden Ejecutiva. El propósito fue establecer política pública, crear la comisión, disponer la organización interna, los presupuestos para programas piloto y otros fines relacionados.

Dentro de los fines decretados para la Comisión y el establecimiento de meta decenal, se busca, en diez años, reducir por un 50% la tasa de pobreza infantil y la desigualdad social con políticas específicas dirigidas a la educación, la seguridad económica, tributación, la creación de empleo y la eliminación de barreras para obtener empleo.

La comisión propuso enmiendas, expuestas en este informe, que abarcarán mayores participantes en el proceso y, de igual forma reconoció como necesario incluir la participación equitativa del sector comunitario.

Se entiende beneficiosos enmendar lo siguiente en las definiciones del Artículo 2:

1. Pobreza - Ampliar las composiciones de los núcleos familiares, proveyó como ejemplo los núcleos familiares en que los abuelos crían a sus nietos siendo un sector que ha crecido exponencialmente sustituir, entre otras enmiendas a la definición.
2. Añadir la definición de Autogestión y Apoderamiento Comunitario al artículo
3. Pobreza infantil - Compartió que hay niños que, aunque están por encima del umbral de pobreza, carecen de servicios educativos así que es necesario abordarlo en la definición.

Sobre el Artículo 5 se compartió lo siguiente:

Actualmente, hay 19 miembros entre ellos integrantes de organizaciones de base comunitaria y sin fines de lucro. No obstante, para contar con mayores participantes en el proceso, de distintas esferas, consideran incluir a un representante del Departamento del Trabajo, a un representante de la Oficina de Asuntos de la Juventud, a un representante de la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada, a un representante de la Oficina de Asuntos de la Mujer, pues la mayoría de los hogares están encabezados por jefas de familia. Por ello, de igual manera, desarrollan un sistema que proveerá servicios de cuidado para las mujeres que están estudiando. Adicionalmente, consideran incluir a representantes de la Federación de Alcaldes y de la Asociación de Alcaldes.

Del Artículo 6, sobre las funciones de la comisión, mencionó que las funciones decretadas son amplias y complejas, por lo que se presenta dificultad al colocar la información de manera lógica, atender a poblaciones específicas y dirigir el enfoque a los fondos. Denunció que la existencia de un sistema fragmentado impide que los fondos sean maximizados en el bienestar de la gente y se torna aún más difícil conseguir.

¿Qué han hecho en la comisión?

1. Visita: reunión con el *Centro Educativo Cultural y Empresarial* de la comunidad Villa Cañona en Loíza. Luego de la visita concluyeron que se encuentra una respuesta en la creación de alianzas.
2. Visita: municipio de Culebra con la organización “Mujeres de Islas”, allí pudieron conocer las necesidades del municipio. Notó que tienen una multiplicidad de proyectos pequeños dirigidos. Allí se determinó que los fondos se dirigirían a crear Request for Proposals. Resaltó que hay iniciativas que carecen de la estructura administrativa y esto impide poder proveer fondos por la necesidad de cumplir con requisitos estatales y gubernamentales como organizaciones incorporadas bajo las leyes y reglamentos del ELA. Lo denunció como una falla sistémica.
3. Visita: Mercado familiar en el municipio de Culebra se expuso que es necesario buscar modelos o maneras de cumplir con la reglamentación federal para los agricultores que acuden al mercado.
4. Campañas de orientación y educación *Child Tax Credit*, a través de estas se redujo la pobreza infantil por ese año 2021 - 2022.
5. Se sometió el primer informe solicitado por la comisión a OGP-PMO que analizaba los estudios realizados por el Departamento de Educación, Departamento de Trabajo, Departamento de Salud y Departamento de Familia.

Compartieron que la Meta Decenal es reducir la pobreza infantil a un 48% en dos años y reducir la pobreza general un 37%.

La lucha contra la Pobreza desde los Municipios

La alcaldesa de Loíza, Hon. Julia M. Nazario Fuentes, denunció que residentes de su municipio no reconocen el estado de pobreza en el que están porque han vivido de la misma forma generacionalmente. “Se ha creado una sociedad pobre porque han retirado a los empleados antes de tiempo.” Comentó que la salud mental luego del retiro decae porque la pensión no permite sostener el mismo estilo de vida luego del retiro.

Sobre el municipio, compartió que Loíza es un pueblo cuyo 82% es zona inundable y sufre de severa erosión costera, lo que impide que se otorguen permisos. El 60% de su población tiene menos de 60 años por lo que incentivan el desarrollo de la juventud logrando que el 98% de sus jóvenes continúen estudios. Trabajan arduamente con la educación, los desertores escolares y la pobreza pues consideran que la educación es clave en los grados primarios, lo que convirtió a Loíza el municipio con menos criminalidad en la zona. La mayoría de los proyectos van dirigidos a una educación que provean las herramientas a la población.

Proyectos de educación en Loíza:

1. Puesto de Comisionada Escolar – la comisionada actual, Danaliz Dávila, tiene enlaces con las escuelas e identifica las necesidades de las poblaciones

2. Banda Municipal – está compuesta por los niños de las escuelas de bajos recursos
3. Escuela bilingüe – la escuela atiende estudiantes de primer a tercer grado y de quinto a cuarto año
4. Super refugio – Luego de notar el trato a los refugiados de los huracanes y temblores, se propuso mejorar la condición de los futuros refugiados que detalló muchos de ellos son personas encamadas y personas de edad avanzada por lo que creo un “Super Refugio” que cuenta con camas de posición, cunas, placas solares y generadores.
5. Proyecto Génesis – En colaboración con la Universidad Ana G. Méndez y el municipio de Loíza, proveen servicios académicos a jóvenes con diversidad funcional.
6. Proyecto de alfabetización de adultos
7. A los jóvenes que se gradúan de 4to año se les otorga un incentivo y la cooperativa les crea una cuenta de ahorro.

Denunció que el aumento al salario de empleados no es sustentable por los municipios, y proveyó como ejemplo a su municipio Loíza, que tiene un presupuesto de 8.9 millones de dólares y 6 millones de nómina. Finalmente, puntualizó que luego del Huracán María los residentes del municipio no tenían capital para cubrir los gastos fúnebres de sus familiares.

Estrategias Multisectoriales para la Erradicación de la Pobreza

Grupos Nexos Inc. es una organización privada sin fines de lucro que implementa estrategias de intervención científicamente probadas en las comunidades, ofreciendo conocimiento y asesoría experta en áreas de planificación, desarrollo organizacional, diseño y evaluación de programas, capacitación, innovaciones y herramientas informáticas. Trabajan con iniciativas de salud pública en educación, salud física y mental, prevención, abuso de sustancias, embarazos, violencia, niñez, entre otras.

La conferencia inició con la doctora Marizaida Sánchez quien habló sobre la necesidad de un cambio estructural para combatir la pobreza. Desde Grupos Nexos, esto lo definen como intervenciones estructurales que intentan cambiar el entorno social, físico y económico de la persona empobrecida. Ejemplificó sobre la necesidad para esto mencionando la poca posibilidad que tienen las mujeres para dar a luz en ciertos municipios por la falta de obstetras, lo que reconoció como un reto estructural.

Abordando la pobreza infantil, resaltó la importancia de la trayectoria y la necesidad de intervenir temprano en el acompañamiento del menor. Convocó a hacer esfuerzos multifacéticos, interconectados y sostenidos para lograr un desarrollo positivo. También compartió que en Grupos Nexos enfocan sus esfuerzos en los niños, pero también en sus cuidadores y ofrecen servicios que mitiguen experiencias adversas, informado en trauma.

Finalizó estableciendo que “la cara de la pobreza es Monoparental y Femenina, al igual que respectivo al nivel educativo.” Denunció las cuidadoras informales que sobreviven con doble y triples jornadas.

Fabiola Meléndez prosiguió con el Estado de Situación:

Estableció que el factor que afecta el bienestar de los jóvenes es la violencia comunitaria, al igual que la desigualdad por género, la desigualdad social y elementos en la comunidad que afectan el desarrollo.

El Instituto del Desarrollo de la Juventud realizó estudios frecuentemente, entre ellos el Índice de Bienestar de la Niñez y Juventud 2021 en el que se encontró lo siguiente:

- El 57% de los niños y niñas está bajo el nivel de pobreza.
- El 63% se encuentra en una familia monoparental.

- El 40% de la niñez entre 3 y 4 años no está matriculado en la escuela.
- La tasa de mortalidad infantil es de 7 por cada 1,000 niños.
- En el caso de los jóvenes entre 15 y 16 años, la tasa de mortalidad es de 37 por cada 100 mil.

Entre los mayores problemas de las familias, como primero se encuentran las finanzas, como segundo la violencia doméstica y como tercero las sustancias y el alcohol.

Antídoto - Estrategias Multisectoriales basadas en evidencia

¿Cómo se puede combatir desde la ciencia?

ComPASS de la National Institute of Health es una iniciativa de investigación anclada en el suroeste y centro de Puerto Rico. Tienen una subvención de 6 millones de dólares por 5 años y su objetivo es promover cambios estructurales y abordar la pobreza como la principal barrera que alimenta las disparidades de salud en Puerto Rico. Se establecerá mediante organizaciones. Además, puede durar hasta 10 años. En esta iniciativa colaboran: Grupo Nexos, HERA local y otros consultores.

De igual forma, se informó sobre el beneficio del Impacto Colectivo, cuando se comprometen de diferentes sectores con una agenda común, se logra el esfuerzo multisectorial entre las colaboraciones.

Meléndez finalizó compartiendo que los sistemas deben reconocer que el contexto juega un rol significativo en cómo las personas perciben y procesan los eventos traumáticos y responden integrando plenamente el conocimiento sobre el trauma en sus políticas, procedimientos y prácticas. Las organizaciones, sistemas y programas se hacen conscientes del impacto generalizado del trauma; reconoce los signos y síntomas del trauma en clientes, familias, empleados y otros involucrados con el sistema; procura evitar activamente la retraumatización.

Vimenti

La escuela fue creada por el Boys & Girls Clubs de Puerto Rico como un modelo de servicio para brindar oportunidades de desarrollo y seguridad económica a niños, niñas, jóvenes y adultos, junto con sus padres. Ubicada en el proyecto de vivienda Ernesto Ramos Antonini en San Juan, Vimenti actualmente dirige la primera escuela “chárter” en Puerto Rico. Tiene un programa extraescolar para niños y jóvenes y tiene un programa de desarrollo de empleo para jóvenes y adultos que se centra en la hospitalidad, el servicio al cliente y el espíritu emprendedor.

La Directora Ejecutiva Bárbara Rivera Batista estableció que de las familias que sirven en Vimenti, el 67% vive bajo el nivel de pobreza (6 de cada 10 niños). Indicó que la pobreza incitaba a que los estudiantes que asistían a la universidad desertaran en el primer año.

El problema Multidimensional se atiende en un enfoque sistémico:

Aplicaron el modelo en una Escuela en la comunidad Ramos Antonini, luego de su intervención, los estudiantes tienen acceso a una educación de calidad, ofrecen programas de apoyo postsecundario a las familias, reclutan a los familiares como parte del proyecto, se hacen evaluaciones con 14 indicadores que indican cómo está la familia a nivel financiero, de salud, socioeconómico, entre otros. Trabajan con un plan de acción anual de metas en el que establecen qué necesitan para lograr para su estabilidad, por ejemplo, destrezas de empleabilidad y estudios postsecundarios.

Desde Vimenti, se trabaja con un modelo enfocado en dos generaciones, bajo este modelo de enfoque en la familia, tanto el padre como el niño recibe servicios en los tres pilares del programa que busca romper el ciclo generacional de pobreza. Para propiciar el capital humano de la comunidad, trabajan para que puedan canalizar e identificar los talentos de la población.

El perfil demográfico de las familias que trabajan con Vimenti es el siguiente:

- El 67% vive bajo el nivel de pobreza, de ese el 62% son mujeres.
- El 25% solo completó el cuarto año.

El perfil de los estudiantes que trabajan con Vimenti:

- El 42% es estudiante de educación especial. Mientras que en el Departamento de Educación es el 20% de los estudiantes. En Vimenti hay 20 estudiantes con dos maestros por salón y promueven la práctica de desayunar en familia.

A cinco años de lanzar el proyecto sus estudiantes alcanzaron el 72 % de proficiencia escolar.

Otras cifras de impacto:

- 74 mil platos de comida repartidos
- 288 metas alcanzadas en los padres de familia
- 85% de las familias están empleadas
- 64% han mejorado sus ingresos

Resaltó que las cifras muestran cómo se logra movilidad económica al interconectar los servicios.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Del análisis y los hallazgos esbozados, los deponentes hicieron las siguientes recomendaciones para ayudar a erradicar la pobreza:

1. Son necesarias las estrategias multisectoriales de impacto colectivo, al comprometerse desde diferentes sectores con una agenda común, se logra el esfuerzo multisectorial entre las colaboraciones.
2. Se recomienda el modelo enfocado en dos generaciones. Bajo este modelo de enfoque en la familia, tanto el padre como el niño recibe servicios en los tres pilares del programa que busca romper el ciclo generacional de pobreza.
3. La Comisión Especial propuso las enmiendas a la Ley 84 – 2021, expuestas en este informe, que abarcarán mayores participantes en el proceso de la erradicación de la pobreza y, de igual forma, reconoció como necesario incluir la participación equitativa del sector comunitario. Las mismas serán trabajadas en un proyecto legislativo preparado por esta Comisión Especial.
4. Se recalcó la importancia de los proyectos educativos, como los que se han impulsado en el Municipio de Loíza.

La pobreza es un problema complejo y costoso para el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Para combatirlo, se requiere el establecimiento de políticas públicas de envergadura que cuenten con el consenso de la mayoría de los puertorriqueños, en especial de aquellos sectores poblacionales que necesiten ayuda para salir de los niveles de pobreza.

En este Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 135, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza solo pretende proveerle a los senadores y senadoras las herramientas necesarias para contribuir con la erradicación de la pobreza, por tal razón, el objetivo es que cada uno pueda divulgar esta valiosa información y de lograr empoderar a nuestras comunidades para que conozcan, soliciten y promuevan los créditos contributivos. Sin duda alguna, estos dos créditos aportan un alivio a la seguridad económica de las familias puertorriqueñas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Tercer Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 135**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión Especial para la Erradicación
de la Pobreza”

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se reciba el Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 135, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza en torno a la Resolución del Senado 295, titulada:

“Para ordenar la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.”

“SEGUNDO INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 295**, presentan a este Alto Cuerpo Legislativo su **Segundo Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 295** (en adelante, “**R. del S. 295**”), ordena a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial

énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.

ALCANCE DEL INFORME

La investigación ordenada por la **R. del S. 295** incluye un abarcador estudio sobre múltiples asuntos que inciden en los altos niveles de pobreza que afectan a Puerto Rico. Este Segundo Informe incluye el resultado de la evaluación sobre el tema de la pobreza digital y la inflación de precios de la canasta básica de alimentos, como continuación del tema de seguridad alimentaria que se incluyó en el Primer Informe Parcial de la referida resolución.

Pobreza Digital

La pobreza digital se define como la falta de acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante TIC), lo cual puede ser característico de cualquier segmento de la población, sea o no pobre económicamente. Sin embargo, este concepto no es utilizado frecuentemente. En cambio, el término más utilizado es el de “brecha digital”, generalmente entendida como “las desigualdades en el acceso y uso de las TIC a nivel de hogares, centros de trabajo o a nivel de comunidades hasta países y que es objeto de medición frecuente”.

Bajo el enfoque de “brecha digital”, adoptado a nuestro país, un puertorriqueño o puertorriqueña es considerado a como “pobre digital” cuando carece, sea por falta de acceso o por falta de conocimiento de cómo se utilizan las TIC. En consecuencia, podemos encontrar varios tipos de esta pobreza, que se discuten a continuación:

- pobres digitales: podrían considerarse los que no tienen ingresos para pagar los costos de las TIC, conozcan o NO como usarlas.
- pobres digitales: podrían considerarse los que no utilizan las TIC, ya sea por falta de oferta de servicios o equipos en el lugar que viven o trabajan.
- pobres digitales: podrían considerarse aquellos que no tienen conocimiento o capacidad para utilizar las TIC y cuentan con los ingresos pagar por servicios y equipos.

La Ley 219 – 2004, según enmendada, conocida como “Ley para Reducir la Brecha Digital”, se convirtió en política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que *“mediante esfuerzos multiagenciales concertados, disminuir la desigualdad de posibilidades para acceder a la información, al conocimiento y a la educación mediante las nuevas tecnologías de la información, así como promover el aprovechamiento de las transformaciones tecnológicas como instrumentos de desarrollo y cambio social”*.

Esta política pública se debió implantar a tenor con los postulados de la Ley 1 - 2001, conocida como *“Ley para el Desarrollo Integral de las Comunidades Especiales de Puerto Rico”*. Dieciséis (16) años después, el 15 de marzo de 2020, se decretó un “lockdown” como consecuencia de la pandemia del COVID-19, lo que provocó que se comenciarán a escuchar y eran la orden del día: las entregas a domicilio, la telemedicina, el teletrabajo, comunicación por zoom, la línea PAS, información para evitar la propagación del coronavirus, conferencias de prensa virtuales, actividades para los niños en cuarentena, educación a distancia, solicitudes de ayudas para mitigar la falta de ingresos, solicitudes de desempleo y PAN en línea; entre otras.

Lo anteriormente expuesto, se llevó a cabo, partiendo de la falsa premisa de que todas las personas en Puerto Rico poseen computadoras, laptops, tabletas, teléfonos inteligentes y conexión a internet de alta velocidad para garantizar las comunicaciones. Lamentablemente, vimos como los maestros realizaron malabares para impartir la enseñanza a los menores, usando sus dispositivos o

computadoras personales y la conexión a internet que costeaban con su escaso salario, enviando tareas por WhatsApp, correos electrónicos o mensajes de texto a los teléfonos de los padres.

Del mismo modo, muchos padres, madres o tutores solo contaban con celulares básicos, otorgados gratuitamente mediante programas federales, para la comunicación familiar, con límite de minutos, de mensajes de texto y acceso al internet. Otras familias solo contaban con un teléfono celular en el hogar para atender la escuela y el trabajo. Cabe señalar, que dicha situación no es nueva, pues se vivió luego del paso del Huracán María y tras los sismos que afectaron la región sur y suroeste del país, sin embargo, nada se hizo para corregirlas.

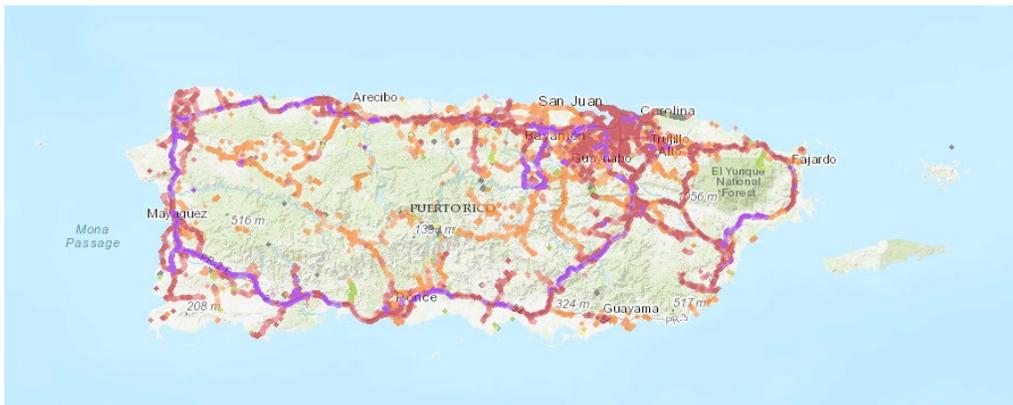
Aun quienes cuentan con las tecnologías necesarias tienen que lidiar con la lentitud y vulnerabilidad del internet, pues las compañías privadas que proveen este servicio son muy onerosas, no tienen suficiente cobertura o fibra óptica para rápido acceso. En muchos de los hogares, la falta de acceso a las TIC provocó situaciones incómodas, que alteraban la convivencia familiar, pues los integrantes de las familias tenían que tolerar las pantallas congeladas y disputarse el uso del equipo para el trabajo, la educación, la telemedicina y la interacción con agencias gubernamentales y privadas, entre otros. Todo esto impactó la economía, el hogar, la calidad de vida y hasta la salud de los puertorriqueños.

Ciertamente, aun en el año 2022, existen diferentes pobres digitales. La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza investiga esta situación en el País y, a estos fines, solicitó Memoriales Explicativos y celebró una vista pública con algunos de los protagonistas de la industria de las telecomunicaciones, privados y públicos. Todo con el objetivo, de trabajar en medidas legislativas para combatir la pobreza o la brecha digital.

Situación del Mercado Digital

Según el presidente de 5G de Américas para América Latina, José Otero, se estima que el potencial valor de la economía digital en Puerto Rico asciende a quince mil setecientos cincuenta millones de dólares (\$15,750) anuales. El 5G es una tecnología móvil que aumenta la velocidad de conexión, reduce el tiempo de respuesta de la web y multiplica exponencialmente el número de dispositivos conectados. En otras palabras, esta tecnología permite que más personas puedan estar conectados a múltiples dispositivos electrónicos, todo el día, y en el menor tiempo posible de respuesta.

Puerto Rico cuenta con la tecnología 5G a través de todo el país para impulsar la digitalización y tomar ventaja de estos beneficios. Sin embargo, esto es una realidad exclusivamente de las áreas metropolitanas. Los municipios cercanos a la cordillera tienen escasez o limitación de conexión, en momentos en que la educación de nuestros niños y niñas necesita de estos adelantos.



Para este primer análisis de sobre el tema, la Comisión solicitó Memoriales Explicativos a Foundation for Puerto Rico, Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones, Negociado de Telecomunicaciones, Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS).

A. Foundation for Puerto Rico

Foundation for Puerto Rico (en adelante, FPR) es una organización sin fines de lucro que busca desatar el potencial de Puerto Rico en la economía global con el objetivo de que más personas puedan vivir, visitar, trabajar e invertir en el país. Cuentan con programas de desarrollo económico y de resiliencia que trabajan mano a mano con colaboradores en las comunidades para proveer recursos, entrenamiento, financiamiento y redes que mejoran la economía local. Así las cosas, han apoyado a más de mil (1,000) pequeños negocios y han colaborado con más de quinientas (500) organizaciones no gubernamentales (ONG) locales y nacionales.

La misión de FPR se dirige desde El Colaboratorio, una instalación de ocho mil setecientos (8,700) pies cuadrados, ubicado en el corazón de Santurce equipada para fomentar la colaboración, compartir nuevas ideas y crear sinergias entre otras ONG. En su ponencia destacan que, en los últimos treinta (30) años, la pobreza y desigualdad han ido en aumento masivo, al mismo tiempo que están siendo disparadas por fenómenos naturales y salubristas. Es por esto que, la organización reconoce la importancia y complejidad del asunto, y han diseñado e implementado diversos programas que trabajan arduamente por la erradicación de la pobreza en Puerto Rico, que se describen en los próximos párrafos.

Bottom Up Destination Recovery Initiative

Los niños y las niñas que nacen en pobreza o en escasos recursos son propensos a vivir en ciclos de pobreza y replicarlos en futuras generaciones. De manera que, para romper con estos ciclos, es necesario aumentar la disponibilidad de recursos y oportunidades económicas. Precisamente, mediante el Bottom Up Destination Recovery Initiative (en adelante, “Bottom Up”) se busca acelerar el desarrollo económico inclusivo y el empoderamiento de las propias comunidades para mejorar la economía local. A través del programa Foundation for Puerto Rico se han apoyado a más de setecientas (700) pequeñas empresas y se ha colaborado con múltiples Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en distintos municipios. De estas colaboraciones, se lograron múltiples avances en el fortalecimiento comunitario, ofrecimientos educativos, mejoramiento de la pobreza y desigualdad socioeconómica, y demás. Estos avances se listan de la siguiente manera:

- **Apoyo a las pequeñas empresas-** En Bottom Up se impartieron mil novecientas (1,900) horas de educación empresarial y sobre doce (12) ideas de negocio a más de seiscientas (600) empresas.
- **Capital Social-** Mediante este programa se apoyaron a más de cuatrocientas cincuenta (450) organizaciones sin fines de lucro locales con sobre treinta y tres (33) talleres educativos que incluían lecciones sobre redacción de propuestas, recaudación de fondos y preparación de emergencias.
- **Revitalización de activos-** Con los esfuerzos de este programa se logró acelerar y revitalizar del túnel de Guajataca en el 2020. Asimismo, en los municipios de Quebradillas e Isabela se lograron reestablecer dieciséis (16) negocios. También, en una colaboración multisectorial, se logró la reapertura de Parque Nacional Cavernas de Camuy y se brindó aportaciones económicas a otros lugares turísticos para la reactivación de los mismos.

- **Planificación de Destino-** Bottom Up co-diseñó ocho (8) planes en conjunto con la comunidad para reflejar ofertas locales y hacerlos destinos más competitivos.
- **Necesidades Básicas e Infraestructura-** Se donaron más de dos mil (2,000) artículos para ayudar a desarrollar mayor resiliencia en las comunidades como cisternas de agua, lámparas solares, sistemas fotovoltaicos, entre otros.

Programa de Planificación Integral para la Resiliencia Comunitaria

El programa tiene el propósito de brindarles herramientas y fondos necesarios a comunidades vulnerables para crear planes de resiliencia comunitaria que responda de manera rápida y eficaz cualquier evento dañino. Estos planes deben sustentar seis (6) áreas de enfoque que son: vivienda, desarrollo económico, ambiente, infraestructura, salud y educación. De ser aprobadas se anticipa que, al menos, cien (100) comunidades vulnerables serán beneficiadas.

Mapas Interactivos

Los mapas interactivos incluyen información sobre los activos sociales de los setenta y ocho (78) municipios. Cada mapa fomenta el conocimiento sobre lugares e iniciativas de múltiples disciplinas y servicios a la comunidad. Asimismo, presenta lugares con índices altos de vulnerabilidad, riesgo o amenaza de fenómenos naturales. Estos mapas interactivos al ser visuales son útiles a la planificación y el desarrollo social.

[re]Activa

[re]Activa un programa de asistencia técnica empresarial para los efectos que trajo consigo la pandemia del COVID-19 que le brinda una serie de herramientas como: presencial digital, imagen y marca, contabilidad y finanzas, entre otros, para innovar y catapultar su empresa.

Programa Piloto de Navegadores Comunitarios

El Programa Piloto de Navegadores Comunitarios provee asistencia técnica en recursos y programas de recuperación para pequeñas empresas en la región norte. A través de la capacitación escalonada y con la ayuda de socios, se ayuda a las empresas con la implantación de planes de negocio, estrategia de mercadeo y demás.

Rural Placemaking Innovation Challenge: Destino 191, El Yunque del Caribe

El proyecto es realizado en colaboración con la división de Desarrollo Rural del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, tiene un presupuesto de \$37,500 y su propósito es brindarles continuidad a los esfuerzos hechos en la comunidad de Cubuy en Barrio Rio Blanco en Naguabo. Este municipio consta de una población de 26,075 habitantes donde el 40.7% vive en pobreza. Por consiguiente, el objetivo del proyecto es el co-diseño de un plan de desarrollo económico comunitario. Precisamente, es la comunidad quien llena las encuestas de necesidad comunitaria, provistas por Foundation for Puerto Rico, para los que interesan acceso al internet. FPR se comprometió a identificar recursos federales disponibles para que los residentes de Cubuy tengan el acceso continuo al ciberespacio.

Sistema Confiable de Datos

En octubre de 2021, el Centro de Innovación de Foundation for Puerto Rico publicó dónde se ubica Puerto Rico con respecto al resto de los países, al comparar el índice global de innovación, este

sistema permite reconocer varios aspectos, entre estos las áreas de vulnerabilidad que inciden en el aumento de pobreza y la desigualdad.

Programas de Educación para la Innovación

Este programa ha creado una Academia de Líderes que provee educación a líderes comunitarios, pequeños y medianos comerciantes, empleados, entre otros. Estos reciben mentoría que les permite progresar en su trabajo cotidiano.

Alianza Multisectorial

El Centro de Innovación logró en el año 2021 reunir al Consejo de Innovación, con sobre cincuenta agencias (50) agencias para reactivar y ampliar el “PR Broadband Taskforce” para lograr de forma ordenada e inclusiva acceso a la Banda Ancha robusta al país.

Infraestructura para la Innovación

FPR en conjunto con otras entidades gubernamentales y privadas, está en búsqueda de aprobación de fondos federales para el desarrollo e implementación de cuatro centros de innovación donde se ofrecerá acceso a internet de banda ancha robusta a comunidades que hoy no tiene acceso al mismo.

La Sra. Alma Frontera, vicepresidenta de Operaciones y Programas de FPR, quien firmó el Memorial Explicativo se mostró agradecida y dispuesta a la colaboración y respaldo a la Comisión.

B. Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones

La Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones (APT) es una entidad sin fines de lucro que fue fundada en 2014 y representa a las compañías telefonía, de televisión por cable y de datos, así como proveedores de servicios que forman parte de la industria de telecomunicaciones en Puerto Rico. Los miembros proporcionan servicios de telecomunicaciones inalámbricas y alámbricas, acceso a Internet de banda ancha, servicios de televisión por cable, redes de datos, servicios en la nube y servicios de información relacionados.

Lo anterior incluye más de 700,000 conexiones fijas, tres puntos cuatro (3.4) millones de conexiones inalámbricas, uno punto ocho (1.8) millones de puntos de acceso a Internet y sobre 114% de penetración de banda ancha. Los socios de la APT ofrecen servicios a clientes residenciales y negocios que incluyen Internet de Banda Ancha, telefonía digital avanzada, voz sobre el Protocolo de Internet, servicios móviles, entre otros. La industria de las telecomunicaciones es vital para el desarrollo económica y erradicación de la pobreza. Ahora bien, los esfuerzos que ha hecho la APT en cuanto al acceso a la Internet, se mencionan a continuación:

- La construcción de aproximadamente dos mil (2,000) torres de antenas y la instalación de miles de millas de cables de fibra óptica para poder llegar con servicio a más comunidades alrededor de la isla. Aunque, restan muchos sectores de áreas rurales para alcanzar. La entidad entiende que las razones por las cuales no les es fácil ampliar las redes de comunicación, es por la pobre fluidez en la obtención de los permisos para instalar y construir la infraestructura necesaria para las telecomunicaciones.
- Los fondos del proyecto antes mencionado fueron creados por la Comisión Federal de Comunicaciones de los Estados Unidos (en adelante FCC) para proveer acceso a Internet a personas que no tuvieran los recursos monetarios en la pandemia para pagar este servicio.

- También la FCC tiene varios programas para beneficio de las comunidades, escuelas y bibliotecas. Estos programas son:
 - **Beneficio de Emergencia para Internet (EBB)**, este programa ofrece ayuda a los hogares con problemas para pagar sus servicios de Internet durante la pandemia, al proveer descuentos mensuales en el servicio del Internet y descuento de hasta \$100 dólares en la compra de una computadora.
 - **Fondo de Emergencia para la Conectividad (FEC)**, es un programa con el fin de ayudar a escuelas y bibliotecas a tener las herramientas tecnológicas apropiadas para el aprendizaje a distancia.
 - **“Schools and Libraries Program of Universal Service Fund”**, sirve para brindar descuentos en servicios de telecomunicaciones e internet a escuelas y bibliotecas y abarca del 20%-90% de los costos.

La Alianza Puertorriqueña de Telecomunicaciones afirma que han estado creando “riqueza digital” para y por el pueblo puertorriqueño. Su presidente el Sr. Luis Romero Font, quien firma el Memorial Explicativo junto a Denisse Berlinger, directora ejecutiva APT, proponen crear un frente unido para poder proveer servicio de telecomunicaciones a áreas rurales.

C. Negociado de Telecomunicaciones (NET)

La Ley 211-2018 crea la Junta Reglamentadora de Servicio Público (en adelante JRSP) con el compromiso de encaminar a Puerto Rico a un mejor modelo socioeconómico, creando un gobierno con menos gatos públicos y mayor eficiencia en su función. La JRSP reorganizó y consolidó el Negociado de Telecomunicaciones, (en adelante NET), anteriormente la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, y otras organizaciones con otras responsabilidades.

El NET fue creado por la Ley 213-1996, este es un ente independiente especializado con la virtud y abarcadora jurisdicción sobre todos los servicios de telecomunicaciones. El NET debe intervenir en todo proceso que pueda afectar el servicio de las telecomunicaciones en Puerto Rico.

En cuanto a los avances del NET en los servicios de telecomunicaciones se mencionaron los siguientes:

- **Banda Ancha y Reducción de la Brecha Digital** - La “Federal Communications Commission” (en adelante FCC) adoptó el programa conocido como “National Broadband Plan”, este programa persigue que se establezcan redes inalámbricas rápidas, económicas y de mayor alcance a través de toda la nación.
- **Uniando a Puerto Rico** - Este programa nace con la colaboración del NET con la FCC, proveyendo detalles del daño que el huracán María le causó a la infraestructura de las telecomunicaciones en Puerto Rico. Este programa asignó a Puerto Rico un total de quinientos cuatro (504) millones de dólares para las mejoras al sistema de telecomunicaciones.
- **Infraestructura de Telecomunicaciones** - En cumplimiento con la Ley 213-1996 el estado debe promover el desarrollo de la infraestructura de las Telecomunicaciones y proveer un servicio asequible a toda la ciudadanía. Por tal razón el NET está obligado a establecer un Centro de Acceso al Internet en cada uno de los municipios. De la misma manera el acceso inalámbrico a Internet en las plazas públicas municipales. Al momento se han establecido cincuenta y nueve (59) centros de internet y sesenta y una (61) plazas “Wi-Fi” con una inversión total de \$2,744,283,94.

Cabe resaltar que algunos proyectos próximos para el NET es el establecimiento de Plaza “Wi-Fi” en Patillas, Cabo Rojo, San Germán, entre otros.

- EL NET trabajó directamente con el Departamento de Educación para proveer vales de conexión a internet a todos los estudiantes de escuelas públicas en Puerto Rico durante la pandemia del COVID-19, en particular el NET manejó la selección de las compañías que impartirían estos servicios.
- **“The Emergency Broadband Benefit Program”**- permite a las familias elegibles solicitar un descuento en los servicios de Internet.
- **“Affordable Conectivity Program”**- Es un programa de beneficios de la FCC que ayuda a garantizar que las familias elegibles puedan pagar la banda ancha que necesitan para el trabajo, escuela o atención médica. También pueden ser elegibles para recibir un descuento en la compra de una computadora portátil.

El Memorial Explicativo reseñado fue firmado por el presidente la Junta Reglamentadora de Servicio Público el Sr. Edison Avilés Deliz y el Lcdo. William Navas García, presidente del NET. Concluyen destacando que la banda ancha es indispensable en el desarrollo económico del país, por lo cual propone desarrollar un plan a corto, mediano y largo plaza para garantizar el acceso a tan valioso servicio a toda la ciudadanía. Mientras tanto, el NET continúa su misión fiscalizando los fondos federales aprobados para la construcción de la infraestructura necesaria e implementado planes de acción para que esos fondos recibidos sean utilizados de manera eficaz y contributiva.

D. Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS)

El “Puerto Rico Innovation and Technology Service” (adelante PRITS) fue creado por la Ley 75-2019 para fomentar la tecnología, en los servicios públicos y la comunicación digital entre agencias. Así mismo, mantiene un rol de consultor al estado y la Rama Ejecutiva sobre todo lo relacionado a la tecnología, innovación e información.

El PRITS afirma que el acceso a la banda ancha a nivel comercial es manejada y regulada por el Negociado de Telecomunicaciones de Puerto Rico (en adelante NET) con el cual trabaja estrechamente, para agilizar el proceso de reportes de la industria. En conjunto con otras agencias (FCC y NTIA) se han realizado avances por el desarrollo y creación de la infraestructura de telecomunicaciones y Banda Ancha, estos son:

- **“Last Mile”**- Son fondos que han asignado por el gobierno federal a las empresas privadas con el interés de que se unan en los esfuerzos para llevar banda ancha a todas las residencias y negocios en Puerto Rico, el fondo emitido por la FCC es de quinientos cuatro (504) millones de dólares. El PRITS está respaldando al NET a llevar “Hot Spots” a puntos específicos de los municipios y ofrecer el servicio de todo ciudadano.
- **Iniciativa de Banda Ancha e Infraestructura para el Gobierno de Puerto Rico** - La iniciativa tiene el objetivo de canalizar todos los esfuerzos para lograr que todo cuidado tenga acceso a Banda Ancha y a servicios gubernamentales digitales de forma expédita y en cualquier momento.
- **Sistema de Identificación Electrónica de Acceso en Línea (Sistema IDEAL)** - Este sistema les permite a las agencias hacer la validación del cumplimiento del ciudadano, referente a las diferentes certificaciones que el gobierno expide. En otras palabras, el sistema ofrece servicios gubernamentales de manera digital. Las certificaciones y/o validación de cumplimiento que brinda el Sistema Ideal, son las próximas:
 - Departamento de la Familia (ASUME)
 - Certificación Negativa de Caso de Pensión Alimentaria o Certificación de estado de cuenta

- Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
 - Vigencia de licencia de conducir o identificación de PR
- Policía de Puerto Rico
 - Certificación de Antecedentes Penales
- Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)
 - Pólizas del CFSE
 - Certificado de Deuda del CFSE
- Administración de Servicios Generales (ASG)
 - Certificación de elegibilidad del RUP
 - Certificación de elegibilidad del RUL
- Departamento de Estado
 - Certificado de Existencia
 - Good Standing
- Departamento del Trabajo y Recursos Humano (DTRH)
 - Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro Social Choferil
 - Certificación de Registro como Patrono y de Deuda por Concepto de Seguro de Desempleo y Seguro por Incapacidad
- Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)
 - Certificación Negativa de Propiedad Mueble e Inmueble
 - Certificación de Radicación de Planilla sobre la Propiedad Mueble
 - Certificación Negativa sobre la Propiedad Mueble
 - Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del CRIM
- Departamento de Hacienda
 - Certificación del Registro de Comerciante
 - Certificado de Radicación de Planillas del Impuesto sobre Ventas y Uso (IVU) (SC 2942)
- Certificación de Radicación de Planillas de Contribución sobre Ingresos (SC 6088)
- Certificación De Deuda de Hacienda (SC 6096)

Del mismo modo, PRITS ha trabajado directamente con las dependencias gubernamentales para desarrollar sistemas de información como:

- CESCO Digital - en el cual el ciudadano puede realizar un gran número de gestiones relacionadas a su licencia de conducir y vehículos de motor.
- ADSEF Digital – Es el lugar en la Internet que le ofrece la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF) para realizar una predeterminación de elegibilidad para recibir los beneficios del Programa de Asistencia Nutricional (PAN), Ayuda Temporal a Familias Necesitadas (TANF) y Low Income Home Energy Assistance Program (LIHEAP).
- Mejoras en el Sistema de Registro Demográfico para emitir certificaciones de nacimiento, matrimonio y defunción.
 - De la misma manera, hay proyectos futuros para agilizar la comunicación entre las agencias y los ciudadanos.
- Proyecto de Marbetes Electrónicos, que facilitará el proceso de renovación de marbete para todos los ciudadanos.

- Acceso a las rutas de transportación pública mediante vía digital.
- SE trabaja de la mano con el Departamento de Justicia para mejoras al Sistema del Registro de la Propiedad (KARIBE).
- Junto al Departamento de Seguridad Pública y la Policía de Puerto Rico, PRITS trabaja en mejoras al Sistema de Querellas y todos los sistemas de tecnologías y comunicación que ayudan a mantener a la ciudadanía segura.
- Como parte del plan de trabajo y la política pública del Gobernador de Puerto Rico, se implementará un solo portal de trámites para que el ciudadano pueda realizar cualquier gestión con el gobierno en un solo sitio, de manera centralizada. Esta Plataforma servirá de apoyo a los Centros de Servicio Integrados, de manera que puedan ofrecer servicio a todo ciudadano sin acceso al Internet.

Conclusión

Diversos estudios han destacado cómo la adopción de tecnologías digitales permite tener una mejor productividad e impulsar la economía. Para Puerto Rico, la transformación digital representa una oportunidad de mejorar una economía en problemas, puesto que el 58% de los hogares reciben algún tipo de ayuda económica gubernamental, que le ofrece acceso a equipos con acceso a Internet.

Además de políticas públicas que respalden la transformación digital, se requiere crear un sistema sólido de estadísticas oficiales sobre los mercados de telecomunicaciones. La información que se acumula sirve para medir la penetración de la de internet, para determinar, evaluar y recomendar servicios y aumentar los usuarios finales, que estos momentos se concentran en las costas.

La Comisión recomienda mantener esta investigación abierta para continuar recopilando información que establezca políticas públicas para disminuir la pobreza o brecha digital, especialmente en el centro del País.

Canasta Básica de Alimentos

El cambio climático, los huracanes, terremotos, la pandemia y el actual conflicto bélico entre Rusia y Ucrania han agravado la situación de las familias puertorriqueñas para satisfacer las necesidades alimenticias. La seguridad alimentaria es un tema poco discutido en Puerto Rico, aunque es evidente que el país tiene un sistema alimentario vulnerable, según lo expresa la doctora Myrna Comas Pagán, quien fue secretaria del Departamento de Agricultura hace varios años. El actual secretario del Departamento de Agricultura, Ramón González Beiró asegura que el País producirá el cincuenta por ciento (50%) de lo que consume para el 2024, basando su proyección en estadísticas que él mismo asegura que no son confiables.⁷ Esta aseveración contrasta con la realidad que para el 2022, a la Isla se importa más del 80% de los alimentos que se consumen, lo que pone en una posición frágil de dependencia de una producción extranjera al abasto de alimentos local.

La Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico se diseñó con el objetivo de fomentar política pública y la toma de decisiones de los consumidores que garanticen la seguridad alimentaria. El país necesita promover en los comercios los alimentos incluidos en la Canasta: alimentos nutritivos, que gusten al paladar puertorriqueño y que sean económicos, que estén al alcance del presupuesto familiar.

Cuando analizamos el aumento en el costo de los alimentos comparado con el salario mínimo significa que las personas utilizan el 12% de sus salarios para la compra de alimentos. Esto tiene un

⁷ El Nuevo Día, jueves, 9 de junio de 2022 – “*Secretario de Agricultura: Puerto Rico producirá el 50% de lo que consume para el 2024*” - <https://www.elnuevodia.com/noticias/legislatura/notas/secretario-de-agricultura-puerto-rico-producira-el-50-de-lo-que-consume-para-el-2024/>

impacto significativo en la calidad de vida de todos, en especial de las madres solteras y las personas de la tercera edad. Cabe destacar, que en Puerto Rico unas 876,017 familias son asistidas por el programa PAN; de estos, 398,855 son adultos mayores de 60 años y 91,284 son personas con diversidad funcional.

Un estudio realizado por la revista Picodi,⁸ en enero 2022, reveló que Puerto Rico es el país de Latinoamérica con el costo más alto de alimentación básica, con \$161.26. Esta cantidad se refiere a lo que se necesita para poder satisfacer las necesidades nutricionales mínimas de un solo adulto, durante un mes (canasta básica). Para lograr llegar a la mencionada cifra, se estudian los precios de la leche, el pan, arroz, huevos, queso, carne, frutas y vegetales. A Puerto Rico, le siguen Guatemala, con \$116.35 y Uruguay, con \$116.23. Mientas, el país donde menos cuesta es Colombia, con \$58.58.

Sin embargo, se destaca que el salario mínimo también es menor en otros países evaluados y que Puerto Rico ocupa el primer lugar en Latinoamérica, con \$1,328 mensuales (cantidad neta, es decir, lo que llega al bolsillo del trabajador). Colombia, por ejemplo, tiene un salario mínimo de \$265.

La Comisión realiza una investigación sobre la canasta de alimentación básica, como parte de su evaluación sobre la seguridad alimentaria del País. Para esto, solicitó Memoriales Explicativos a la Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), Departamento de Agricultura, el economista Dr. José Caraballo Cueto, Colegio de Ciencias Agrícolas, Comisión Alimentación y Nutrición de Puerto Rico y al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO).

A. Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)

El Lcdo. Manuel Reyes Alfonso, vicepresidente ejecutivo de la Cámara de Mercadeo Industria y Distribución de Alimentos (en adelante MIDA) comparte la preocupación de la Comisión en torno a la pobreza y el hambre, por lo que brinda estos comentarios sobre la Canasta Básica de Alimentos (en adelante CBA).

Para el Lcdo. Reyes Alfonso se debe hacer la distinción entre el impedimento al acceso físico de tener alimentos disponibles para comprar y la capacidad económica para adquirirlos. En otra nota indica que existen distintas definiciones de la CBA, una la que promulga el Departamento del Trabajo, otra la del DACO y demás.

La CBA sufre de altas inflaciones y limitaciones en disponibilidad por la pandemia de COVID-19 y la guerra en Ucrania. Aunque no se espera un cambio a corto o mediano plazo, existen varios factores que contribuyen a la situación como:

- Aumento en costo de petróleo
- Escasez de granos
- Escasez de abonos
- Gran cantidad de ayudas directas
- Aumentos en salario mínimo, agua, energía, entre otros.

Estos factores no implican que habrá situaciones de hambruna como en otras partes del mundo, pero Puerto Rico tiene la capacidad económica y acceso de los mercados principales. Pues según una publicación reciente el costo de la CBA de Puerto Rico es la más alta entre los países comparados cuando se compara con su salario mínimo, el ciudadano invierte aproximadamente el 12% de su salario en la CBA.

⁸ Telemundo - 28 de enero del 2022 – “Puerto Rico es el país de Latinoamérica donde más cuesta la compra” - [https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/puerto-rico-es-el-pais-de-latinoamerica-donde-mas-cuesta-la-compra/2301279/#:~:text=Un%20estudio%20realizado%20por%20la,un%20mes%20\(canasta%20b%C3%A1sica\).](https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/puerto-rico-es-el-pais-de-latinoamerica-donde-mas-cuesta-la-compra/2301279/#:~:text=Un%20estudio%20realizado%20por%20la,un%20mes%20(canasta%20b%C3%A1sica).)

1. ¿Qué legislación vigente afecta su disponibilidad?

- Costos para producir e importar
- Impuesto a inventario
- Costos de transporte
- Peaje a la carga
- Costos de energía que afecta transporte y refrigeración
- Regulaciones Laborales
- Proceso de inspecciones innecesarias de Departamento de Agricultura
- Cabotaje
- Falta de competitividad en los muelles

Cabe destacar, que el portavoz de MIDA aseguró a preguntas de la senadora Elizabeth Rosa Vélez que el comercio en el País solo cuenta con tres semanas de almacenamiento para suplir a la población. Esta una limitación a tomarse en consideración por el hecho que el 80% de los alimentos se importan del extranjero.

2. ¿Cómo los desastres naturales han impactado a Puerto Rico incluyendo el cambio climático y la Pandemia por Covid-19, han impactada la CBA?

Directamente ha impactado a Puerto Rico y la CBA el cambio climático, la pandemia de COVID-19. Porque la isla importa la mayoría de lo que consume, por lo que, al cerrar los mercados por la pandemia, se creó un caos que hoy día no se ha resuelto. Y este panorama no es solo en Puerto Rico, sino en todo el globo. Aunque, en Puerto Rico los efectos del huracán María hacen estragos en la estabilidad financiera. Ya que, en el tiempo próximo al evento se suscitaron varias fallas como la falta de prioridades, coordinación y supervisión al sector críticos y la distribución de combustible. Todas estas situaciones se han discutido con las agencias pertinentes y se espera que sean más conscientes en un próximo evento. Al igual, que es un tema preocupante la falta de artículos para la época de huracanes.

3. ¿Qué gestiones, esfuerzos o programas, si alguno, realiza MIDA para trabajar con la problemática de la inflación del precio de la CBA?

- Fomentamos la competencia agresiva y la mínima intervención regulatoria gubernamental.
- Luchamos continuamente para evitar regulaciones y leyes que aumentan costos. Estamos a la defensiva continuamente o cual limita nuestra capacidad proactiva.
- Llevamos casos en los tribunales para detener la Patente Nacional, el Impuesto a los furgones, la regulación del transporte terrestre, para pedir igualdad en programas federales, etc.
- Realizamos estudios y producimos data
- Participamos de comités y de vistas públicas en la media que nuestros recursos lo permitan
- Cabildeamos e invertimos para conseguir fondos y paridad en SNAP
- Apoyamos iniciativas energéticas como el ICSE. Contamos con un programa educativo y certificaciones para la industria.

4. ¿Qué legislación es necesaria para garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños para mejor el acceso de poblaciones vulnerables a la CBA?

- Desarrollo económico.
- No hacer más daño (laboral, energía, agua, peajes, transporte, entre otros)

- Quitar impuesto a inventarios
- Quitar cobro por inspección furgones
- Competencia en muelles
- Competencia en transporte marítimo o al menos supervisión
- Mantener sistema de libre competencia transporte terrestre sin intervención del gobierno.
- Incentivos a la compra de productos locales
- Necesidad de más estadísticas - Integrar a las estadísticas federales del índice de precio que publican datos de los artículos y permite comparación. Actualizar datos de hacienda sobre las ganancias corporativas. Generar datos de costos de transporte marítimo y terrestre en Estados Unidos
- No pasar legislación sin estudios de impacto validados
- Cabildear en el Congreso de Estados Unidos para extensión del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP, por sus siglas en inglés) en sustitución del PAN.

B. Departamento de Agricultura

El Departamento de Agricultura se creó en virtud del Artículo IV de la Constitución de Puerto Rico, Sección 6 y se rige por el Plan de Reorganización Núm. 4-2010. El Departamento actúa como facilitador para promover la participación, inversión y productividad de la agricultura del país. La política pública que ideó el Plan establece que la necesidad de abastecimiento de alimentos saludables para los puertorriqueños y puertorriqueñas ha de ser los agricultores del país quienes puedan atender esas necesidades.

Ahora bien, la Canasta de Alimentos Básica (en adelante CABPR) se ha definido como el conjunto de productos básicos que conforman la alimentación usual de la población de Puerto Rico para cubrir sus necesidades nutricionales. En la actualidad la preparación y revisión de CABPR, es responsabilidad de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (en adelante CANPR). Otros usos de la CABPR es medir índices de necesidad básica para calcular niveles de pobreza en la población. En otras palabras, quien no pueda pagar la CABPR se considera bajo los niveles de pobreza. Así mismo, la CABPR se puede utilizar para crear política pública con relación a la seguridad alimentaria, desarrollo agrícola, programas de suplementación, el salario mínimo entre otros. En la misma nota, la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), entidad adscrita a la Organización de Naciones Unidas (ONU) define la seguridad alimentaria como “cuando todas las personas, en todo momento tienen acceso físico y económico a alimentos seguros y nutritivos que cumplen con sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias para tener una vida activa y saludable”.

Contemplando la definición antes mencionada, existen piezas de legislación tanto estatales como federales que afectan la disponibilidad de alimentos que componen la CABPR. Por ejemplo, la Ley Jones establece los medios de importación de bienes a la isla y limita la importación al uso exclusivo de barcos de la marina mercante de Estados Unidos. Esto tiene como consecuencia los aumentos en costos de bienes importados, y aumento en costos de bienes exportados. por ende, aumentando los precios convirtiéndolo a precios no accesibles a personas dentro de los índices de pobreza. Otro factor que influye es el impuesto por inventario, por este gravar el inventario, los comerciantes pueden optar por no importar productos o reducir la cantidad de estos. Afectan los costos y la disponibilidad. Ambos retos encarecen los costos o reducen la cantidad, creando una posible

escasez de alimentos que son parte de la CABPR afectando la disponibilidad, el acceso y la estabilidad alimentaria.

Sumado a las condiciones antes mencionadas, y el hecho de que seamos una isla, y que importamos entre 85% a 90% de los alimentos consumidos es por lo que en estos momentos no gozamos de seguridad alimentaria. Un ejemplo de esto es como la cadena de distribución fue afectada por la pandemia del COVID-19. Y al escasear un producto determinado, la reacción del mercado es que su precio aumente bajo la premisa de oferta y demanda. Al igual que la distribución se vio afectada por los huracanes Irma y María por la destrucción de terrenos, infraestructura y demás. Además, nuestra agricultura responde al declive continuo que se ha visto por los últimos 50 años en la misma.

Por otro lado, el desplazamiento de la industria agrícola por la industrialización no agrícola ha dejado como resultado que menos jóvenes estén interesados en carreras en la agricultura del país, muestra evidente el censo de agricultura más reciente (2018) la edad promedio del agricultor es de cincuenta y nueve (59) años. Quiero esto decir que una generación que considera de importancia la industria agrícola nativa, no lo refleja así. Se puede concluir que casi tres cuartas partes (3/4) de los productos agrícolas locales están categorizados por empresas con ventas anuales de diez mil dólares (\$10,000) o menos. Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos entre el 1998 y el 2018 el número de fincas en Puerto Rico disminuyó por más de la mitad y la cantidad de terreno agrícola disminuyó por un 43.6%, al mismo tiempo el tamaño de las fincas aumentó un 36.6%. En otras palabras, los pequeños y medianos comerciantes fueron los más afectados y estos terrenos fueron adquiridos por agricultores con más poder capital.

Además de todos los factores mencionados según los censos al 2017, en Puerto Rico se importa alrededor de 81% de los alimentos que se consumen, el 64% proviene de Puerto Rico y el restante 36%, de países extranjeros, solo el 19% representa el consumo local de producción agrícola nacional. Sin embargo, la producción agrícola se ha mantenido según de desglosa a continuación:

- (\$172.2 millones) Leche
- (\$74.4 millones) Granos y otros cultivos de campo
- (\$42.3 millones) Plátanos
- (\$37.7 millones) ganado vacuno y terneras viveros, invernaderos y floricultura
- (\$34.9 millones) viveros, invernaderos y floricultura
- (\$33.5 millones) verduras y melones
- (\$20.1 millones) productos avícolas
- (\$18.6 millones) frutas y cocos

El secretario. Ramón González Beiró, afirma que el Departamento de Agricultura cuenta con un andamiaje administrativo para colaborar con las iniciativas públicas dirigidas a mejorar la seguridad alimentaria en Puerto Rico. En cuanto al diseño de una política pública que promueva la seguridad alimentaria, el gobierno tiene como herramienta aminorar los precios, que están delegados en el Departamento de Asuntos de Consumidor. *También debe considerarse la derogación y/o sustitución del impuesto sobre inventario.*

Al igual que el Programa de Asistencia Nutricional (PAN) ofrece un subsidio por persona de \$165.56. Además, el Departamento de Agricultura ofrece una serie de programas e incentivos dirigidos a aminorar los efectos del descenso en la actividad agrícola, incentivos para la compra de abono, incentivos para las industrias avícolas, incentivos para la compra y siembra de arbustos de café, entre otros. Asimismo, el Departamento, a través de la Autoridad de Tierras, ofrece arrendamientos a bajo costo de terrenos. Igualmente, el Departamento de Agricultura Federal (USDA) ofrece incentivos.

C. Dr. José Caraballo Cueto

El economista, doctor José Caraballo Cueto afirma varios argumentos sobre la inflación en Puerto Rico y el impacto posible sobre la pobreza e imparte recomendaciones.

- **La inflación y el alto costo de vida en Puerto Rico-** La pandemia en Puerto Rico ocasionó un aumento en los precios de muchos bienes, esto es por el concepto de oferta y demanda, la cual redujo en la pandemia por cierres de fábricas, empleados enfermos, falta de coordinación de políticas públicas, entre otras. Mientras que, la demanda creció en muchos países por los estímulos fiscales otorgados. Países como Puerto Rico registraron esta inflación producto en parte por las importaciones. Esta inflación es relativamente nueva en Puerto Rico, ya que se habían detectado aumentos en otros mercados y no como el que vemos ahora, en el mercado general.

La guerra entre Ucrania y Rusia ha exacerbado la inflación en Puerto Rico ya que ambos países eran grandes exportadores de materia prima, ya sean granos, metales o petróleo. Sin embargo, si mañana se controlan estos factores la inflación caería en cero, el costo de vida seguirá alto, pero no aumentaría. Ni quiere decir que disminuiría. Aun antes de estas situaciones el costo de vida en Puerto Rico era alto, en artículos de supermercado Puerto Rico clasificó como #19 más caro entre #289.

- **Factores detrás del alto costo de vida en Puerto Rico -** Hay políticas públicas locales como federales que afectan el costo de vida en Puerto Rico. A nivel federal existen por los menos dos: la Ley Jones de 1920 y la escasa aplicación de leyes antimonopolios. Hay estudios que evidencian que la Ley Jones encarece el costo de las importaciones que llegan a la isla, y en el caso de las leyes antimonopolios, es una responsabilidad compartida. *El Departamento de Justicia federal y división de asuntos monopolísticos del Departamento de Justicia de Puerto Rico muy pocas veces intervienen en mercados concentrados.*

El profesor Caraballo Cueto mencionó varios ejemplos de industrias que son monopolizadas en un mercado ya de por sí concentrado. Esto es importante ya que mientras mayor sea el poder en el mercado de las empresas o la concentración de las empresas, mayor será el costo. A nivel local se pueden mencionar otros cinco factores que se listan así:

- Inercia con respecto a regular sectores esenciales, y la pasividad contra la monopolización. Por ejemplo, la Ley 75 de 1964 que le da el poder monopolístico a un importador.
- Imponer tributos regresivos, como el impuesto al petróleo y la contribución sobre la propiedad inmueble.
- Falta de educación financiera, para saber manejar su presupuesto.
- Falta de programa que hagan accesible la energía renovable, a todos los hogares.
- Falta de política pública que promueva el transporte colectivo y la vivienda. Por los aumentos en precios de viviendas recién vistos, debido a la demanda en alquileres de corto plazo e inversionistas extranjeros.

Ante estas situaciones el Dr. Caraballo Cueto recomienda:

- Eliminar el impuesto al petróleo ("crudita"). Estos recaudos se pueden sustituir al aumentar los tributos sobre el lujo como es el caso de las propiedades lujosas y de las embarcaciones.
- Mejorar las estadísticas del Departamento del Trabajo, entidad encargada de medir el índice de Precios al Consumidor. Esta entidad dijo que en enero de 2021 el costo de

combustible y vehículos estaba por debajo de enero 2020, pero los datos de precio de gasolina del Departamento de Asuntos al Consumidor lo contradicen.

- Reformar la Ley 75 de 1964 y leyes similares para la intermediación para que solo aplique a productos que tengan sustitutos casi perfectos.
- Eximir a las entidades sin fines de lucro que reconstruyen viviendas del pago del impuesto sobre las ventas y el uso, tal y como ocurre si fuese una agencia del gobierno. Estos recaudos se pueden sustituir al aumentar los tributos sobre el lujo.
- Llevar a subasta pública las viviendas desocupadas que le deben a la Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), con la salvedad que solo participan personas naturales, no jurídicas. El CRIM se prepara para vender por un descuento sustancial su cartera de deudas a un grupo de inversionistas privados, lo que no necesariamente haga accesible esas viviendas a las clases trabajadoras.
- Obligar al Departamento de Educación a integrar cursos de educación financiera en su currículo.
- Promover la transportación pública mediante cooperativas de trabajo o subsidios a choferes independientes.
- No viabilizar las reestructuraciones de deuda que incluyan aumentos regresivos en los costos o tartas que paga la población.
- Emitir una declaración al Congreso y al presidente de los Estados Unidos haciendo constar que el gobierno de Puerto Rico se opone inequívocamente a la Ley Jones.
- Reemplazar la División de Asuntos Monopolísticos del Departamento de Justicia local por una entidad más proactiva y con poderes suficientes para mantener mercados competitivos en Puerto Rico.
- Apoyar el proyecto del Senado 684 para canalizar la inversión de los futuros participantes de la Ley 22 de 2012 hacia sectores productivos.
- Fiscalizar mejor las regulaciones aplicables a los alquileres de corto plazo para que no acaparen las viviendas disponibles a la venta en ciertas comunidades.

D. Colegio de Ciencias Agrícolas

El Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, desde sus inicios ha trabajado para combatir la pobreza, el hambre, y la autogestión comunitaria. Esto se logra a través del trabajo de sus tres unidades: la Estación Experimental Agrícola, la Facultad de Ciencias Agrícolas y el Servicio de Extensión Agrícola. Cada unidad aporta a la agricultura tropical, la investigación, la educación y el desarrollo de comunidades. Actualmente el Servicio de Extensión Agrícola desarrolla distintos proyectos e iniciativas relacionadas como:

- **Programa de Agricultura, Mercadeo y Recursos Naturales-** Ofrece a los agricultores educación y asesoramiento en aspectos de producción, mercadeo, financiamiento, administración de fincas y conservación de los recursos naturales.
- **Programa de Ciencias de la Familia y del Consumidor-** Ofrece educación a individuos y familias para atender los problemas sociales, económicos y ambientales mediante el desarrollo de conocimientos y destrezas prácticos.
- **Programa de Juventud y Clubes 4-H-** Ofrece experiencias y oportunidades para el desarrollo de destrezas de vida y aptitudes vocacionales basadas en la filosofía “Aprender Haciendo”.

- **Programa de Desarrollo de los Recursos de la Comunidad-** Ofrece a las comunidades mediante el estudio de necesidades comunitarias; talleres de capacitación, mentoría y acompañamiento, reuniones y asambleas comunitarias, entrevistas, técnicas de observación, entre otras. El propósito es que las comunidades se apoderen y desarrollen su capacidad de autogestión.
- **Programa Educativo en Alimento y Nutrición-** Ofrece educación en nutrición a adultos y jóvenes de bajos ingresos para mejorar la calidad de vida de la familia. En cuatro áreas claves: la calidad de alimentación, actividad física, administración de recursos naturales y seguridad alimentaria.
- **Iniciativa de Huertos Comunitarios-** Promueve el desarrollo de comunidades mediante la implementación de huertos comunitarios para proveer alimentos a cocinas comunitarias, proveer experiencias agrícolas, poseer un auto-abasto de alimentos y venta, entre otros.
- **Iniciativa Nacional de Seguridad Alimentaria-** Desarrolla material y actividades educativas con el fin de crear conciencia sobre la vulnerabilidad del sistema alimentario de Puerto Rico, enfocado en las 4 dimensiones de la seguridad alimentaria: disponibilidad de alimentos, accesibilidad a los alimentos, uso adecuado e inocuidad de alimentos y estabilidad de los sistemas de producción y distribución de alimentos.
- **Proyecto Educativo de Agricultura Urbana-** Promueve la organización de comunidades con fines agrícolas en zonas urbanas.

El Colegio de Ciencias Agrícolas (en adelante CCA), procede a contestar algunas preguntas sobre la Inflación del precio de la canasta básica de alimentos. En el 2009 el CCA tuvo la iniciativa de constituir un comité para definir y diseñar la Canasta Básica de Alimentos recomendada (CBArPR). Este comité rindió su informe final en mayo de 2012. En este informe se definió la CBArPR desde dos perspectivas: una operacional y otras con fines educativos. La definición operacional es: “conjunto de productos básicos que conforman la alimentación usual de la población en Puerto Rico en cantidades suficientes para cubrir adecuadamente, las necesidades nutricionales de todo individuo (2,000 kilocalorías para adultos y 1,800 kilocalorías para niños) influenciada por los hábitos de consumo, la disponibilidad y los precios de alimentos.”

La definición para fines educativos es: “conjunto de productos básicos que conforman la alimentación usual de la población en Puerto Rico para cubrir las necesidades nutricionales.” Por lo cual, la CBArPR es un conjunto de productos que forman parte de la alimentación usual de la población. Mediante el diseño de la CBArPR, se procura concienciar al gobierno, los productores y distribuidores de alimentos, profesionales y consumidores acerca de la importancia de garantizar un suministro de alimentos adecuados.

La misión de Comité de Revisión de la CBArPR 2020 fue analizar la lista de alimentos incluidos en la CBArPR considerando el valor nutritivo, la seguridad de los suministros, la inocuidad y el precio de los alimentos. A continuación, los alimentos que componen la CBArPR:

Cereales y Farináceos	Arroz, viandas, pastas, panes, galletas de soda, cereales calientes (avena, harina de maíz), cereales fríos (hojuelas de maíz).
Frutas	Cítricas (chinas, mandarinas, toronjas, limones), guineos maduros, mangó, papaya, piña, melón de agua.

Hortalizas y Legumbres	Lechuga, tomate, calabaza, repollo, cebolla, ajo, pimiento, ají dulce, habichuelas secas o legumbres (gandules, garbanzos, lentejas, habichuelas rojas, rosadas, negras, blancas y pintas).
Lácteos	Leche, queso y yogur.
Alimentos Proteicos	Huevos, pollo y pavo, carne de res, cerdo, pescados, nueces y semillas.
Aceites y Otras Grasas	Aceites (maíz, oliva), mantequilla y aguacate.
Condimentos y Sazonadores	Hierbas aromáticas, azúcar y sal.

En la actualidad la CBArPR es la fuente primaria de información para la educación de la comunidad en cuanto a los abastos de alimentos básicos que permiten una seguridad alimentaria en el hogar. Uno de los primeros pasos para la erradicación de la pobreza alimentaria es la educación a individuos y comunidades acerca de los alimentos que componen la CBA para que logren producir los mismos en sus hogares y comunidades.

Existen tres leyes en Puerto Rico que obligan a Departamento de Agricultura a ver la agricultura desde la perspectiva de la seguridad alimentaria.

Legislación vigente que afecta la disponibilidad de la CBArPR:

- Ley 133-2008: Enmendó la Ley 60 del 25 de abril de 1940, a fin de conocer como un asunto de seguridad alimentaria el desarrollo, impulso y subsistencia de la agricultura del país.
- Ley 63-2015: Ley para la organización y desarrollo de mercados agrícolas familiares en Puerto Rico.
- Ley 137-2015: Enmendó la Ley 4 del 2010 para definir facultades, funciones y deberes del Departamento de Agricultura con respectos a la seguridad alimentaria del país.

De hecho, la misión del Departamento de Agricultura es establecer política pública agraria de Puerto Rico para garantizar mayor seguridad alimentaria al país. Para esto, se deben proteger nuestros escasos de tierra y agua disponible para uso agrícola, aumentar el abasto de semillas, trabajar con los profesionales para atender la crisis, promover la producción de alimentos en el hogar y concienciar a la ciudadanía en torno a la importancia de la agricultura. No obstante, en Puerto Rico existen múltiples factores de riesgo que pueden afectar esta seguridad alimentaria. Por ejemplo, el acceso físico, social y económico se pueden ver afectados cuando: los canales de distribución se interrumpen o demoran en la entrega, hay falta de recursos para tener acceso a los alimentos, y la presencia de monopolios y oligopolios en la industria de alimentos.

La inflación puede afectar de gran manera la seguridad alimentaria porque en Puerto Rico se produce menos del 15% de los alimentos que se consumen, y los alimentos que llegan importados de largas distancias, se le añade el aumento en el costo de producción y el transporte de alimentos para evitar que sean dañados por distintos agentes. En muchos casos el transporte es el elemento más caro en toda la cadena de transporte. De otra parte, en Puerto Rico, el 58% de la población tiene acceso a los alimentos por beneficios que otorga el gobierno federal, mediante el Programa de Asistencia Nutricional, el Programa para Mujeres Embarazadas y Niños, entre otros, esto demuestra que más de la mitad de la población requiere ayuda económica para la adquisición y consumo de alimentos sanos.

La doctora Myrna Comas Pagán identificó en su estudio otros factores de riesgo como: la larga distancia marítima, el manejo centralizado en algunos puertos, los monopolios y oligopolios de

navieros e importadoras, la alta dependencia de insumos agrícolas y alimentos importados, el aumento en la densidad poblacional local y global, la disminución en la producción agrícola y la pérdida de terrenos agrícolas. Entre tantos otros.

Regiones de la Isla que se ven afectadas por la falta de acceso a la CBArPR-

“Todas las regiones de la Isla son propensas a verse afectadas por la falta de acceso a la CBArPR. Como se menciona en el estudio de Comas Pagán (2009) padecemos de una vulnerabilidad en la cadena de suministros que puede afectar toda la Isla. Mientras existan pérdidas en los terrenos agrícolas, se continúe disminuyendo la producción agrícola local, no se corrijan los sistemas de almacenamiento y distribución de agua, se criminalice la mano de obra, se dificulte la permisología local, no se trabaje con las leyes laborales a favor de los trabajadores agrícolas, se aumenten los costos operacionales y de inversión, y exista la falta de continuidad en la política agraria, se verá cada vez más afectada toda la Isla.”

Impacto de los desastres naturales, incluyendo el cambio climático y la pandemia causada por el COVID-19 en la Canasta Básica de Alimentos

Los desastres naturales, el cambio climático y la pandemia causada por el COVID-19 pueden tener serios efectos sobre la CBArPR. Los huracanes Irma y María pusieron de manifiesto la vulnerabilidad del sistema alimentario local. Principalmente el huracán María causó serios estragos en la producción agrícola local por: pérdidas en plantación, animales y producción; falta de energía eléctrica; falta de mano de obra; accesibilidad al agua; entre otras. El cambio climático es una amenaza a nivel global que, a través de sus manifestaciones de aumento en temperatura, cambios en patrones de lluvia, aumento en frecuencia e intensidad de huracanes, puede afectar la seguridad alimentaria. Si le añadimos al panorama la crisis causada por la pandemia del COVID-19, vemos como se afecta la cadena en su totalidad. Por ejemplo, en el 2017 el 81% de los distribuidores fueron Estados Unidos, Canadá, República Dominicana, México y Argentina.

- **Estados Unidos-** Este es nuestro principal suplidor de alimentos, aportó el 56% de los alimentos importados en el 2017. Desde allí se importan alimentos de todos los grupos alimenticios. Los eventos salubristas trajeron consecuencias en atrasos de distribución de ciertos productos y aumento en precios.
- **Canadá-** Es el segundo importador de alimentos para la Isla. De allí se importan cereales, farináceos, carnes, hortalizas, grasas y aceites. Al igual que Estados Unidos y en las mismas condiciones se produjeron atrasos en la distribución y aumento en los precios.
- **Puerto Rico-** Produce menos del 15% de los alimentos que se consumen en la Isla. Durante la pandemia el sistema local de producción reportó que, aunque la producción estuviese estable, los agricultores expresaban a través de las medias sus preocupaciones por posibles contagios, faltas de accesibilidad a insumos agrícolas tales como comedores escolares y mercados de agricultores. Actualmente, algunas de las mayores preocupaciones de los agricultores son la escasez de mano de obra y la falta de insumos agrícolas. Por el lado de los consumidores, una de sus preocupaciones es la disminución en su poder adquisitivo, ante la pérdida de empleo o la reducción de la jornada de trabajo, y el aumento general en precios de los alimentos, lo cual limita su accesibilidad.

Legislación necesaria para garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños y medidas urgentes para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables a la CBArPR.

En Puerto Rico debemos trabajar con el Congreso de Estados Unidos para redirigir las políticas arancelarias y de comercio para proteger la producción local agrícola. Por nuestra relación político comercial con Estados Unidos, dependemos de políticas que frenan nuestra capacidad de desarrollar legislación. Ciertamente, es vital desarrollar leyes locales que aumenten la seguridad alimentaria. La CBArPR puede ser utilizada para formar política pública en el gobierno, sus agencias e instituciones como, por ejemplo:

- **Gobierno de Puerto Rico**
 - Apoyar a la Universidad de Puerto Rico y sus programas académicos que apoyan la agricultura.
 - Promover la educación no formal que ofrece el Servicio de Extensión Agricultura a través de sus programas educativos.
- **Departamento de Agricultura**
 - Incentivar a los agricultores y productores de alimentos locales.
 - Promover la educación en producción de alimentos en el hogar, la comunidad y espacios urbanos
- **Departamento de la Familia**
 - Incentivar el desarrollo de huertos familiares y el consumo de productos del país.
 - Apoyar la educación en alimentos y nutrición
- **Departamento del Trabajo y Recursos Humanos**
 - Incentivar la producción de alimentos
 - Establecer leyes laborales a favor de trabajadores agrícolas
- **Departamento de Educación**
 - Promover el desarrollo de huertos escolares
 - Mantener el ofrecimiento de las materias de agricultura y ciencias de la familia y del consumidor en los diferentes niveles de enseñanza en producción y preservación de alimentos, preparación de alimentos sanos y manejo de recursos de la familia.
- **Departamento de Salud**
 - Promover al CBArPR como una estrategia sana de alimentación para la prevención de enfermedades.
- **Departamento de Vivienda**
 - Promover el desarrollo de huertos comunitarios y caseros.

La CBArPR también puede servir de guía para el establecimiento de una política pública de seguridad alimentaria en la cual considere lo siguiente: protección de los recursos de tierra y agua, establecimientos de bancos de semillas, promoción de uso de semillas, promoción del uso de estrategias de adaptación, promoción y educación en producción de alimentos en el hogar, comunidad y espacios urbanos, incentivar la producción de alimentos sanos, promover la preservación de alimentos, promover el uso de la CBArPR en la investigación en nutrición, salud, economía agrícola, entre otras facetas de la alimentación y nutrición. El Colegio de Ciencias Agrícolas en conjunto con sus otras Comisiones se muestran en disposición para colaborar con el desarrollo de esta medida.

E. Comisión Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

La Comisión Alimentación y Nutrición de Puerto Rico presentó un Memorial Explicativo, firmado por su directora ejecutiva, Luz G. Rodríguez Otero donde expresan su interés permanente en la seguridad alimentaria y presentan las siguientes recomendaciones para reforzar la política pública que se promueve con esta medida.

¿Cuál es la situación actual de la CBA? ¿Qué alimentos comprenden la CBA?

La situación actual de la CBA es que ha enfrentado un aumento en los precios de los alimentos. Esto influye en su accesibilidad y disponibilidad a la población. Es importante que, para atender dicha situación, todas las agencias que tienen injerencia sobre este particular tengan actualizados sus sistemas de recopilación de datos (por ejemplo, el Departamento del Trabajo, quien dispone sobre la canasta de consumo). De otra parte, se establece que factores externos como transporte, electricidad y gasolina afectan directamente sobre el aumento en el costo de la CBA. Los aumentos en factores como estos se pasan directamente al consumidor a través del aumento en precio del alimento. Por tal razón, agencias como el Departamento de Agricultura se dan la tarea de presentar listados de precios de los mercados terrestres para realiza una comparativa con los precios de los supermercados. Estas iniciativas mantienen el monitoreo sobre los cambios y tendencias.

La CBA se presenta desde una perspectiva de lo que es recomendado y adecuado para el fortalecimiento de la salud. Por ende, se deben analizar los factores externos para limitar su efecto sobre la CBA y garantizar así su disponibilidad. Por ejemplo, entre los factores que afectan la situación actual están los cambios demográficos. Según el informe Radiografía del Consumidor 2021, presentado por la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), Puerto Rico es la jurisdicción con el mayor porcentaje de personas de 65 años o más. Este hecho incide en el uso más frecuente de ciertos alimentos de la CBA. En otras palabras, se ha observado un aumento en la población de adultos mayores comparado con diez (10) años atrás. Esto hace que el consumo de ciertos alimentos (Ej. viandas) sea mayor, por lo que la demanda en el alimento incrementa según los cambios en los perfiles poblacionales.

Otro factor limitante es que actualmente en Puerto Rico ha habido una disminución en la mano de obra para tareas agrícolas, lo cual indirectamente hace que aumente la compra y consumo de alimentos fuera de Puerto Rico. Para garantizar la seguridad alimentaria, se debe tomar en consideración esta situación e incentivar el trabajo en la agricultura, particularmente en los alimentos de la CBA.

De acuerdo con el Departamento de la Familia, luego de examinar el Trifty Food Plan realizado por el Food and Nutrition Service, se aumentaron los fondos disponibles para el Programa de Asistencia Nutricional con el propósito de garantizar la accesibilidad a los alimentos ante el incremento de costos.

Lista de alimentos recomendados para la Canasta Básica Alimentaria de Puerto Rico

CEREALES Y FARINÁCEOS

Arroz; Viandas; Pastas; Cereales calientes (avena, harina de maíz); Cereales fríos (hojuelas de maíz); Panes y Galletas de soda

HORTALIZAS Y LEGUMBRES

Lechuga, Tomate, Calabaza, Repollo, Cebolla, Ajo, Pimiento, Ají Dulce; Habichuelas secas o legumbres (gandules, garbanzos, lentejas, habichuelas: rojas, rosadas, negras, blancas y pintas)

FRUTAS

Cítricas (chinas, mandarinas, toronjas, limones); Guineo; Mangó; Papaya; Piña; Melón de agua (sandía)

ACEITES Y OTRAS GRASAS

Aceites (oliva y maíz); Mantequilla; Aguacate

LECHE Y SUSTITUTOS

Leche; Queso; Yogur

ALIMENTOS PROTEÍCOS

Huevos; Pollo y Pavo; Carne de Res; Cerdo; Pescados; Nueces y Semillas

CONDIMENTOS Y SAZONADORES

Hierbas Aromáticas; Azúcar; Sal

¿Qué legislación vigente afecta su disponibilidad?

Actualmente, las leyes de cabotaje afectan la disponibilidad y accesibilidad de productos ya que restringe las oportunidades de obtener productos a menor precio con otros países. Se recomienda:

- Revisar la restricción de la proveniencia de los productos
- Libre comercio, pero a su vez tomar en consideración que no afecte o compita directamente con los productos locales de la CBA.
- Aumentar producción local
- Evaluar el reglamento de la Oficina de Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL) para facilitar la producción de leche (de vaca y otras) de forma tal que mantenga los precios justos e incentive el desarrollo de productos lácteos de valor añadido

¿Qué regiones de la isla se ven más afectadas por la falta de acceso a la CBA?

Las regiones de la isla que se ven mayormente afectadas por la falta de acceso a la CBA son:

- Región Central - Debido a situaciones de accesibilidad para el transporte e índice de pobreza. A su vez que la mayoría de los supermercados les queda alejado de la zona.
- Vieques/Culebra - Situaciones asociadas al transporte marítimo. Estas personas deben hacer sus compras en Isla Grande.
- Zonas urbanas - Menor accesibilidad a alimentos sembrados, específicamente en comunidades con un índice alto de pobreza que tienen acceso a menor cantidad de alimentos nutritivos al aumentar los precios.

¿Cómo los desastres naturales que han impactado a Puerto Rico, incluyendo el cambio climático y la Pandemia por el COVID-19, han impactado la CBA?

Como es bien conocido, Puerto Rico está en una zona que normalmente se ve afectada por los desastres naturales. Sin embargo, en los últimos años hemos enfrentado otras situaciones de emergencia como terremotos y la pandemia por el COVID-19. Esto ha influenciado grandemente la

cadena de distribución y consecuentemente los alimentos de la CBA. Todas estas situaciones han desencadenado un aumento en los precios de ciertos alimentos. A la vez, ha afectado el transporte, habiendo menos cantidad de productos que llegan a la isla.

¿Qué gestiones, esfuerzos o programas, si alguno, realiza la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico para trabajar con la problemática de la inflación del precio de la CBA y la seguridad alimentaria?

Actualmente la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, cuerpo asesor de política pública, trabaja la política alimentaria promoviendo los buenos hábitos alimentarios para mejorar la salud de los puertorriqueños. Estas políticas públicas cumplen el rol de garantizar hábitos saludables que impacten de forma positiva. Quiere decir, que los alimentos que se promueven en nuestras políticas públicas giran en torno a lo que es mejor y más saludable para población. La inflación de los precios de la CBA está afectada por otros factores externos que deben ser examinados por las agencias pertinentes para buscar alternativas de cómo disminuir costos y evitar pasarlos al consumidor. La política pública alimentaria está basada en la cultura, costumbres, gustos y preferencias y lo que se ha evidenciado científicamente que es mejor para la salud. Hacerlo de otra manera sólo aumentaría la tasa de obesidad, enfermedades crónicas, y estilos de vida poco saludables, que desembocarían en incrementos en las enfermedades crónicas; lo que aumenta los costos en los servicios de salud.

¿Qué legislación es necesaria para garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños y qué medidas urgentes, si fueran necesarias, se requieren para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables a la CBA?

Para poder garantizar la seguridad alimentaria de los puertorriqueños, sugerimos adoptar las siguientes medidas para mejorar el acceso de poblaciones vulnerables a la CBA.

- Crear una ley de acuerdos cooperativistas que garantice el aumento de la producción agrícola en Puerto Rico. Actualmente el Departamento de Agricultura tiene una iniciativa para aumentar hasta un 50% la producción local en un periodo de 6 años. Al hacerse una ley que fomente la producción agrícola cooperativista, se provee un mecanismo que permite estabilidad en la producción y continuidad de los esfuerzos.
- Proteger e incentivar los productos locales de la CBA a través de una regulación que apoye dicha medida.
- Establecer una agricultura urbana que a su vez apoye y suplemente la agricultura local.
- Crear una ley para la publicación de datos. Esto debido a que la alimentación en Puerto Rico es un tema interagencial, por tanto, se debe establecer una forma de distribuir los datos de tal forma que cada agencia trabaje con la información actualizada. Probablemente se deba establecer una línea de procesos hasta llegar a un último responsable de mantener y publicar dicha información.
- Incentivar el uso de recursos alternos que sustituyan el uso y demanda de maíz y soya como fuentes proteicas en alimentos de animales; productos que han tenido un incremento en los últimos años. Existen alternativas como proteínas de origen vegetal (gandul) o insectos que pueden producirse localmente y utilizarse; potencialmente resultando en un menor costo.
- Promover entornos de huertos caseros. Esto, al menos, promueve un acceso directo a ciertos alimentos en caso de emergencias. Alternativas como la exención para el CRIM

sobre el terreno a ser utilizado con este fin, pueden ayudar a fomentar esta modalidad de producción local; particularmente en las comunidades más aisladas o susceptibles

En general, se puede concluir que la inflación de los precios de los alimentos de la CBA está influenciada directamente por factores externos que deben evaluarse en su impacto directo a la población. Es necesario buscar mejores opciones para evitar la desigualdad y marcar aún más los índices de pobreza. Es vital que se promuevan leyes y medidas que garanticen la accesibilidad y disponibilidad de los alimentos, a la vez que se promueva la agricultura local.

F. Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)

El Departamento de Asuntos al Consumidor (en adelante DACO) tiene como requisito la regulación de los objetivos de inflación, aun cuando la economía de puertorriqueña carece de Banco Central, esto es clave para el control de las presiones inflacionarias. Esto es porque la jurisdicción de Puerto Rico es parte de la Unión Monetaria de los Estados Unidos de América, y pertenece a la región del Banco de la Reserva de Nueva York, por lo que los efectos de inflación visto aquí, son determinados por el Banco de la Reserva Federal (FED). Por lo tanto, las responsabilidades del DACO recaen en la vigilancia continua de los precios para la intervención directa en las mercancías o productos, no en las razones externas del aumento en precios.

- Sobre la inflación y sus tipos - El DACO apoya la definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo de Servicios Económicos (en adelante OCDE) para la inflación: *“aumento generalizado y sostenido de los precios y servicios en un país durante un periodo de tiempo sostenido”*. Con lo antes mencionado, entiende que para medir el crecimiento de la inflación se utilizan índices, muchos llevan el nombre de “Índice de Precios al Consumidor” (en adelante IPC). Tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos, el índice de precios al consumidor lo gestionan los Departamentos del Trabajo Estatal y Federal. De acuerdo con estas agencias, los tipos de inflación son:
 - Inflación por consumo o demanda: Esta inflación se debe a las fuerzas del mercado y responde a elementos relacionados a la oferta y demanda.
 - Inflación por costes: Esta inflación ocurre cuando el precio de la materia prima aumenta, lo que hace que el producto aumente el costo para salvaguardar sus ganancias.
 - Inflación autoconstruida: Esta inflación ocurre cuando se prevé un incremento considerable de precios, y los agentes económicos ajustan los precios para que el aumento sea gradual.
 - Inflación generada por expectativas de inflación: Esta inflación ocurre cuando los trabajadores piden aumento en salarios para contrarrestar los precios elevados por la inflación, por lo mismo los empresarios aumentan sus costos, creando un círculo vicioso.
 - También existen dos tipos magnitud de la inflación:
 - Inflación moderada- Incremento de forma pausada de los precios.
 - Inflación galopante- Sucede cuando los precios se incrementan a valores de dos o tres dígitos de 30%, 120% o 240% en un plazo de un año.
 - Hiperinflación- Es una inflación anormal en el cual el índice de precios aumenta en un 50% al plazo de un mes. A ese ritmo el dinero no tiene valor.

Sobre como detener la inflación, DACO remite a la información de OCDE, para detener la inflación. Los bancos centrales tienden a incrementar la tasa de interés interbancario, de forma que encarezca el crédito y se frena la demanda de mercancías compradas bajo este método. En cuanto a la intención legislativa que motiva la pieza, DACO ha estudiado distintas formas de medir el aumento en precios en Puerto Rico, precisamente, promulgó la Orden 2021-012⁹ para crear un sistema que monitoreo de los precios de los artículos de la Canasta Básica de Alimentos, y se mantiene vigilante ante cualquier cambio.

La Orden 2021-012 tiene el objetivo de monitorear la activación de alertas de en el cambio de precios alimentos en categorías, sin distinción de marca. En la Sección I de la Orden 2021-012 indica que: “...DACO podrá actuar al amparo de las facultades delegadas (...) lo cual pudiera incluir una congelación de precios o de márgenes de ganancia, entre otras herramientas disponibles con eficacia normativa. Hasta el momento no se ordenado ninguna congelación de precios.”

CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Del proceso de Vistas Públicas y memoriales recibidos, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones preliminares.

La seguridad alimentaria y el acceso a la canasta de alimentación es un tema de gran interés público porque cualquier medida que se tome tardará años en implementarse y obtener resultados. No obstante, hay que empezar de inmediato con cada una de las sugerencias que se han mencionado anteriormente.

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza trabaja para reunir a un grupo de expertos que tendrá la encomienda de legislar un plan de seguridad alimentaria para los próximos cinco años. Este Plan tendrá unos objetivos alcanzables basados en datos y estadísticas confiables. Del mismo modo, de presentar legislación conforme a varias de las recomendaciones presentadas por los expertos en el tema.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tienen a bien someter este **Segundo Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 295**

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión Especial para la Erradicación
de la Pobreza”

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se reciba el Segundo Informe Parcial de la Resolución del Senado 295, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

⁹ DACO - <https://www.daco.pr.gov/orden/orden-2021-012-para-establecer-criterios-de-monitoreo-de-precios-de-productos-de-primera-necesidad/>

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial sometido por la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza en torno a la Resolución del Senado 295, titulada:

“Para ordenar la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.”

“TERCER INFORME PARCIAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión Especial”), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 295**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Tercer Informe Parcial**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 295** (en adelante, “**R. del S. 295**”), ordena a la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación continua en torno a la ejecución de las políticas públicas estatales, federales y municipales para combatir la pobreza, el hambre, el desarrollo y la autogestión comunitaria, y del Tercer Sector; evaluar la utilización de los fondos públicos disponibles para ayudar a las familias de Puerto Rico a salir de los niveles de pobreza; fiscalizar los servicios y el estado de situación de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico (ODSEC), con especial énfasis en las comunidades adscritas a esta agencia, la administración de la entidad, incluyendo sus finanzas, operación y el cumplimiento con el ordenamiento legal y reglamentario, según aplique.

ALCANCE DEL INFORME

La investigación ordenada por la **R. del S. 295** incluye un abarcador estudio sobre múltiples asuntos que inciden en los altos niveles de pobreza que afectan a Puerto Rico. Este Tercer Informe incluye el resultado de la vista pública llevada a cabo el 15 de marzo de 2023 para fiscalizar los trabajos y gestiones de la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico, creada al amparo de la Ley 84-2021.

INTRODUCCIÓN

La pobreza, según la Organización de Naciones Unidas, se define como la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como el acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación; entre otros.

Para el año 2019, en Puerto Rico, más del 44% de la población vivía en situación de pobreza, mientras que el 40.9% de las familias vivían por debajo del nivel de pobreza. Las familias casadas representaron un 28.7% de los niveles de pobreza. Sin embargo, cuando la jefa de familia es mujer, el nivel de pobreza se elevaba a un 58.7%. De ahí que digamos que, la pobreza tiene rostro de mujer.

Treinta y seis (36) de los setenta y ocho (78) municipios de la Isla tienen un 50% de nivel de pobreza. En los municipios de Maricao, Guánica, Adjuntas, Lajas, Jayuya y Comerío, seis (6) de cada 10 personas, están en pobreza extrema.

En cuanto a la pobreza infantil, Puerto Rico es la jurisdicción con la tasa más alta en Estados Unidos, donde el 58% de los niños, niñas y jóvenes viven bajo el nivel de pobreza, mientras que el 37% vive en extrema pobreza. A su vez, el Instituto del Desarrollo de la Juventud (IDJ) realizó una investigación que tenía el objetivo de medir el costo anual de la pobreza infantil en Puerto Rico. En el mismo concluyeron que la pobreza infantil le cuesta a Puerto Rico \$4,400 millones anuales. Este costo representa el 4.3% del producto interno bruto (PIB) de Puerto Rico.

Estas estadísticas son alarmantes, por lo que es de suma importancia crear política pública efectiva para erradicar la pobreza en nuestro País. A tales fines, es que la Asamblea Legislativa aprobó el Sustitutivo al P. del S. 280, con el fin de incorporar las disposiciones del crédito por trabajo disponibles a la ciudadanía americana a través del Código de Rentas Internas Federal de 1986, según enmendado, y hacerlas extensivas a la ciudadanía americana residentes de Puerto Rico. Dicha medida fue firmada por el Gobernador, convirtiéndose en la Ley 41-2021.

Del mismo modo, la Ley Federal P.L. 117-2 de 11 de marzo de 2021, conocida como “American Rescue Plan Act of 2021” (ARPA, por sus siglas en inglés) extendió el crédito tributario reembolsable a los residentes de Puerto Rico que tengan niños calificados de diecisiete (17) años o menos al 31 de diciembre de 2021.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Como parte de los trabajos que se incluyen en este Tercer Informe Parcial, la Comisión Especial celebró una Vista Pública el 15 de marzo de 2023 en el Salón de Audiencias María Martínez de Pérez Almirotty. Los deponentes fueron la secretaria interina del Departamento de la Familia, Ciení Rodríguez Troche, quien preside la Comisión para Combatir la Pobreza y la Desigualdad Social en Puerto Rico, y algunos integrantes de la misma, en representación de organizaciones sin fines de lucro y comunidades: Dr. Eduardo A. Lugo, Dulce del Río Pineda y Carmen Villanueva.

La vista se realizó con el propósito de fiscalizar el cumplimiento de la Ley 84-2021, conocida como “Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social”, y poder conocer de primera mano a sus integrantes, el plan de trabajo de la Comisión creada, su presupuesto y objetivos, para cumplir con lo dispuesto en dicha legislación.

La senadora Rosa Vélez cuestionó la falta de voluntad al no rendir los informes requeridos por la Orden Ejecutiva 2021-039 y la propia Ley 84-2021. A continuación, un breve resumen de lo sucedido:

La primera persona puesta a deponer fue la Secretaria Interina del Departamento de la Familia, honorable Ciení Rodríguez Troche, quien expuso que, como parte del plan de trabajo de la Comisión para la Erradicación de la Pobreza, para cumplir con la finalidad de la Ley Núm. 84 del 2021, se llevaron a cabo campañas de orientación y educación masiva sobre iniciativas cuyo fin fue lograr mayor participación de personas elegibles en los programas que contribuyen al declive de la pobreza y desigualdad infantil, como es el “Child Tax Credit”.

Para cumplir con la disposición del Artículo 4, que requiere la reducción de pobreza infantil y la desigualdad social en un cincuenta por ciento (50%) para el año 2032, en la reunión ordinaria

celebrada el 20 de enero del 2023 la Comisión votó a favor de someter un “request for proposal” (en adelante, “RFP”) a los fines de contratar una entidad que desarrolle un plan decenal según requerido por la Ley Núm. 84-2021. Además, en la referida reunión la Comisión también votó a favor de someter un segundo “RFP” para propósitos de contratar una entidad que desarrolle investigaciones y asista a los subcomités creados al amparo del Artículo 6. Los dos "request for proposal" cumplirán las siguientes funciones: uno para contratar una entidad que desarrolle el plan decenal y otro para contratar una entidad que realice investigaciones sobre pobreza infantil y desigualdad social en Puerto Rico, y asista a los subcomités.

Al presente, la Comisión cuenta con el apoyo de la recién creada Área de Gerencia de Proyectos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”). La Comisión solicitó a la OGP (PMO) la redacción de dos informes para determinar los municipios que requieren mayor atención debido a su tasa de pobreza infantil y desigualdad social. Estos informes, junto con un estudio del Instituto de Desarrollo de la Juventud titulado "*Un futuro de pobreza infantil en Puerto Rico, cuánto nos cuesta y qué podemos hacer*", y otras investigaciones a realizar mediante el proceso de "RFP", serán considerados en el desarrollo del plan decenal. Se llevaron a cabo iniciativas y reuniones para identificar el presupuesto del proyecto piloto y desarrollar un modelo multidisciplinario y multisectorial.

La OGP logró asignar 1.2 millones para el proyecto piloto y establecer la Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico mediante la Orden Ejecutiva del Gobernador Pedro Pierluisi, con objetivos similares a la Ley Núm. 84-2021. La subvención de 1.2 millones de dólares otorgada para el Año Fiscal 2021-2022 se utilizó según lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 84. La Oficina de Gerencia y Presupuesto ha llevado a cabo diversas gestiones, como la redacción de agendas y minutas de reuniones, la preparación de informes preliminares basados en datos proporcionados por varios departamentos gubernamentales, y la creación de tablas de correlaciones de indicadores de pobreza y desigualdad social en los municipios de Puerto Rico, como solicitado por la Comisión. Además, se autorizó el uso de 599,000 dólares para la campaña y orientación masiva sobre el "Child Tax Credit", cuyos resultados se detallan en la pregunta número 5 del Memorial Explicativo.

El presupuesto de \$1.2 millones de dólares aprobado en febrero de 2023 se utilizará principalmente para apoyar organizaciones enfocadas en el desarrollo económico comunitario y para cubrir los costos de contratación de personal especializado.

Se distribuirá de la siguiente manera:

1. Ochenta mil (80,000) dólares para contratar un director ejecutivo y una asistente administrativo, a los fines de que se encarguen de las gerencias de las operaciones de la Comisión;
2. Cincuenta y dos mil (52,000) dólares se destinará a adiestramientos, impresos y encuadernación, los cuales asistirán a la Comisión en el desarrollo de soluciones para combatir la pobreza infantil y la desigualdad social en las comunidades;
3. Cinco mil (5,000) del presupuesto que se asignará para cubrir los gastos de transporte de la Comisión a diferentes comunidades con el fin de evaluar y entender de manera más cercana las necesidades;
4. Cuarenta mil (40,000) dólares del presupuesto para la compra de equipo y programas de computadoras y “hardware”, “software” y “hardware”, lo que permitirá a la Comisión desarrollar documentación, reportes, estadísticas relacionadas a las actividades del programa para servir mejor a la comunidad

5. Parte del presupuesto se destinará a iniciativas de autosustentabilidad y desarrollo de microempresas, así como a contratar un director ejecutivo y una asistente administrativa.
6. También se asignarán fondos para capacitación, transporte a comunidades, equipo informático, campañas publicitarias sobre el "Child Tax Credit", publicidad para proyectos comunitarios, desarrollo del plan decenal y estudios sobre pobreza infantil y desigualdad social en Puerto Rico.

La Comisión ha realizado informes enfocados en identificar municipios con alta tasa de pobreza infantil y desigualdad social. En una reunión del 14 de octubre del 2022, la Comisión solicitó a la OGP (PMO) un informe analizando estudios de diversos departamentos gubernamentales sobre el tema. Este informe preliminar, presentado en noviembre de 2022, sirvió como base para el documento *"Análisis preliminar de informes provistos por el Departamento de Educación, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, Departamento de la Familia y Departamento de Salud"*. Además, en noviembre del mismo año, la Comisión pidió a la OGP (PMO) otro informe que detalla correlaciones de indicadores de pobreza y desigualdad social en los municipios de Puerto Rico. También se analizaron estudios del Instituto de Desarrollo de la Juventud, aunque la Comisión reconoce que la pobreza abarca aspectos más allá de lo económico.

Programa "Child Tax Credit"

Entre las iniciativas, esfuerzos y programas que ha implementado la Comisión se llevaron a cabo campañas de orientación y educación masiva para aumentar la participación en el programa "Child Tax Credit". Estas campañas, con una inversión de 400,000 dólares, redujeron la pobreza infantil en un 21%. La Comisión realizó reuniones en comunidades como Villa Cañona en Loíza y Culebra para entender las necesidades locales. Además, se establecieron subcomités, como Tributación, Seguridad Alimentaria, Educación, Seguridad Económica, Economía y Creación de Empleos, Eliminación de Barreras para Obtener Empleo, Desarrollo de Capital Humano y Acceso a la Salud, para asesorar en áreas específicas.

Durante la vista pública, la Sen. Rosa Vélez preguntó si se rindió el informe que debía presentarse en 90 días, según la Orden Ejecutiva 2021-039 del 25 de mayo del 2021. La secretaria interina del Departamento de la Familia respondió negativamente, explicando que hubo cautela debido a la posible superposición de trabajos con la futura Ley Núm. 84-2021. La Sen. Rosa Vélez expuso que hay una falta de voluntad o negligencia por parte del Departamento de la Familia, especialmente considerando que la Comisión no ha presentado informes trimestrales ni ha realizado reuniones desde su creación en mayo. Del mismo modo, se le cuestionó a la secretaria en qué se gastó el presupuesto asignado de 1.2 millones de dólares para el año fiscal 2021-2022, a lo que ella respondió que se utilizaron para educar, orientar y apoyar a las personas que calificaban para el "Child Tax Credit".

La Sen. Rosa Vélez cuestionó por qué no se utilizó el dinero restante para ayudar a otras poblaciones necesitadas, como los envejecientes en situación de pobreza, y la secretaria explica que se manejaron con precaución debido a la situación política y a la necesidad de seguir las directrices establecidas.

Nombramientos

Los nombramientos en propiedad para la Comisión establecida por la Ley 84 de 2021 no se hicieron inmediatamente después de su aprobación en diciembre de 2021. Los tres comisionados del sector sin fines de lucro fueron nombrados el 23 de febrero de 2022. Sin embargo, hubo un desajuste entre los requisitos de la Orden Ejecutiva anterior y los establecidos por la ley en términos de la

composición de la Junta. La Orden Ejecutiva tenía requisitos específicos, mientras que la ley era más flexible en cuanto a los antecedentes de los miembros. Actualmente, de los seis representantes del sector comunitario, cinco han sido nombrados. Se ha solicitado al Gobernador y a la Oficina de Nombramientos de Fortaleza que procedan con los nombramientos pendientes.

Estatus de los Request For Proposal (RFP)

La Comisión tiene planes para desarrollar un Plan Decenal y ha sometido un "Request for Proposal" para contratar una entidad con experiencia en planificación estratégica a largo plazo. Esperan finalizar este proceso en las próximas dos semanas. Además, están preparando otro "Request for Proposal" para contratar una entidad que realice investigaciones y asista a los subcomités. En ambos casos, la Comisión busca profesionales con experiencia en planificación estratégica y trabajo multisectorial y multidisciplinario. También están en proceso de ajustar las convocatorias para contratar trabajadores sociales con el nuevo salario establecido en \$2,850 dólares, un aumento respecto a los \$1,941 dólares anteriores.

Por otra parte, la Sen. Rosa Vélez resaltó la importancia de centrarse en las Comunidades Especiales, que siguen enfrentando desafíos significativos a pesar de las iniciativas anteriores. Destacó las condiciones deterioradas de las casas construidas en el 2000 y la necesidad de intervenciones urgentes en estas áreas. La secretaria de la Comisión indica que están considerando diversos enfoques para abordar los problemas y están dispuestos a discutir estrategias específicas con la presidenta en su oficina. También mencionó la importancia de las agencias como ODSEC y Vivienda en este contexto y la necesidad de asegurar que los fondos se utilicen eficazmente para ayudar a las personas necesitadas en estas comunidades.

Se recalca el impacto del "Child Tax Credit" y si realmente ha disminuido la pobreza en Puerto Rico. La secretaria responde que si bien los números indican una disminución estadística de la pobreza, los fondos del incentivo fueron temporales y no permanentes, lo que podría aumentar nuevamente la pobreza este año. También se aborda la asignación de fondos para proyectos de desarrollo económico comunitario y se destaca la importancia de crear una cultura de trabajo y servicio en la sociedad. La presidenta de la Comisión y la secretaria coinciden en la importancia de estas iniciativas y en la necesidad de trabajar juntas para combatir la pobreza en Puerto Rico.

Se menciona la Ley Núm. 26-2022, que ordena al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos medir la seguridad alimentaria en la encuesta del grupo trabajador y se discute la importancia de cumplir con las leyes existentes. Finalmente, se indica el cambio del PAN a SNAP y se expresa el apoyo a esta transición.

Luego del receso, Carmen Villanueva Castro, líder comunitaria y comisionada de la Comisión, enfatizó la importancia de asegurar que los fondos destinados a programas de reducción de pobreza sean utilizados efectivamente y que se realicen campañas de orientación para fomentar el buen uso de estos fondos. También plantea la necesidad de identificar y apoyar a los adultos mayores que cuidan de niños y jóvenes para que sean beneficiarios de los programas.

Eduardo Lugo Hernández, director asociado de Impacto Juventud y miembro de la Comisión, destacó la importancia de contar con estadísticas precisas y datos confiables para evaluar el progreso en la reducción de la pobreza. Propone la inclusión del sector académico, especialmente la Universidad de Puerto Rico, en la Comisión para aprovechar la experiencia y los recursos disponibles en las instituciones educativas.

Ambos miembros sugieren enmiendas a la Ley 84-2021 para mejorar su efectividad, incluyendo:

1. La obligación de presentar informes periódicos sobre el progreso de las iniciativas

2. La inclusión de agencias y organizaciones sin fines de lucro relevantes en la Comisión
3. La necesidad de que las recomendaciones de la Comisión sean vinculantes para las agencias del Gobierno.

El Dr. Lugo Hernández, de igual forma, mencionó datos importantes del informe, indicando que:

1. El 35% de las personas utilizó el "Child Tax Credit" para pagar deudas
2. El 26% lo ahorró
3. El 16% lo destinó a comprar alimentos de mejor calidad
4. El 11% informó que no tuvo déficit alimentario al final del mes.

Estos datos resaltan la necesidad de asegurar que los fondos se utilicen adecuadamente y sugiere que algunas familias podrían estar optando por alimentos de baja calidad debido a su situación económica. Lugo Hernández plantea la importancia de examinar detenidamente estos datos y considerar su relevancia en el contexto de la reducción de la pobreza.

La senadora Rosa Vélez solicitó a la Comisión creada por la Ley 84-2021 proveer en el término de cinco días los siguientes documentos, los cuales fueron entregados:

- Una lista de los integrantes de la Comisión y su información de contacto.
- Copia de los informes rendidos por la Comisión
- Copia de minutas de las reuniones y asistencia
- Copia del informe rendido por el Departamento de la Familia sobre el cambio del PAN al SNAP
- Una definición de pobreza, para poder trabajar enmiendas a la Ley 84-2021
- Copia del Informe al Gobernador, una vez fuera enviado al Primer Ejecutivo.

La Sen. Rosa Vélez, agradeció las recomendaciones y solicitó que se envíen por escrito para considerarlas en futuras discusiones y enmiendas a la ley. La discusión reflejó la importancia de la colaboración entre las agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y la comunidad académica para abordar eficazmente la pobreza en Puerto Rico.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Entre el trabajo presentado por la Comisión Especial, se destaca la realización de campañas de orientación y educación masiva, especialmente sobre el "Child Tax Credit", con el propósito de aumentar la participación en programas destinados a reducir la pobreza infantil. Además, la Comisión ha avanzado en la planificación estratégica a largo plazo, sometiendo "Request for Proposal" para contratar entidades que desarrollen un plan decenal y realicen investigaciones sobre pobreza infantil y desigualdad social.

El presupuesto asignado, con un total de \$1.2 millones de dólares, se distribuirá de manera específica, priorizando áreas como contratación de personal, adiestramientos, desarrollo económico comunitario y tecnología. Se enfatizó la importancia de abordar las necesidades de las Comunidades Especiales y se resalta el impacto positivo de las campañas sobre el "Child Tax Credit" en la reducción estadística de la pobreza infantil.

No obstante, la Comisión enfrenta desafíos, como la demora en los nombramientos y la necesidad de ajustar sus procedimientos para cumplir con los requisitos de la Ley 84-2021. Durante la vista, se presentaron recomendaciones, incluyendo la obligación de informes periódicos, la inclusión de agencias y organizaciones sin fines de lucro en la Comisión, y la posibilidad de que las recomendaciones de la Comisión sean vinculantes para las agencias del Gobierno.

En última instancia, la discusión subrayó la importancia de la colaboración entre las agencias gubernamentales, organizaciones sin fines de lucro y la comunidad académica para abordar

eficazmente la pobreza en Puerto Rico. La Comisión se compromete a considerar las recomendaciones presentadas, redactar un proyecto de ley que incluya las enmiendas solicitadas y a seguir trabajando de manera integral para alcanzar sus objetivos en la reducción de la pobreza infantil y la desigualdad social en la isla.

En este Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 295, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza solo pretende proveerle a los senadores y senadoras las herramientas necesarias para contribuir con la erradicación de la pobreza, por tal razón, el objetivo es que cada uno pueda divulgar esta valiosa información y de lograr empoderar a nuestras comunidades para que conozcan, soliciten y promuevan los créditos contributivos. Sin duda alguna, estos dos créditos aportan un alivio a la seguridad económica de las familias puertorriqueñas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión Especial para la Erradicación de la Pobreza del Senado de Puerto Rico previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Tercer Informe Parcial** sobre la **Resolución del Senado 295**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Hon. Elizabeth Rosa Vélez
Presidenta
Comisión Especial para la Erradicación
de la Pobreza”

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se reciba el Tercer Informe Parcial de la Resolución del Senado 295, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciban.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Innovación, Telecomunicación, Urbanismo e Infraestructura en torno a la Resolución del Senado 493, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la posibilidad de extender las rutas del tren urbano y de transporte colectivo en Puerto Rico.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico (en adelante, “Comisión”), previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 493**, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo su **Informe Final**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 493** (en adelante, “**R. del S. 493**”), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico, el 16 de mayo de 2022, ordenó a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la posibilidad de extender las rutas del tren urbano y de transporte colectivo en Puerto Rico.

INTRODUCCIÓN

El pasado 23 de marzo de 2022, el senador Dalmau Santiago y la Senadora Rosa Vélez presentaron la R. del S. 493, con la finalidad de ordenarle a esta Comisión investigar medularmente dos puntos: (1) las posibilidades de extender las rutas del tren urbano; y (2) las posibilidades de extender en términos generales el transporte colectivo en Puerto Rico.

Esta pieza legislativa fue aprobada el 23 de marzo de 2022, por el pleno del Senado de Puerto Rico y referida el 18 de mayo de 2022, en primera y única instancia a esta Comisión. El 19 de mayo de 2022, la Comisión solicitó comentarios a: Directora Ejecutiva de la Liga de Ciudades de Puerto Rico, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez (RUM), Director de *Metric Engineering of Puerto Rico*, Presidente de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico, Presidente de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico, Directora de la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico Recinto de Río Piedras, Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), y al Presidente de la Sociedad Americana de Ingenieros Civiles (ASCE). Posteriormente, el 13 de junio de 2022 se solicitó comentarios al Sr. David R. Soto. También, el 8 de agosto de 2022 se solicitó comentarios al presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico (JP).

Así las cosas, esta Comisión les brindó a todas las entidades antes mencionadas, un término de treinta (30) días naturales para presentar sus comentarios. A esos efectos, todas las entidades enviaron sus comentarios a esta Comisión, con excepción de la Federación de Alcaldes, CIAPR y *Metric Engineering of Puerto Rico*. Además, esta Comisión recibió comentarios del Sr. Jerónimo Lectora titulado *Zero Excusas*.

De conformidad con lo antes expuesto, esta Comisión somete el presente Informe Final sobre el trámite realizado al presente, en torno a la R. del S. 493.

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del “Reglamento del Senado de Puerto Rico”, según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y las facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 493 por el pleno del Senado, esta Comisión presenta este Informe Final.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

El informe del *Texas Transportation Institute* coloca a San Juan en la posición número 17 de jurisdicciones de los Estados Unidos con mayor congestión vehicular. La estrategia de nueva construcción y expansión del sistema de carreteras que ha sido favorecida en Puerto Rico por los pasados 60 años no ha resultado ser duradera y totalmente efectiva para combatir la congestión vehicular, y no debe verse a futuro como la única solución los problemas de transportación.

La condición geográfica de Puerto Rico impone una seria limitación en continuar aumentando la extensión y la capacidad del sistema de carreteras. Además, la expansión implica la necesidad de

fondos adicionales para su operación y mantenimiento, así como aceptar los costos ambientales de tal expansión. Por lo que la extensión del Tren Urbano resulta la única opción para atender esta problemática. No obstante, más que una expansión de estaciones es necesario, simultáneamente, extender el sistema de transporte colectivo reconociendo que la adición de rutas aumentaría exponencialmente el número de usuarios.

El lunes, 5 de junio de 2023, conforme convocatoria cursada de manera electrónica, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, celebró una Vista Pública en el Salón Miguel García Méndez, con la finalidad considerar la Resolución del Senado 493.

A continuación, un resumen de los comentarios de los deponentes:

Gilberto Vigo Rodríguez

El ciudadano y usuario del Tren Urbano expuso que, a corto plazo, hay medidas complementarias que se pueden ir tomando para ir mejorando los servicios no solo del Tren Urbano, sino del sistema de transporte colectivo que enumera:

1. Atender las necesidades de mantenimiento preventivo de las estaciones del Tren Urbano.
2. Reforzar la ATI para que asuma un rol más prominente en cuanto al manejo y desarrollo del sistema de transporte colectivo metropolitano y eliminando la actual AMA como autoridad separada e integrándola como servicio dentro de ATI, al igual que hoy día ocurre con el Tren Urbano.
3. Prohibir mediante ley y reglamentos, la construcción de nuevos estacionamientos en las zonas de influencia del Tren Urbano.
4. La creación de carriles exclusivos de Autobuses desde las estaciones del Tren en las Avenidas Roosevelt, Jesús T. Piñero y la Avenida 65 de Infantería hasta Carolina aprovechando la infraestructura de carriles y paradas existentes.
5. Eliminar los actuales DTL para convertirlos en carriles exclusivos de Autobuses Expreso.

En cuanto a medidas fiscales que podrían considerarse para obtener fondos para subsidiar el transporte colectivo metropolitano sugiere:

1. Impuesto a estacionamientos con paga ubicados en los municipios donde existe el Tren Urbano y la AMA a modo de porciento similar al IVU.
2. Cargo a peajes donde actualmente existen las Rutas del Autobús Metro Urbano.

Víctor A. Ramírez García

Expuso que, el patrocinio sí responde a los cambios en la calidad del servicio, para ejemplificarlo contrastó la experiencia de la época de 1991 a 1993 en que el secretario del DTOP lideró el proyecto para dotar la ruta de la Avenida Ponce de León de San Juan a Río Piedras con suficientes guaguas para ofrecer una frecuencia de un viaje cada 6 minutos en horario pico, y 10 minutos fuera de pico. A partir de esa reforma, el patrocinio aumentó de 14 mil a 22 mil pasajes diarios, casi el doble.

De igual forma, expuso que, al optar por la extensión del Tren Urbano, no sería necesario adquirir vagones nuevos, lo que implica un ahorro significativo, pues durante la construcción del Tren Urbano, se adquirieron 74 vagones que resultó ser más de los necesarios. La construcción de un tren liviano implicaría adquirir decenas de vagones nuevos y un gasto de decenas de millones de dólares. También, un tren liviano no puede operar de manera automática a diferencia del Tren urbano.

Finalmente, Ramírez García propone lo siguiente:

- Se podrían construir estaciones más pequeñas, con capacidad para cuatro vagones, que es lo que se utiliza actualmente. Para llegar a área de Minillas, el centro principal de empleo, vivienda, consumo y ocio de Santurce, se puede aprovechar la servidumbre existente del Expreso Muñoz Rivera y la PR-22 para construir un tramo completamente a nivel, elevado o ligeramente soterrado, evitando así la necesidad de excavar túneles profundos. Desde Minillas, la extensión puede continuar hacia Miramar y el Centro de Convenciones a través de la servidumbre del Expreso Baldorioty de Castro. Con estas medidas económicas y utilizando los vagones actuales del Tren, es posible completar la extensión por un costo ligeramente superior al de construir una autopista. Cada estación adicional que se añade al Tren Urbano incrementa de manera exponencial las posibles combinaciones de origen y destino, es decir, las opciones de viaje disponibles.

Escuela Graduada de Planificación

Comparten que más que una extensión del Tren Urbano debe optarse por extender el sistema de transporte colectivo en su totalidad. Añadir rutas aumentaría exponencialmente el número de usuarios dado que brinda acceso a un mayor número de destinos a personas que de otra manera no tendrían motivos para usar el Tren Urbano, y aumenta el número de viajes que usuarios existentes harían a nuevos destinos o lugares. Ampliar la cobertura del Tren Urbano debe mirarse dentro de un contexto o esquema de planificación de un sistema de transporte multimodal donde se invierte el rol del auto por el del transporte colectivo. Finalmente, exponen que según una encuesta llevada a cabo para el LRTP 2045, cerca de un 15% de los hogares, no tienen un auto privado. Y de éstos, un 25% camina para hacer sus actividades. Al desagregar esta información en análisis adicionales, podríamos encontrar bolsillos donde hasta un 50% de la población no tenga auto privado.

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR)

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico expone que es indispensable que el tren sea extendido como estaba previsto originalmente. Dentro del *Plan Maestro del Tren Urbano*, la Fase 1ª ya fue aprobada por la agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos. Esta fase abarca la ampliación de la línea original, extendiéndola hacia el oeste desde la terminal actual del Sagrado Corazón hacia dos estaciones: la estación de San Mateo y una nueva terminal en el Centro Gubernamental Minillas, a una distancia de unos 1,500 metros. Esta tendría transferencia desde Minillas a una posible futura línea ferroviaria desde la zona histórica del Viejo San Juan al Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Enumeraron los proyectos actuales de transporte colectivo que se integran al Tren Urbano, como la **ruta E-30** desde el terminal de autobuses de la Estación de Tren Urbano en Cupey y **El Metro Urbano** que tiene como propósito conectar al Tren desde la estación de Bayamón Centro hasta el municipio de Toa Baja.

Finalmente, recomiendan las acciones siguientes:

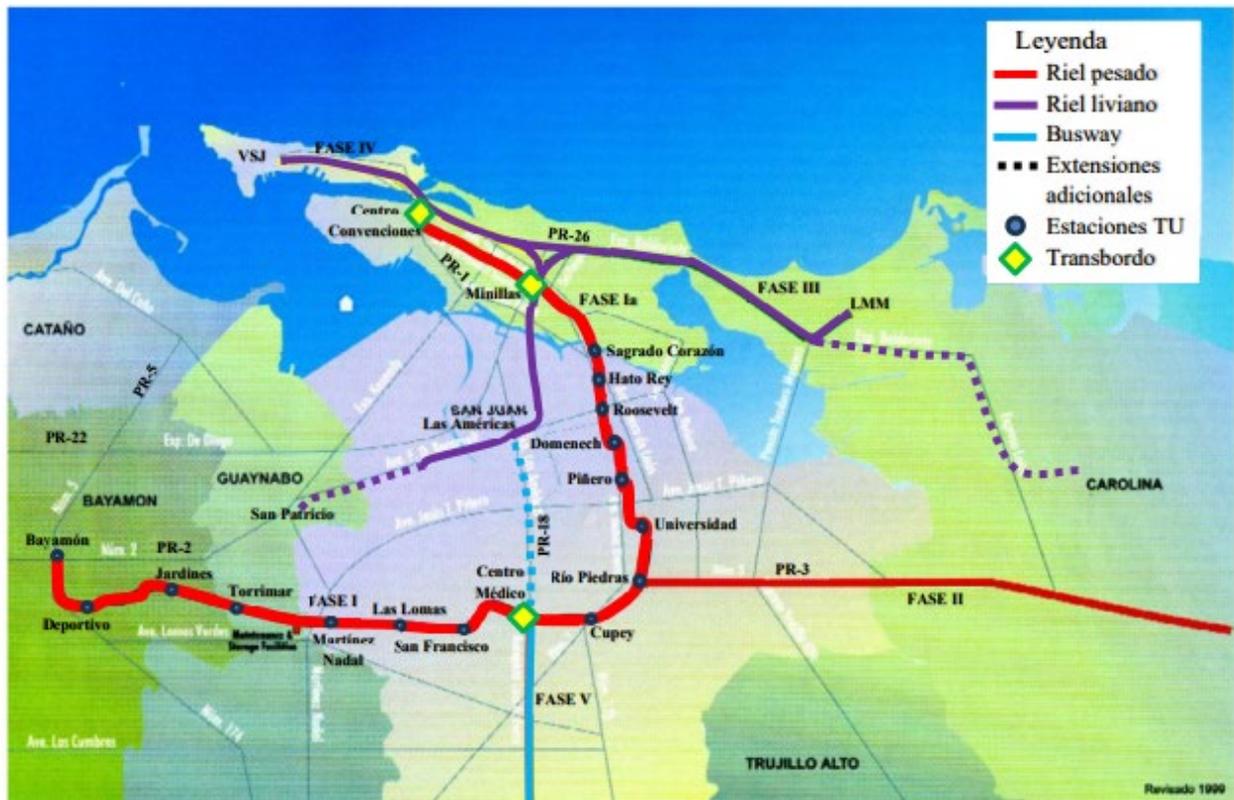
1. Proceso de Planificación Continuo, para evaluar los corredores de servicios (líneas de servicios). Esto debido principalmente a que los patrones de viaje de las personas son cambiantes.
2. Cambio en la Política Pública de una orientada al uso del automóvil.
3. Apoyo a otros sistemas de transportación colectiva para que sirvan de alimentadores al Tren Urbano.

4. Evitar las Estaciones Faraónicas, es vital y necesario el invertir en la construcción de estaciones módicas y funcionales, evitando caer en la tentación de lo suntuoso y fastuoso.
5. Proyectos de Desarrollo Conjunto, las concesiones en las estaciones son vitales para la actividad y movimiento de pasajeros en el Tren Urbano. Es necesario que estos espacios sean atractivos al pequeño y mediano comerciante.

Finalmente, establecen que el proyecto debe contar con una fuente fija de financiamiento que permita su desarrollo. Consideran que lo que debe decidir la comisión es si el Gobierno de Puerto Rico cuenta con los fondos o el financiamiento disponible para realizar un proyecto que podría tener un costo de cientos de millones de dólares. No obstante, se muestran dispuestos a colaborar con la encomienda de la R.C. del S. 465.

Departamento de Ingeniería Civil y Agrimensura

El Departamento favorece las recomendaciones para la fase 1ª y 2 que presentan a continuación:



Las recomendaciones para las Fases IA y II consideran extender el Tren Urbano usando la misma tecnología de riel pesado de la primera línea. La Fase IA Minillas conectaría la Estación Sagrado Corazón de la Fase I con el Sector Minillas. Esta extensión potencialmente podría tener una alineación siguiendo la Avenida Fernández Juncos hasta llegar al Centro de Convenciones. Esta alineación proveería acceso a los sectores de Santurce y Miramar, incluyendo el Centro de Bellas Artes y el Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (Torres Minillas). La alineación de la Fase II conectaría desde la Estación Río Piedras de la Fase I en dirección hacia Carolina (parte del túnel de

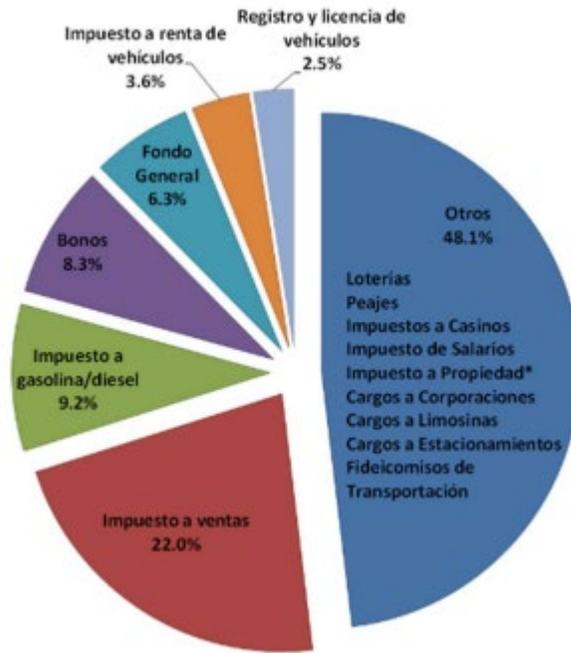
salida ya fue construido en la Fase I) siguiendo el corredor de la PR-3 (Avenida 65 de Infantería). Esta fase serviría sectores de Río Piedras y Carolina, incluyendo lugares de atracción importantes como Plaza Escorial, UPR-Carolina, Plaza Carolina, Hospital UPR, el Tribunal de Primera Instancia de Carolina y el Estadio Municipal Roberto Clemente.

La tecnología de riel pesado fue recomendada para estas dos fases por su mayor capacidad de mover pasajeros en dos corredores de alta población, su mayor seguridad (un tren liviano operando a nivel de calle por estos corredores de alto flujo vehicular, congestión y cantidad de intersecciones semaforizadas afectaría su nivel de servicio) y reducir la necesidad de transferencias. Bajo este último criterio, el riel pesado es favorecido por proveer una continuidad del servicio que ofrece por su conexión directa con la línea inicial del TU sin tener que requerir a los ciudadanos el tener que transferirse a otros servicios para continuar el viaje, a diferencia de las otras alternativas de riel. La tecnología de riel liviano fue recomendada para las Fases III (Aeropuerto LMM) y IV (Viejo San Juan). Nótese que esta alternativa tiene una ruta en un corredor paralelo al Expreso Baldorioty de Castro PR-26 que conecta el aeropuerto con sectores hoteleros, residenciales y comerciales del Condado, Miramar, Barrio Obrero e Isla Verde hasta llegar a Puerta DE Tierra, justo antes del Viejo San Juan. Esta posible trayectoria del tren liviano le permite girar hacia la Avenida José de Diego PR-37 en el sector Minillas y dirigirse hacia el Sector Las Américas, conectando cuatro polos importantes de generación y atracción de viajes entre ellos. El tren liviano puede utilizar tanto servidumbres mixtas como exclusivas en estos corredores que le permitan una mayor movilidad que el sistema convencional de autobuses existente.

Dos posibles extensiones adicionales del riel liviano son una extensión siguiendo el corredor de la Avenida Roosevelt hasta conectar con otro polo residencial y comercial importante en el Sector San Patricio, y otra extensión continuando la alineación desde el Aeropuerto Internacional LMM por el Expreso Baldorioty de Castro PR-26 hasta desviarse hacia el este en dirección al área urbana del Municipio Autónomo de Carolina.

La alternativa de autobuses en vía exclusiva (busway) fue la tecnología recomendada para la Fase V hacia Caguas. Esta alternativa podría ser implantada de manera expedita gracias a la reciente construcción de los carriles reversibles de peaje dinámico a través de la mediana de la PR-52 Autopista Luis A Ferré. Los autobuses en el busway de la PR-52/PR-18 pueden llegar desde Caguas hasta la salida con la PR-21. Una vez los autobuses salen de la autopista pueden seguir en tráfico mixto hacia la Estación del Centro Médico o la Estación Cupey del TU para hacer transferencias de usuarios con el riel pesado. Cabe mencionar que esta alternativa podría incluir que el servicio de autobuses se extienda por un tramo adicional para conectar además con el Sector Las Américas. Esta estrategia permitiría ofrecer un servicio similar al del Metro Urbano existente en la PR-22 Autopista José De Diego entre la Estación Bayamón del TU y el Sector Mercedita en Toa Baja.

El Departamento prioriza la identificación de fuentes fijas recurrentes de fondos que sirvan para mantener la sostenibilidad económica a largo plazo de los servicios de transporte colectivo. La experiencia de otras jurisdicciones ha sido establecer fuentes de fondos recurrentes que provean cierto grado de consistencia para las operaciones.



La figura presenta un desglose de las diferentes fuentes de fondos usadas para apoyar operaciones de transporte colectivo en los Estados Unidos. Existe una oportunidad única de asignar fondos para proyectos de transportación, además de la expansión de carreteras, utilizando los planes de reconstrucción de infraestructura y los planes de ajuste por la recuperación económica. Existe otra oportunidad de fondos federales para la extensión del Tren Urbano provenientes de la Ley de Infraestructura Bipartita que autoriza \$108 billones para proyectos de transporte colectivo en los EE. UU. El programa Capital Investment Grants (CIG) de dicha ley, provee subvenciones discrecionales de la Administración Federal de Transporte Colectivo (FTA) para financiar inversiones de capital en transporte colectivo, incluyendo trenes pesados, trenes de cercanías, trenes ligeros, tranvías y autobuses rápidos BRT (en servidumbre exclusiva). Tal como se define en la ley federal, el programa CIG puede usarse para nuevos proyectos de vía fija o extensiones de sistemas de vía fija existentes [Sección 5309(a)(5)] que tienen un costo de capital total estimado de \$400 millones o más o que están buscando \$150 millones o más en fondos del programa CIG. Los proyectos de vía fija se definen como proyectos " "que utilizan y ocupan un derecho de paso separado para el uso exclusivo del transporte público; uso del ferrocarril; utilizando un sistema de catenaria fija; para un sistema de ferry de pasajeros; o para un sistema de autobús rápido BRT" [Artículo 5302(8)].

Finalmente, establecen que el Gobierno de Puerto Rico debe enfatizar la preparación y ejecución de planes de infraestructura de proyectos de transportación a gran escala que incidan en oportunidades de movilidad y accesibilidad de la población a nivel Isla, así como el desarrollo de consorcios regionales municipales que establezcan los servicios de transporte colectivo. Incentivar el desarrollo de proyectos de infraestructura de transportación que contribuyan a revertir el desparramamiento urbano y a la dependencia al vehículo de motor privado que perpetua el uso ineficiente de los recursos de la isla.

Junta de Planificación de Puerto Rico

La Junta compartió su *Plan de Ordenación Territorial*, que integra la información proporcionada por la ACT y la ATI, referente a la infraestructura de transporte multimodal y la obra programada que administra. Son estudios que corresponden en primera instancia a la dirección ejecutiva de estas entidades. Se enumeran los siguientes:

1. Descripción y localización de la infraestructura del sistema vial y de transporte multimodal a nivel local y regional, que puede incluir: capacidad, deficiencias en la movilidad, rutas escénicas, rutas panorámicas, estudios de transportación, como: “Estudio de Tránsito Promedio Diario (AADT) de Puerto Rico”.
2. Rutas de transportación pública multimodal (existentes y programadas, como: ruta de trolley, paratransito, carros públicos), puentes peatonales, paseos peatonales, áreas de estacionamientos en el centro urbano, problemas de congestiones de tránsito, entre otros.
3. Programa de Mejoras a la Transportación (TIP, por sus siglas en inglés), Área Urbanizadas o Metropolitana, que incluya la programación y costos estimados.
4. Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo al 2045 Áreas Urbanizadas y Plan de Transportación Multimodal a Largo Plazo al 2045 San Juan (TMA, por sus siglas en inglés), aprobado el 12 de diciembre de 2018, que menciona los siguientes estudios:
 - Tránsito del tren ligero de San Juan - Este proyecto es un Light Rail Transit (LRT) propuesto para recorrer 7.5 km de la estación del Tren Urbano Sagrado Corazón hacia el noroeste hasta el Viejo San Juan en una vía mayoritariamente en la calle, contando con once estaciones alineadas, y como ramal al Centro de Convenciones. El proyecto ha sido patrocinado por el Municipio Autónomo de San Juan, y se han completado los estudios ambientales, de alineamiento y número de pasajeros. Una porción de este corredor hacia Santurce se propuso originalmente como una extensión del Tren Urbano. El proyecto se propuso con un enfoque de Alianza Pública Privada (APP) para el financiamiento y la implementación.
 - Corredor Caguas - El corredor de 19 km se extiende desde las estaciones Cupey y/o Centro Médico del Tren Urbano hacia el sur, a lo largo de la PR-52 hasta el lado norte de Caguas. Originalmente planeado como Light Rail Transit (LRT), luego se propuso como Bus Rapid Transit (BRT) y como modos de levitación magnética. El Municipio Autónomo de Caguas y la agencia regional de desarrollo económico Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO) han sido los principales impulsores del proyecto. Un análisis de alineación y un informe ambiental se prepararon hace unos años como un proyecto LRT. Este proyecto fue propuesto como un proceso de contratación de APP.
 - PR-3 Corredor Este - El corredor de 13 km se planeó originalmente para el tránsito ferroviario pesado a lo largo de la PR-3, pero debido al costo del ferrocarril, se modificó para convertirlo en un corredor BRT que se extendía hacia el este hasta un estacionamiento en el Estadio Roberto Clemente al este del Río Grande de Loíza. El concepto incluía importantes estructuras aéreas. Se han desarrollado documentos de ingeniería y ambientales. El DTOP ha estado liderando el desarrollo del proyecto para este corredor.

- BRT Trujillo Alto - Se propone que este proyecto se extienda desde el corredor de tránsito PR-3 hacia el sur a lo largo de la PR-181, por aproximadamente 6.5 km hacia el sur hasta Trujillo Alto. El concepto está patrocinado por el municipio de Trujillo Alto y no ha tenido ningún trabajo de desarrollo realizado hasta la fecha. El concepto sería un proyecto BTR tipo arterial donde los vehículos BTR operan en flujo mixto, pero con prioridad y preferencia de paso en intersecciones congestionadas.
- Extensión BRT PR-22 - Este proyecto sería una extensión de la primera fase completada del proyecto de carriles con peaje dinámico/BRT (Metro Urbano) de la PR-22 que extiende el servicio de tránsito premium desde la estación del Tren Urbano de Bayamón a través de la PR-5 y luego hacia el oeste a lo largo de la PR-22 hasta un estacionamiento en PR-165. La Fase 2 extendería el mismo concepto de autopista/tránsito hacia el oeste otros 11 km, hasta el enlace PR-2 cerca de Ceiba. Este mismo concepto podría extenderse hacia el oeste en fases incrementales adicionales. El desarrollo del proyecto estaría sujeto a los términos y condiciones del contrato de concesión finalizado en 2012 para este corredor.
- Tranvía de Carolina - Este corredor fue estudiado en 2006-2008 como un proyecto LRT. Se revisaron las alineaciones y se recomendó una ruta final, que se extiende desde el tradicional centro de la ciudad en la PR-3 norte y al este, pasando Plaza Carolina, hasta el distrito turístico de Isla Verde. También se identificó una segunda ruta a través de Carolina oeste. Aunque no forma parte del concepto de estudio, también se estudió un tercer segmento desde el sureste del aeropuerto Luis Muñoz Marín hasta Hato Rey. Si bien el proyecto se propuso originalmente como un proyecto de APP, este proceso nunca avanzó. Es posible que la ruta LRT propuesta pueda desarrollarse como un corredor BRT, pero este enfoque aún no se ha explorado. El costo sería considerablemente menor, debido al costo de una carretera de dos carriles en comparación con una alineación de doble vía LRT con sistemas de electrificación y comunicaciones y una costosa instalación de mantenimiento
- PR-5 BRT - Este proyecto fue propuesto a través del DTOP / ACT hace varios años y se extendería desde la estación del Tren Urbano de Bayamón hacia el sur por 5 km, hasta la intersección PR-199. No se describió el concepto específico y no hay costo disponible, pero debido a que la PR-5 es una autopista, es probable que sea una ruta de transporte directo con ubicaciones de estaciones limitadas. Con el desarrollo planificado del Plan Costo-Factible del segmento faltante de la PR-5, entre la PR-199 y la PR-167, el concepto podría extenderse por ese tramo, o incluso más al sur a lo largo del otro segmento ya terminado de la PR-5 hacia el sur hasta el área de Naranjito
- Corredor Central de Tránsito - Este proyecto ha sido considerado por MBA como un autobús expreso o posible servicio arterial BRT extendiéndose desde la estación Martínez Nadal del Tren Urbano norte por la PR-20, pasando el centro comercial San Patricio Plaza y luego hacia el este por la Ave. Roosevelt / PR-23 hasta Hato Rey, cruzando con la estación del Tren Urbano Roosevelt, y luego continuando hacia el este por la Ave. Roosevelt y otras calles, llegando a la PR-8 y atravesándola hasta el este y el sur hasta la PR-3. La alineación

- general tendería a excluir un BRT de carril exclusivo, pero es posible el uso de autobús expreso o de BTR arterial, en conjunto a prioridad/preferencia de paso.
5. Plan Comprensivo de Peatones y Ciclistas y el Plan de Puerto Rico de Calles Completas, revisado en septiembre de 2018.
 6. Plan de Manejo de la Ruta Panorámica Luis Muñoz Marín, revisado a julio 2021.
 7. Proyectos de Infraestructura Vial dañada por el paso del huracán María por Puerto Rico en septiembre de 2017 y la programación de las mejoras.
 8. Programa Estatal de Mejoras a la Transportación (STIP, por sus siglas en inglés).
 9. Proyectos de Infraestructura Certificados en el Plan de Inversiones a Cuatro Año (PICA).
 10. Estudios de viabilidad municipal o de impacto regional y supra regional, o cualquier otro que proporcione la ACT.

Autoridad de Transporte Integrado (ATI)

La ATI ha comenzado el estudio y ejecución del proceso de expansión del Tren Urbano, desde su estación terminal de Sagrado Corazón en Santurce, hasta el Noroeste de San Juan (Centro de Convenciones y el Viejo San Juan). Para ello, esbozan los procesos que llevan a cabo para extender las rutas del tren urbano y de transporte colectivo en Puerto Rico.

- Tarea 1:** Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades de la encomienda, buscando así asegurar que las prestaciones sean cónsonas con los parámetros de tiempo, calidad, requerimientos federales y presupuesto.
- Tarea 2:** Mantener debidamente informada a la comunidad para el proceso de planificación de la transportación masiva.
- Tarea 3:** Recopilación de material técnico disponible relativo a la planificación, ingeniería, infraestructura y estudios ambientales relacionados con el área bajo estudio.
- Tarea 4:** Desarrollo de necesidades, metas y objetivos. Definirá un Plan de Evaluación que servirá como marco de referencia para el desarrollo de las alternativas de ruta.
- Tarea 5:** Evaluación de alternativas iniciales de desarrollo.
- Tarea 6:** Análisis de las alternativas semifinales (“Shortlisted Alternatives”) De las doce (12) alternativas previamente descritas, se seleccionarán algunas como semifinalistas (“shortlisted”) y se desarrollará una alineación conceptual para cada una de ellas. Cada alineación conceptual evaluará la ubicación más eficaz dentro del corredor, lo que a su vez considerará las condiciones existentes del mismo. Este esfuerzo incluirá secciones del corredor en las que se mostrarán las aceras, los estacionamientos, la infraestructura, carriles de bicicletas, rotulación, letreros de tránsito, intersecciones y cruce de peatones. Además, se incorporarán y considerarán otras características, como por ejemplo los bolsillos verdes, paisajismo y el mobiliario urbano con el fin de lograr uniformidad e integración en los conceptos de planificación, ingeniería y arquitectura.
- Tarea 7:** Finalización de la Alternativa Preferida (“Locally Preferred Alternative”) Haciendo uso de los estudios resultantes de la Tarea 6, así como del Plan de Evaluación descrito en la Tarea 4, se analizará en detalle cada una de las alternativas semifinalistas (“shortlisted”). La selección de la Alternativa Local Preferida reflejará, entre otros, la conveniencia de la selección para cumplir con las metas y objetivos establecidos, los beneficios que acarreará para el bien del pueblo de Puerto Rico y su viabilidad

financiera. Una vez concluida la selección, se preparará un análisis que detallará la competitividad de la Alternativa seleccionada bajo los criterios de la sección 5309 del programa federal “NEW STARTS / SMALL STARTS “. Este análisis contemplará, en detalle, el alcance total de los criterios que establece la FTA e incluirá recomendaciones estratégicas para lograr la asignación de fondos federales al amparo del programa antes mencionado.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo antes esbozado, la Comisión recomienda medularmente, lo siguiente:

1. La identificación de fuentes fijas recurrentes de fondos que sirvan para mantener la sostenibilidad económica a largo plazo de los servicios de transporte colectivo.
2. Realizar un estudio sobre la viabilidad de extender la ruta del tren urbano a otros municipios fuera de San Juan, como podría ser Dorado o Caguas, lo que aliviaría el tráfico en la zona de los usuarios en horas de la mañana y tarde.
3. Construcción de estaciones más pequeñas, con capacidad para cuatro vagones, que es lo que se utiliza actualmente. Cada estación adicional que se añade al Tren Urbano incrementa de manera exponencial las posibles combinaciones de origen y destino, es decir, las opciones de viaje disponibles.
4. Debe optarse por extender el sistema de transporte colectivo en su totalidad y brindar apoyo a otros sistemas de transportación colectiva para que sirvan de alimentadores al Tren Urbano. Añadir rutas y extensión de horarios aumentaría exponencialmente el número de usuarios.
5. Evitar las Estaciones Faraónicas, es vital y necesario el invertir en la construcción de estaciones módicas y funcionales, evitando caer en la tentación de lo suntuoso y fastuoso. Proyectos de Desarrollo Conjunto, las concesiones en las estaciones son vitales para la actividad y movimiento de pasajeros en el Tren Urbano. Es necesario que estos espacios sean atractivos al pequeño y mediano comerciante.
6. Enfatización en la preparación y ejecución de planes de infraestructura de proyectos de transportación a gran escala que incidan en oportunidades de movilidad y accesibilidad de la población a nivel Isla, así como el desarrollo de consorcios regionales municipales que establezcan los servicios de transporte colectivo.
7. Considerar, de primera instancia, la Fase 1ª del *Plan Maestro del Tren Urbano* que conectaría la Estación Sagrado Corazón de la Fase I con el Sector Minillas.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter este **Informe Final** sobre la **Resolución del Senado 493**.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Hon. Elizabeth Rosa Vélez

Presidenta

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura”

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 493, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, que se reciba.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 782, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa; así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 4,

después de “misma” eliminar coma

Página 2, párrafo 3, línea 1,

eliminar “locales y estatales”

Página 2, párrafo 3, línea 2,

eliminar la “,”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4,

eliminar “;” y sustituir por “,”

Página 3, línea 6,

después de “informe” insertar “final”

Página 3, línea 7,

eliminar “estimen” y sustituir por “entienda”

Página 3, línea 9,

después de “estudio,” eliminar todo su contenido y sustituir por “en o antes del 31 de mayo de 2024.”

Página 3, línea 10,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 782, según ha sido enmendada, aquellos compañeros y compañeras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 4, eliminar “;” y sustituir por “,”

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se apruebe la enmienda en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobada.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 784, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de ~~Agricultora~~ Agricultura y Recursos Naturales investigar las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.”

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 2, línea 10, eliminar “primer informe” y sustituir por “informe final”

Página 2, línea 11, eliminar todo su contenido y sustituir por “presentar en o antes del 31 de mayo de 2024.”

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 784, según ha sido enmendada, aquellos compañeros y compañeras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en el informe al título, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: Próximo asunto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 840, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en el informe, para que se aprueben.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala, para que se lean.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 2, línea 2,

eliminar “,”

Página 1, párrafo 2, línea 3,

eliminar “(CoRePI-PR, por su acrónimo)”

Página 1, párrafo 2, línea 4,

eliminar “(UPR-RP)”

Página 2, línea 2,

eliminar “nuestro archipiélago” y sustituir por “Puerto Rico”

Página 3, párrafo 1, línea 1,

eliminar la “,”

Página 3, párrafo 1, línea 2,

eliminar “observamos que”

Página 3, párrafo 2, línea 5,

eliminar “una” y sustituir por “la”

Página 3, párrafo 2, línea 6,

antes de “el” eliminar todo su contenido y sustituir por “en que”; después de “población” insertar “del país”

Página 3, párrafo 2, línea 9,

eliminar “nuestra gente” y sustituir por “la ciudadanía”

En el Resuélvese:

Página 4, línea 7,

después de “informe” insertar “final”

Página 4, línea 8,

después de “en” eliminar todo su contenido y sustituir por “o antes del 31 de mayo de 2024.”

Página 4, línea 9,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 840, según ha sido enmendada, aquellos compañeros y compañeras que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES BERRÍOS: La medida tiene enmiendas en Sala al título, para que se lean.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 4,

eliminar “y para otros fines” y sustituir por “.”

Línea 5,

eliminar todo su contenido

SR. TORRES BERRÍOS: Para que se aprueben las enmiendas en Sala al título.
PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES BERRÍOS: Breve receso.
PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

SR. TORRES BERRÍOS: Para regresar al turno de Lectura.
PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado, radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Albert Torres Berríos:

PROYECTOS DE LEY DEL SENADO

P. del S. 1407

Por el señor Santiago Torres, la señora González Huertas, el señor Aponte Dalmau; las señoras González Arroyo, García Montes, Rosa Vélez; los señores Ruiz Nieves, Soto Rivera, Torres Berríos; y la señora Trujillo Plumey:

“Para enmendar la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada y conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011” a los fines de establecer un término máximo de treinta (30) días calendarios dentro del cual el Programa de Infraestructura Rural, adscrito a la Autoridad de Tierras, deberá evaluar, tramitar, aprobar y notificar las solicitudes efectuadas por los Representantes y Senadores de Distrito; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1408

Por la señora Rosa Vélez:

“Para enmendar el Artículo 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” a los fines de aumentar la edad de retiro obligatorio de los miembros de la Policía de Puerto Rico a sesenta y cuatro (64) años de edad y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1409

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para crear la “Ley de Manejo de Estudiantes con Dermatitis Atópica en las escuelas públicas y privadas”, a fin de establecer el procedimiento a seguir en las aulas para el manejo, acomodados y tratamiento adecuado de los estudiantes con dermatitis atópica; prohibir el discrimen por razón de su condición médica; para otros fines.”

(EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 1410

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar los Artículos 1-104 y 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual se crea el denominado “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, los miembros del Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales; para disponer que los antes mencionados funcionarios puedan acogerse, voluntariamente, al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio; para extender por excepción la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad, siempre y cuando estos cumplan los requisitos esbozados en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1411

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para enmendar la Ley 171-2014, conocida como la “Ley para Establecer el Programa de Desarrollo de la Industria Cinematográfica, el Programa de Desarrollo de la Juventud, y el Programa de Desarrollo y Adiestramiento de la Fuerza Laboral de Puerto Rico dentro del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio”, para añadir el inciso (h) en su Artículo 2 a los fines de incluir la definición de subtítulos cerrados o “closed captions” y el inciso (AA) en su Artículo 4 para facultar al DDEC con el poder de añadir el requisito de que toda de producción cinematográfica local tenga subtítulos cerrados o “closed captions” para poder beneficiarse de los créditos contributivos ofrecidos; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO Y DESARROLLO ECONÓMICO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 886

Por la señora Riquelme Cabrera:

“Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación exhaustiva sobre la práctica de la ortodoncia sin licencia en Puerto Rico, auscultar las alegaciones de que un grupo de individuos se encuentra practicando esta disciplina médica, incluyendo la instalación de aparatos de ortodoncia,

mejor conocidos como “bracers”, sin contar con las debidas certificaciones y licencias para esto, colocando así en riesgo la salud de los ciudadanos que aceptan este tratamiento, entre otros.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 887

Por el señor Soto Rivera:

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 674 aprobada el 15 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 822 aprobada el 21 de agosto de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Franquéz y Cuesta Blanca del Municipio de Morovis.”

R. del S. 888

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para felicitar y reconocer a los integrantes del equipo de los Criollos de Caguas de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente en ocasión de proclamarse Campeones de Puerto Rico 2024, siendo los máximos ganadores con un total de veintiún (21) campeonatos; a su presidente Raúl Rodríguez Font, a su gerente general, Jesús “Motorita” Feliciano, y a su dirigente Yadier Benjamín “Yadi” Molina Luciano.”

R. del S. 889

Por el señor Bernabe Riefkohl:

“Para expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico a la intención de la Junta de Supervisión Fiscal de dejar sin efecto el convenio colectivo entre la Unión de Trabajadores de la Industria Eléctrica y Riego (UTIER) y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE).”
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. TORRES BERRÍOS: Breve receso.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Breve receso en Sala.

RECESO

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Se reanudan los trabajos.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, proponemos que se conforme un Calendario de Votación Final donde se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1281, Proyecto del Senado 1285; Resolución Conjunta del Senado 0431, Resolución Conjunta del Senado 449; Resolución del Senado 782, Resolución del Senado 784, Resolución del Senado 840, Resolución del Senado 884, Resolución del Senado 885, Resolución del Senado 887 y por último Resolución del Senado 888.

Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, aprobadas. Tóquese el timbre.

Si algún senador o senadora va a emitir un voto explicativo o abstenido, este es el momento.

Que se abra la votación.

Se extiende la votación cinco (5) minutos más.

Todos los senadores y senadoras han emitido su voto que se cierre la Votación.

CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1281

“Para que se reconozca en Puerto Rico, el día 7 de agosto de cada año, como el “Día del Ciclista y Concienciación Ciudadana”, con motivo de hacer una distinción especial a todos los ciudadanos que practican esta disciplina deportiva y recreativa, particularmente a Raúl Velázquez Vázquez, Keisy Toro Espiet, al igual que todos los ciclistas que han fallecido por accidentes en las vías públicas, y promover mayor seguridad en las vías de rodaje para estos entusiastas; y para otros fines.”

P. del S. 1285

“Para enmendar la Sección 18 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como “Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico”, a los fines de establecer el porciento máximo de depósito a ser cobrado por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados al momento de procesar y evaluar toda solicitud de nueva conexión de acometida de agua potable o alcantarillado sanitario; autorizar para que se configuren planes de pago; y para otros fines relacionados.”

R. C. del S. 431

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-344, PR-102, PR-105, PR-108, PR-3108, PR-342, PR-348, PR-349, PR-3349, PR-351, PR-3351, PR-352 y PR-380 en la jurisdicción del Municipio de Mayagüez.”

R. C. del S. 449

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de las carreteras PR-623, PR-626, PR-6626 y PR-628, en la jurisdicción del Municipio de Arecibo; la carretera PR-615, en la jurisdicción de Municipio de Ciales; las carreteras PR-165, PR-6659 PR-694, PR-697 y PR-828, en la jurisdicción del Municipio de Dorado; las carreteras PR-130, PR-134, PR-488, PR-492 y PR-493, en la jurisdicción del Municipio de Hatillo; las carreteras PR-137, PR-567 y PR-634, en la jurisdicción del Municipio de Morovis; la carretera PR-6642, en la jurisdicción del Municipio de Florida; las carreteras PR-630, PR-677 y PR-6677 en la jurisdicción del Municipio de Vega Alta; y la carretera PR-137, en la jurisdicción del Municipio de Vega Baja.”

R. del S. 782

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las condiciones en que se encuentra la rampa de embarcaciones

ubicada en el Puerto Teófilo Morales, en la Playa Guayanés del Municipio de Yabucoa, así como los planes de reconstrucción de la misma por parte del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.”

R. del S. 784

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales investigar las estadísticas recopiladas y los protocolos tomados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en relación con la presencia de caimanes en Puerto Rico.”

R. del S. 840

“Para ordenar a la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía del Senado de Puerto Rico la realización de una investigación exhaustiva sobre el estado del proyecto de prevención, mitigación, adaptación y resiliencia frente a los efectos de la erosión costera anunciado por el Gobernador de Puerto Rico.”

R. del S. 884

“Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 138 aprobada el 11 de abril de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de Región Norte del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio de la situación actual de la Industria Lechera en Puerto Rico, incluyendo sus necesidades y problemas más apremiantes a ser atendidos.”

R. del S. 885

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 672 aprobada el 14 de noviembre de 2022 y enmendada por la R. del S. 743 aprobada el 22 de febrero de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en el barrio Maguayo en los sectores Maguayo Adentro, Las Calandrias y Santa Rosa y en el barrio Espinosa en los sectores Río Nuevo, Mavito, Jácana, Abayalde, Kuilan del Municipio de Dorado.”

R. del S. 887

“Para enmendar la Sección 4 de la R. del S. 674 aprobada el 15 de noviembre de 2022 y enmendada por Alcantarillados, aprobada el 21 de agosto de 2023, que ordena a la Comisión de Desarrollo de la Región Norte del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre la problemática en el servicio de agua potable de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, el cual provoca la intermitencia, escasez, baja presión o interrupciones prolongadas en el servicio de agua potable en las comunidades de Franquéz y Cuesta Blanca del Municipio de Morovis.”

R. del S. 888

“Para felicitar y reconocer a los integrantes del equipo de los Criollos de Caguas de la Liga de Béisbol Profesional Roberto Clemente en ocasión de proclamarse Campeones de Puerto Rico 2024, siendo los máximos ganadores con un total de veintiún (21) campeonatos; a su presidente Raúl Rodríguez Font, a su gerente general, Jesús “Motorita” Feliciano, y a su dirigente Yadier Benjamín “Yadi” Molina Luciano.”

VOTACIÓN

El Proyecto del Senado 1281; y las Resoluciones del Senado 782 y 888 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Thomas Rivera Schatz, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 784 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Nitza Moran Trinidad, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1285 es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Keren L. Riquelme Cabrera, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago y Thomas Rivera Schatz.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución del Senado 840 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Nitzá Moran Trinidad, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

Total 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

La Resolución Conjunta del Senado 431 es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitzá Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera y Thomas Rivera Schatz.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 449; y las Resoluciones del Senado 884; 885 y 887 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Ana Irma Rivera Lassén, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, William E. Villafañe Ramos, Juan C. Zaragoza Gómez y Héctor L. Santiago Torres, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Keren L. Riquelme Cabrera, Thomas Rivera Schatz y Wanda M. Soto Tolentino.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para regresar al tuno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante.

MOCIONES

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la señora Maidalys Irizarry Villegas, MPA, JD, Administradora, Oficina de la senadora Joanne Rodríguez Veve, una comunicación solicitando que se excuse a la senadora Rodríguez Veve de la votación de la sesión legislativa convocada para hoy en la cual no será posible estar presente.

SR. TORRES BERRÍOS: Para dar por recibido y excusar a la compañera Joanne Rodríguez Veve.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir al senador Santiago Torres a todas la Mociones del Anejo A.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Para unir a la senadora Migdalia González Arroyo a las siguiente Mociones: 2024-033, 038, 043, 0045 y continuamos al compañero Rubén Soto.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Compañera Migdalia Padilla

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se me permita unirme a la Moción 0039 y la 0045.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Compañero Ramoncito Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: Para que se me permita unirme a todas las Mociones del Anejo A.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. MORAN TRINIDAD: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): Adelante compañera Nitza Moran.

SRA. MORAN TRINIDAD: Para que se me permita ser miembro de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, durante el tiempo en que se discuta el Proyecto del Senado 1374, del cual soy coautora.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir a la Moción al compañero Rubén Soto 2024-0039.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir al senador Gregorio Matías a las siguientes Mociones: 0031, 0044, 0046.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir a la compañera Keren Riquelme Cabrera a las siguientes Mociones: 0035, 36, 37 y 0039.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

Para establecer para récord, la Delegación del Partido Popular Democrático se unió toda a la Moción 0039.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir al senador Villafañe Ramos a las Mociones: 0030 y 0046.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para hacer la corrección a la 0046.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): compañero Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Sí, para unir a la Delegación a la Moción 2024-0034 la Delegación completa del PNP.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir a la compañera senadora González Huertas 2024-0031 a la 0033.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Y 0040 a la 0043.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir a la compañera García Montes a las Mociones: 0031, a la 0033, de la 0035 a la 0043, 44 y a la 0046.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir a la compañera Nitza Moran Trinidad a la Moción 2024-0033.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para unir al senador Albert Torres Berríos, a la Moción 0032, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 44, 45 y por último 888.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se retire el informe radicado en torno al Proyecto del Senado 1311 y que se devuelva la medida a Comisión.

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES BERRÍOS: Señor Presidente, para solicitar un receso de los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes 29 de enero de 2024, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. SANTIAGO TORRES): el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hoy lunes, 22 de enero a las cuatro y veintitrés de la tarde (4:23 p.m.), hasta el próximo lunes, 29 de enero a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Receso.

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 825)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

He votado en contra de la medida de epígrafe, a pesar de las loables intenciones que sin duda animaron su radicación, por las razones que expongo a continuación.

En primer lugar, según han declarado repetidamente las organizaciones que día a día auxilian a las sobrevivientes de violencia de género, agravar las penas por violación a las disposiciones de la Ley 54 del 15 de agosto de 1989, conocida como *Ley para la Prevención, e Intervención con la Violencia Doméstica* no ha servido como disuasivo. La aplicación reactiva de medidas punitivas no ha logrado el propósito que las ha animado: la prueba está en las estadísticas crecientes de casos de violencia de género, en la gravedad de muchos de los casos y en el sentido de impunidad que sigue prevaleciendo en muchos victimarios, a pesar de la severidad de la ley. El momento llama a una reflexión del Estado sobre las medidas necesarias para *prevenir* la violencia contra las mujeres y para atender las desigualdades y carencias que facilitan su ocurrencia.

En segundo lugar, igual que otras disposiciones punitivas, en el proyecto de epígrafe se dará un sesgo por razón de clase en contra de los convictos con menos recursos económicos con el fin de resarcir al Estado, no a la víctima, por gastos incurridos en la provisión de servicios médicos. Se trata de un castigo económico impuesto como parte de un proceso penal que variará enormemente en caso en caso, y que se impondrá a una persona, que por estar ya convicta, estará en prisión. Evidentemente, si se trata de una persona con medios suficientes, podrá cumplir con la pena pecuniaria que se la ha impuesto. Si se trata de una persona indigente, el ejercicio será fútil, y el Estado tendrá que establecer cuáles serán las consecuencias de su incumplimiento. Un dato importante sobre el contexto en que propone actuar la medida es que se activará en el escenario de la médico-indigencia, pues se refiere a aquellos servicios médicos sufragados por el Estado, como el de las beneficiarias del Plan Vital. De hecho, ni en la medida ni en el Informe que la acompaña hay un estimado o proyección de las cantidades que aspira a recobrar la medida. Tampoco se contempla cómo compara esa suma con el costo público de tramitar la imposición de la nueva pena (que requerirá vista evidenciaría en algunos casos) y las gestiones de cobro.

Finalmente, debió haberse considerado antes de la aprobación de la medida la experiencia que ha generado hasta la fecha la disposición de la Ley 54 que provee para la *indemnización a la sobreviviente de violencia de género (no al gobierno como propone el P del S 825)* por gastos médicos, incluyendo los incurridos por asistencia psiquiátrica y psicológica. Según se provee en el Artículo 2.1(j), existe un remedio ya disponible para reclamar por todo tipo de daño sufrido a través de la vía civil, dentro del proceso de solicitar órdenes de protección.

Hemos tomado nota, además, en la consideración de la medida, de la posición expresada por la organización Matria, comunicada a la Comisión de Asuntos de la Mujeres el día de aprobación del proyecto.

Respetuosamente sometido.

(Fdo.)

María de Lourdes Santiago Negrón”

“VOTO EXPLICATIVO
(R. C. de la C. 583)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Como cuestión de principios, el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) se opone a toda acción de la Junta de Control Fiscal, particularmente en lo que concierne al diseño, objetivos socioeconómicos y alcance de las reformas a nuestro sistema contributivo. Resulta bochornoso que, debido a nuestra situación colonial, unas personas que no han sido elegidas por el pueblo de Puerto Rico tengan la última palabra sobre cómo debemos cumplir con nuestra responsabilidad contributiva los residentes del país, y las leyes que deben regir el sistema impositivo. Es una de las expresiones más dramáticas de la antidemocrática presencia de la Junta.

La Resolución Conjunta de la Cámara 583 persigue dos propósitos fundamentales. En primer lugar, se trata de una respuesta con cierto nivel de contundencia a la posición de la Junta de restringir y prohibir la legislación dirigida a reformar nuestro sistema contributivo y, mediante esa acción legislativa, lograr avanzar en el proceso de redistribuir los ingresos que se generan en el país de una manera más equitativa e igualitaria. En segundo lugar, porque la Resolución tiene el propósito de compensar a familias e individuos que pagan impuestos recurrentemente, mediante el envío de un reintegro que beneficiará, sobre todo, a familias e individuos de ingresos medios y medios-bajos. Esta constituye una medida, aunque de carácter temporero, que contribuye a la justicia social por la que el PIP siempre ha abogado.

No obstante, deseamos expresar nuestra objeción a la forma mediante la cual se ha ejecutado esta acción legislativa. La RCC al identificar fondos sobrantes en un año fiscal para ser distribuidos entre las familias e individuos que han cumplido con su responsabilidad contributiva, incluyendo la radicación de la planilla de contribución sobre ingresos, establece un precedente peligroso que podría servir como punto de partida para que, en años fiscales subsiguientes, se cree una especie de respuesta antagónica, cada vez que la Junta, caprichosa e injustamente, se oponga a cualquier legislación que persiga enmendar nuestro sistema contributivo. Evidentemente, se desataría todos los años un patrón tipo "toma y dame" entre la Junta y la Legislatura —especialmente la Cámara de Representantes—. En síntesis, la aprobación anual de una Resolución como esta, se convertiría prácticamente en uso y costumbre.

Para evitar tal escenario, debe reclamarse con firmeza y valentía la salida inmediata de la Junta. La salida de esta entidad antidemocrática y colonial permitiría que, de manera consensuada, todas las delegaciones legislativas puedan debatir los elementos que deben formar parte de un proceso de reforma contributiva profunda, de carácter progresivo, que tenga como prioridad la redistribución de los ingresos para favorecer a quienes cargan con la mayor responsabilidad impositiva en nuestro país, es decir, la clase trabajadora, los pequeños y medianos comerciantes, empresarios y profesionales. Ese debe ser el objetivo de la reforma contributiva a la que aspiramos.

A pesar de lo anterior, reconozco que esta medida le hace justicia a la clase trabajadora puertorriqueña y por ello consigno mi voto a favor la Resolución Conjunta de la Cámara 583.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
María de Lourdes Santiago Negrón
Portavoz del Partido Independentista Puertorriqueño”

“VOTO EXPLICATIVO
(P. del S. 878)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión Ordinaria celebrada el lunes, 8 de enero de 2024, se solicitó un voto explicativo a favor del Proyecto del Senado 878. El proyecto tiene como propósito establecer “Fondo de Inversión Estratégico para el Desarrollo Económico” para facilitar programas de capacitación que cierren las brechas de habilidades básicas: capacitación de pequeñas empresas; crecimiento empresarial mediante la capitalización; aumentar activos del sector cooperativista de ahorro y crédito a los fines de desarrollar una economía local de estrecha colaboración con comerciantes emprendedores y demás ciudadanos y para otros fines.

Es bien sabido haber la importancia y relevancia que tienen estos proyectos debido a mi experiencia como comerciante y atender con premura lo expuesto en este proyecto que trae consigo una propuesta loable y de ayuda al sector de PYMES. Lo relevante e importante es que al momento de legislar es el análisis que trae consigo los informes de agencias, grupos e industrias quienes tendrán a su haber la ejecución del mismo. La Oficina de Gerencia y Presupuesto trajo la atención de que el Departamento de Hacienda sea el custodio del Fondo que se pretende establecer y lo que esto necesite para tener los recursos para ello. Pero lo que sí es importante señalar que el Departamento de Desarrollo Económico expone que esta disposición podría chocar con disposiciones del Código de Incentivos particularmente por la existencia de estos en unas de sus secciones como agencia. Es importante entonces reevaluar la misma para que así no se cancelen las iniciativas de ningún departamento y que nos quedemos desprovisto de estos fondos que le hacen justicia a estas empresas.

Por lo antes expuesto entendemos que el proyecto del Senado 878 es uno que ayudaría en estos momentos de crisis económicas a poder mitigar cualquier situación financiera que tenemos a nivel local.

Es por ello que, la Senadora que suscribe, emite un Voto Explicativo A Favor del Proyecto del Senado 878.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Nitza Moran Trinidad”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA
22 DE ENERO DE 2024**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PÁGINA</u>
P. del S. 1191	34762 – 34763
P. del S. 1191	34764 – 34775
P. del S. 1281	34775 – 34779
P. del S. 1285	34779 – 34782
R. C. del S. 431	34782 – 34786
R. C. del S. 449	34786 – 34788
Tercer Informe Parcial de la R. del S. 135.....	34788 – 34795
Segundo Informe Parcial de la R. del S. 295	34795 – 34819
Tercer Informe Parcial de la R. del S. 295.....	34820 – 34826
Informe Final de la R. del S. 493	34826 – 34837
R. del S. 782.....	34837 – 34838
R. del S. 784.....	34838
R. del S. 840.....	34838 – 34840